



VIGILADO
SuperTransporte

COOTRAGUA Ltda.

Res: Mintransporte 008 del 2000
Res: Mintransporte 0001 del 2001 S.E.
Nit. 892115258-4

Señores

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

E. S. D

RADICADO: 44-001-31-03-001-2020-00084-00

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

DEMANDANTE: MARITZA DE CASTRO Y OTROS

DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA "COOTRAGUA" LTDA Y OTROS.

EDWIN DE JESUS PAEZ ARIAS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Barranquilla, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la Tarjeta Profesional No. 261.294 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA "COOTRAGUA" LTDA, de acuerdo a auto 02 de septiembre de 2020; acudo a su despacho dentro del término legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICION**, contra el auto de fecha 15 de diciembre de 2021, publicado por estado el 16 de diciembre de 2021, en virtud del cual ordenó aceptar las excepciones de mérito presentadas por CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, en calidad de representante legal de la Cooperativa, con base en los siguientes hechos y fundamentos:

1. TEMPORALIDAD DEL RECURSO.

En consonancia con lo que al respecto prevé el Decreto 806 de 2020 y los artículos 430 y 318 del Código General del Proceso, se tiene lo siguiente:

Notificación del auto de excepciones de merito presentadas por Cesar Antonio Rodríguez Buelvas	16 de diciembre de 2021.
Día festivo:	17 de diciembre de 2021
Fecha a partir del cual se contabilizan los términos	11 de enero de 2022.
Vencimiento de términos para presentar recurso de reposición	13 de enero de 2022.



ISO 9001:2015
LL-C. (Certification)



ISO 14001:2015
LL-C. (Certification)

Tel. (5) 430 1650 - Cels. 301 609 1284 email: cootragualda@hotmail.com
Terminal de transporte Oficina 110 Santa Marta - Colombia



En consecuencia, el presente recurso de reposición se presenta ante el despacho dentro de la debida oportunidad legal.

2. OBJETO DEL RECURSO

La interposición del recurso tiene por objeto que se revoque lo resuelto por su despacho mediante proveído de fecha 15 de diciembre de 2021, por medio del cual se ordena aceptar las excepciones de mérito presentadas por Cesar Antonio Rodríguez Buelvas, en calidad de representante legal de la Cooperativa de Transportadores de la Guajira "Cootragua" Ltda.

3. HECHOS

3.1. Por medio de auto adiado de 09 de diciembre de 2020, publicado por estado el 10 de diciembre de 2020, el juzgado ordenó suspender provisionalmente las decisiones tomadas en las actas objeto de impugnación No. 051 y No. 053 (nombramiento de Cesar Rodríguez como representante legal) y las actuaciones que se derivaran de ellas.

3.2. El 10 de marzo de 2021, Cesar Antonio Rodríguez actuando en calidad de representante legal de la Cooperativa de Transportadores de la Guajira "Cootragua" presenta excepciones de merito en nombre de la Cooperativa.

3.3. El 02 de septiembre de 2021, el juzgado en su numeral segundo reconoció al suscrito como apoderado judicial de la Cooperativa de Transportadores de la Guajira "Cootragua" Ltda.

De acuerdo a lo anterior, las excepciones de merito presentadas por el Sr. Cesar Rodríguez en calidad de representante legal de la Cooperativa, son ineficaz, debido a que no ostenta la calidad de representante legal, en concordancia con la suspensión de todas las decisiones y actuaciones tomadas en el acta No. 053 en virtud del cual, realizaron de manera fraudulenta el nombramiento de representante legal.

Atendiendo lo anterior, a partir de la suspensión del acta No. 051 y 053 el Sr. Cesar Antonio Rodríguez Buelvas, no ha vuelto a ostentar la calidad de Representante Legal, prueba de ello los certificados de existencia y representación legal de fechas 11 de diciembre de 2020, a la actualidad.

4. PETICION PRINCIPAL

Tel. (5) 430 1650 - Cels. 301 609 1284 email: cootragualtda@hotmail.com
Terminal de transporte Oficina 110 Santa Marta - Colombia





VIGILADO
SuperTransporte

COOTRAGUA Ltda.

Res: Mintransporte 008 del 2000
Res: Mintransporte 0001 del 2001 S.E.
Nit. 892115258-4

Esbozadas las consideradas presentadas, solicito de manera respetuosa al despacho, se accedan a las siguientes solicitudes:

Revocar la providencia de fecha 15 de diciembre de 2021 notificado el 16 de diciembre de 2021, en virtud del cual se acepto las excepciones de merito del Sr. Cesar Antonio Rodríguez Buelvas, en calidad de representante legal de la Cooperativa

5. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Respecto a la temporalidad del recurso, el artículo 318, párrafo 3 del Código General del Proceso, contempla:

“El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto”

6. PRUEBAS

- Certificados de existencia y representación legal de la Cooperativa desde el 11 de diciembre de 2020 hasta diciembre de 2021.

7. NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado judicial y mi representado recibe notificaciones judiciales al correo electrónico: cootragualtda@hotmail.com

EDWIN DE JESUS PAEZ ARIAS.

C.C No. 72.343.235

T.P No. 261.294 del C.S.J



ISO 9001:2015
LL-C. (Certification)



ISO 14001:2015
LL-C. (Certification)

Tel. (5) 430 1650 - Cels. 301 609 1284 email: cootragualtda@hotmail.com
Terminal de transporte Oficina 110 Santa Marta - Colombia





**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2020/12/11 - 11:37:22 **** Recibo No. S000312778 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201211-0021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA
SIGLA: COOTRAGUA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892115258-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500774
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 04 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 07 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,301,664,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7270900
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3157521688
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootrualtda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 7270900
TELÉFONO 2 : 3157521688
CORREO ELECTRÓNICO : cootrualtda@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cootrualtda@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR OTROS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA Dansocial, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 446 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MARZO DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 29 DE OCTUBRE DE 1975 BAJO EL NÚMERO 0000000000000000679 OTORGADA POR Dansocial

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERTRANSPORTE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-35	20050122	JUNTA EXTRAORDINARIA	DIRECTIVA SANTA MARTA	RE01-4732	20050412
AC-70	20120307	CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIOHACHA	RE01-12389	20120420
AC-1	20120518	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL RIOHACHA	RE01-12636	20120626
AC-44	20130330	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-112	20130425
OF-1	20130515	EL COMERCIANTE	SANTA MARTA	RE01-13594	20130523
AC-41	20161218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RE01-17364	20170118
AC-48	20170505	ASAMBLEA ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-645	20170508
AC-42	20180815	REPRESENTANTE LEGAL	RIOHACHA	RE03-876	20180816
AC-43	20191206	ASAMBLEA GENERAL ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-1023	20200619

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO DE COOTRAGUA TIENE COMO OBJETO, LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS SUS MODALIDADES, CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO, MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS Y MÉTODOS COOPERATIVOS Y MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS LÍCITOS Y ESFUERZOS QUE PERMITAN UNA RACIONAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXIS, Busetas, BUSES, INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, REGIONAL, INTERMUNICIPAL E INTERDEPARTAMENTAL CON VEHÍCULOS PREFERENCIALMENTE DE LOS ASOCIADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA CUANDO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS LO PERMITAN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 2,287,200.00

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DE CASTRO DE GONZALEZ MARITZA ESTHER	CC 36,535,198

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIVAS ECHEVERRIA TISIANA DEL SOCORRO	CC 57,433,172

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE	CENTENO OSPINA EDILBERTO	CC 12,560,099

ADMINISTRACIÓN

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VISBAL PERTUZ MILCIADES	CC 4,979,531

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO JOSE MARTIN	CC 85,469,830

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DEL PORTILLO HERRERA ROBERTO	CC 84,101,581

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO LINDA LORENA	CC 39,046,739

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GOMEZ ULLOQUE LAUREANO	CC 42,138,646

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RAMIREZ MORENO ROBERTO	CC 19,157,231

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE COOTRAGUA Y SU MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS Y CON TERCEROS. EJERCERÁN SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y RESPONDERÁN ANTE ESTE Y ANTE LA ASAMBLEA DE LA MARCHA DE LA EMPRESA, TENDRÁN BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA Y VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJECUTANDO ACUERDOS, RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LO MISMO QUE LAS DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD COMPETENTE Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES SERÁN ELEGIDOS PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y LOS SUPLENTES POR UN PERIODO DE UN (1)

AÑO. SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GONZALEZ MAESTRE JOSE RAUL	CC 12,531,132

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DE CASTRO PARRA RAUL ALBERTO	CC 85,450,091

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA ASOCIADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 644 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GONZALEZ DE CASTRO WILLIAM ENRIQUE	CC 7,142,543

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJECUTAR EL PROGRAMA DE ACCION DE COOTRAGUA SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. CONSTITUIRSE EN CANAL ADECUADO DE COMUNICACIÓN DE COOTRAGUA CON SUS ASOCIADOS Y TERCEROS. 3. PREPARAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO LOS QUE DEBAN ENVIARSE AL ORGANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4. ORGANIZAR Y DIRIGIR SEGÚN LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS SECCIONES DE SERVICIO DE COOTRAGUA. 5. ORDENAR EL PAGO DE LOS GIROS ORDINARIOS DE COOTRAGUA DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE. 6. GIRAR Y FIRMAR LOS CHEQUES JUNTO CON EL TESORERO Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA. 7. CELEBRAR CONTRATOS HASTA LOS CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA CONTRATOS DE MAYOR CUANTIA ESTOS SERAN AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 8. PROYECTAR PARA EL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE COOTRAGUA, PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE COOTRAGUA TENGA INTERES. 9. SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO O DE GARANTIA DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RECIBIDAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 10. SUPERVISAR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 11. NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 12. ELABORAR LA LISTA DE ASOCIADOS HABLES E INHABLES. 13. SUSPENDER Y REMOVER E SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA POR FALTAS COMPROBADAS DANDO CUENTA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 14. PRESENTAR INFORMES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS AL CONSEJO CON LA PERIODICIDAD QUE ESTE LO DETERMINE. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE COOTRAGUA DEBE RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL. EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EL CUAL DEBE REMITIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LUEGO DE PRESENTARLO A LA ASAMBLEA. 16. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CUANDO ESTE LO SOLICITE Y PRESENTAR SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE COOTRAGUA EN EL HORARIO SEÑALADO. 17. ELABORAR Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO LOS REGLAMENTOS DE LA EMPRESA. 18. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, CERTIFICADOS DE APORTACION Y DEMAS DOCUMENTOS. 19. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. 20. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR, EN PROCESOS, MANDATOS O PODERES ESPECIALES.

CERTIFICA - PODERES

PODER GENERAL: LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA QUE MEDIANTE ACTA # 80 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FECHA 17 DE ENERO DE 2016; RADICADA EN ESTA CAMARA EL DIA 22 DE ENERO DE 2016

INSCRITA BAJO EL NUMERO 367 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ECONOMIA SOLIDARIA: DESIGNACION APODERADOS A LOS ABOGADOS HENRY FERNANDO CASTRO ESCORCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA # 8.715.322 DE BARRANQUILLA Y RAUL ALBERTO DE CASTRO PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA 85.450.091 DE SANTA MARTA. LOS CUALES QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS DE COOTRAGUA LTDA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES Y PENALES (RAMA JUCIAL) JUECES CIVILES Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, CENTRO DE CONCILIACION, CASAS DE JUSTICIAS, INTERROGATORIOS DE PARTES, NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAAS POR LAS AUTORIDADES JUCIALES, CIVILES, PENALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 07 DE MAYO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 320 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FIGUEROA AHUMADA LUIS ALBERTO	CC 72,144,536	84315-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 44 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 112 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALVAREZ FRANCO FABIO LEON	CC 8,957,944	37578-T

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR OFICIO NÚMERO 1 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RI DE RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1057 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, SE DECRETÓ : MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,325,351,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : H4921

CERTIFICA

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL: CONSTE POR EL &ACUTE;PRESENTE DOCUMENTO QUE ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA LTDA COOTRAGUA LTDA; DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE JOSE RAUL GONZALEZ MAESTRE, MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, PORTADOR DE LA C.C. N. 12.531132, EXPEDIDA EN SANTA MARTA Y QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "COOTRAGUA LTDA" CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 338 DE FECHA 07 DE MAYO DE 1980, DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE RIOHACHA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, IDENTIFICADA CON EL NIT 892115258-4, Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE RAUL GONZALEZ MAESTRE, IDENTIFICADO CIVILMENTE CON C.C. NO. 12'53 1.132, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA EL SEÑOR HIROLDLO EMILIO ZAPATA RODELO, MAYOR DE EDAD, DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CIVILMENTE CON C.C. 84'078.514, EXPEDIDA

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2020/12/11 - 11:37:22 **** Recibo No. S000312778 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201211-0021



EN LA CIUDAD DE RIOHACHA; QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL AGENTE, SE HA CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO: LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA ENCARGA AL AGENTE QUIÉN ASUME EN FORMA INDEPENDIENTE Y POR SU PROPIA CUENTA DE MANERA ESTABLE LAS FORMAS DE PROMOVER, OFRECER, CONQUISTAR, RECONQUISTAR, AMPLIAR, CONSERVAR Y VENDER LOS SERVICIOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS QUE TIENE AUTORIZADA LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA TALES COMO PASAJES, AFORO DE ENCOMIENDAS, GIROS, REMESAS, EXPRESOS, ETC., QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SEGUNDA. - LUGAR DE DOMICILIO: EL AGENTE CUMPLIRÁ EL ENCARGO DE QUE TRATA LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.- TERCERA.- UDICACION DE LA AGENCIA: EL AGENTE LA AGENCIA FUNCIONARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE COOTRAGUA, UBICADA EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, LA CUAL MANTENDRÁ Y DOTARÁ DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, Y LA CUAL NO PODRÁN REALIZAR REFORMAS SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y ESCRITO .DE COOTRAGUA LTDA. CUARTA.- OBLIGACIONES: EL AGENTE SE OBLIGA PARA CON LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA A: A) ESTABLECER DENTRO DE LAS ZONAS ACORDADAS Y EN EL LUGAR FIJADO POR COOTRAGUA LTDA LAS DEPENDENCIAS SUFICIENTES, DECOROSAS Y DE LA MANERA MÁS CONVENIENTE PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO. B) PRONOVER, OFRECER, CONQUISTAR, RECONQUISTAR, AMPLIAR, CONSERVAR Y VENDER LOS SERVICIOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS QUE TIENE AUTORIZADOS COOTRAGUA LTDA POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, TALES COMO VENTA DE PASAJES O TIQUETES, AFORO DE ENCOMIENDAS, GIROS, REMESAS, CONTRATACIÓN DE EXPRESOS, ETC., QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTE CONTRATO. C.) ANUNCIAR EN FORMA APROPIADA EN LA ZONA QUE LE CORRESPONDA SU CARÁCTER DE AGENTE Y ADELANTAR DE COMÚN J ACUERDO CON LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA, LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD QUE SE CONSIDEREN OPORTUNAS. D) CONSIGNAR DIARIAMENTE EN LA CUENTA COMENTE ASIGNADA POR COOTRAGUA LTDA. EN UN BANCO DE LA LOCALIDAD TODOS LOS DINEROS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE VENTA DE TIQUETES O PASAJES, AFORO DE ENCOMIENDAS, EXPRESOS Y OTROS INGRESOS PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE, IGUALMENTE REMITIR DIARIAMENTE LOS RECIBOS DE CONSIGNACIÓN CON LOS REPORTES DEL MOVIMIENTO DE TIQUETERÍA, VENTA DE PASAJES, AFORO DE ENCOMIENDAS Y DEMÁS CONCEPTOS QUE HAN SIDO REALIZADOR DURANTE LA FECHA, TAMBIÉN RENDIRÁ INFORMES CONSOLIDADOS CADA QUINCE (15) DÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES SOBRE EL CUAL VERSA DICHO INFORME, E.) PROPORCIONAR A COOTRAGUA LTDA CUANDO ÉSTA LO SOLICITE, INFORMES COMPLETOS SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. F) CUMPLIR OPORTUNA Y FIELMENTE LAS INSTRUCCIONES DE COOTRAGUA LTDA. G.) LOS SISTEMAS DE VENTA DE TIQUETES Y AFORO DE ENCOMIENDAS MEDIANTE CRÉDITO SÓLO PODRÁN SER ESTABLECIDOS PREVIA APROBACIÓN ESCRITA Y CONVENIO ESPECIAL QUE FIRME LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO H.) EL AGENTE NO HARÁ DESCUENTO POR CONCEPTO DE VENTA DE TIQUETES, AFORO DE ENCOMIENDAS Y DEMÁS SERVICIOS EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS FIJADOS POR COOTRAGUA LTDA. I.) COMUNICAR INMEDIATAMENTE A COOTRAGUA LTDA CUALQUIER RECLAMO RELATIVO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS JUNTO CON LA INFORMACIÓN QUE SEA PERTINENTE ALLEGAR. J.) LAS SUMAS DE DINERO QUE EL AGENTE RECIBA DE LAS VENTAS QUE REALICE DE ACUERDO CON EL CONTRATO QUE AQUÍ SE DETERMINA, ASÍ COMO LOS TIQUETES Y DEMÁS VALORES DE COOTRAGUA LTDA LOS TENDRÁ Y CONSERVARÁ A TÍTULO DE DEPÓSITO. K.) TOMAR EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y RECONOCIDA, UNA PÓLIZA QUE GARANTICE EL PAGO TOTAL DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES PARA EL PERSONAL QUE TENGA BANJO SU SERVICIO POR CAUSA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL TENDRÁ LA VIGENCIA DEL MISMO, L) IGUALMENTE CONSTITUIR; UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y MANEJO POR VALOR DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00). LA QUE SERÁ REAJUSTADA PROPORCIONAL MENTE AL ALZA DE TARIFAS EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR EL MANEJO DE LOS DINEROS Y EL CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER RENOVADA AÑO TRAS AÑO EN CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO. M) PRESTAR EN TODO MOMENTO SU COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA A TODO EL PERSONAL QUE LABORA O UTILIZA LOS SERVICIOS DE COOTRAGUA LTDA EN AQUELLOS EVENTOS QUE ELLOS LO SOLICITEN EN CASO SE SERVICIOS LOCALES, VARADAS, ACCIDENTES Y RECLAMOS EN GENERAL DE LOS USUARIOS. N.) ATENDER LAS SOLICITUDES DE COOTRAGUA LTDA PARA AQUELLOS CASOS JUDICIALES EN QUE SE REQUIERA SU INTERVENCIÓN, VIGILANCIA E INFORMACIÓN DE PROCESOS ADELANTADOS EN SU JURISDICCIÓN, O) ABORDAR TODOS Y CADA UNO DE LOS BUSES Y BUSETAS QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU RODAMIENTO SE DETENGAN EN SU AGENCIA PARA VERIFICAR QUE TODOS LOS PASAJEROS PORTEN SU RESPECTIVO TIQUETE Y EN CASO NEGATIVO EXPEDIRLO DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO A QUIENES NO LO LLEVAREN Y ASISTIR AL VEHÍCULO EN TODO LO NECESARIO HASTA SU PARTIDA QUINTA. - EL PERSONAL A SU SERVICIO: EL PERSONAL QUE LABORE EN SU AGENCIA SERÁ DE EXCLUSIVA DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD DEL AGENTE QUIÉN LO CONTRATARÁ, RESPONDERÁ Y CANCELARÁ TANTO SUS SALARIOS COMO SUS PRESTACIONES SOCIALES AJUSTADOS A LA LEY LABORAL VIGENTE SIENDO ENTENDIDO Y ASÍ PACTADO QUE COOTRAGUA LTDA QUEDA EXCLUIDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL. EL PERSONAL QUE CONTRATE DEBERÁ SER COMPETENTE, SUFICIENTE Y EFICIENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA AGENCIA. SEXTA.- CONTRAPRESTACION: EL AGENTE COMO CONTRAPRESTACIÓN A SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN CON COOTRAGUA LTDA RECIBIRÁ UNA COMISIÓN EQUIVALENTE A \$3.000 POR VENTA DE CADA PLANILLA VENDIDA Y EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE DIEZ MIL PESOS MIL \$10.000 POR CADA VIAJE OCASIONAL REALIZADO Y CADA MES CANCELARÁ LO REFERENTE A LA RETENCIÓN Y OTROS GRAVÁMENES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SEPTIMA.- EL AGENTE NO TENDRÁ 'DERECHO A COMISIÓN POR LOS DINEROS QUE SE PERCIBAN POR CONCEPTO DE PRIMA DE SEGUROS EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS COMO DE ENCOMIENDAS, POR LO TANTO DEBE CONSIGNAR LA TOTALIDAD DE ESTOS INGRESOS EN LA CUENTA CORRIENTE AUTORIZADA POR COOTRAGUA. OCTAVA.- REVISIÓN: EL PORCENTAJE DE LA COMISIÓN TASADA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA, SEXTA ESTARÁ SOMETIDA A REVISIÓN Y POR MUTUO ACUERDO PODRÁ SER VARIADA CADA VEZ QUE SE REAJUSTEN LAS TARIFAS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, DICHA VARIACIÓN PODRÁ SER AUMENTADA O REBAJADA SEGÚN EL ACUERDO A QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES. NOVENA.- SANCION POR NO TIQUETEAR: EL AGENTE SE COMPROMETE A CANCELAR EN FAVOR DE COOTRAGUA LTDA TRES (-3) VECES EL

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2020/12/11 - 11:37:23 **** Recibo No. S000312778 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201211-0021



VALOR DEL TIQUETE CORRESPONDIENTE AL RECORRIDO DEL BUS O BUSETA DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO MÁS LA SUMA DE VEINTE MIL PESOS (\$20.000.00) POR CADA PASAJERO QUE NO SEA TIQUETEADO, SIENDO SU OBLIGACIÓN HACERLO CUANDO LOS BUSES O BUSETAS SE DETIENEN EN SU AGENCIA. DECIMA.- SERVICIOS: EL 100% DE LOS GASTOS POR SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO, LUZ, AGUA Y TV CABLE, SERÁN SUFRAGADO POR COOTRAGUA LTDA, DE IGUAL FORMA EL PAGO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN QUE COBRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES SERÁN ASUMIDOS POR COOTRAGUALTDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LOS DEMÁS GASTOS QUE DEMANDE EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA SERÁN POR CUENTA DEL AGENTE. DECIMÁ PRIMERA. -. COOTRAGUA LTDA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE AL AGENTE LAS INSTRUCCIONES, REGLAMENTOS Y TARIFAS QUE SEAN PERTINENTES A LA OFERTA, VENTA DE TIQUETES Y AFORO DE ENCOMIENDAS Y A RECONOCER LOS GASTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA COOPERATIVA. DECIMA SEGUNDA.- PACTO DE NO COMPETENCIA: EL AGENTE ACEPTA DESDE YA LA PROHIBICIÓN QUE LE HACE COOTRAGUA LTDA DE PROMOVER, EXPLOTAR O EJERCER PARA SÍ O PARA TERCEROS POR INTERPUESTA PERSONA YA SEA NATURAL O JURÍDICA, EN LAS LOCALIDADES DONDE LA COOPERATIVA PRESTE SUS SERVICIOS, ACTIVIDADES SIMILARES A LAS DESARROLLADAS QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA. DECIMA TERCERA.- NO SE RECONOCE: EN NINGÚN MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO NI A LA TERMINACIÓN DEL MISMO, LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA RECONOCERÁ AL AGENTE SUMA ALGUNA POR CONCEPTO DE PRIMA COMERCIAL, MEJORAS O BUEN NOMBRE. DECIMA CUARTA. - EN MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1324 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 1327 SI FIERA EL CASO A LOS DERECHOS QUE DICHAS NORMAS CONFIEREN. DECIMA QUINTA. - RESPOSABILIDAD Y REPRESENTACION: COOTRAGUA LTDA NO RESPONDERÁ DE LOS ERRORES Y CULPAS EN QUE INCURRA EL AGENTE O SUS DEPENDIENTES POR CAUSAS O ACTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE SERÁ DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y NINGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO HABILITA AL AGENTE PARA REPRESENTAR A COOTRAGUA LTDA EN LA ZONA ACORDADA. DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRESENTE CONTRATO TERMINA POR A MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. B EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN C SENTENCIA QUE ASÍ LO ORDENE P LAS CONSAGRADAS EN LA LEY. E. EN CASO DE QUE EL AGENTE O ALGUNO DE SUS SOCIOS O ADMINISTRADORES DISPONGAN &BULL; SIN AUTORIZACIÓN DE LOS VALORES O DINEROS; DE COOTRAGUA LTDA, HECHO QUE SE DETECTARÁ Y SERÁ PLENA PRUEBA EN SU CONTRA AL MOMENTO DE PRACTICAR UN ARQUEO DE CAJA O VISITA FISCAL RESPECTIVA REAL IZADA POR LOS VISITADORES Y/O REVISOR FISCAL DO COOTRAGUA LTDA. F. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO DE COMERCIA), ADEMÁS EL AGENTE", CARECE DE PODER PARA REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COOTRAGUA LTDA, REQUERIRÁ PODER ESPECIAL CONFERIDA POR ÉSTA PARA COMPROMETERLA CONTRA O FRENTE A TERCEROS, ES DECIR, LAS FUNCIONES DEL AGENTE SE LÍMITAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS CLÁUSULAS DE. ESTE CONTRATO. G. TERMINADO EL CONTRATO FINALIZAN EL DEPÓSITO Y EL AGENTE INMEDIATAMENTE HARÁ ENTREGA DEL ÚLTIMO INFORME DE VENTA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTIVA. DECIMA SEPTIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO POR PARTE DE COOTRAGUA LTDA: A.- EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL AGENTE EN SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y EN LA LEY. B. CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN GRAVE QUE AFECTA LOS INTERESES DE COOTRAGUA LTDA. C. LA QUIEBRA O INSOLVENCIA ECONÓMICA DEL AGENTE. D: LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDA POR EL DECRETO 1927 DE 1991 ESTATUTO NACIONAL DE TRANSPORTE. E. LA LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AGENTE. POR PARTE DEL AGENTE: 1. EL INCUMPLIMIENTO DE COOTRAGUA LTDE EN SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O LEGALES. 2. CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN DE COOTRAGUA LTDA. QUE AFECTE GRAVEMENTE LOS INTERESES DEL AGENTE. 3. LA QUIEBRA O INSOLVENCIA DE COOTRAGUA LTDA. 4. LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES. DECIMA OCTAVA. - DURACION DEL CONTRATO: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN TÉRMINO FIJO DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (1º) DE ENERO DE 2014, PERO CUALQUIERA DE LAS PARTES CONTRATANTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO UNILATERALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, PARA LO CUAL DEBE DAR AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES. DECIMA NOVENA.- DERECHOS, IMPUESTOS Y REGISTRO. EL PRESENTE CONTRATO SERÁ INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE RIOHACHA POR CUENTA DEL AGENTE Y LOS DERECHOS NOTARIALES POR AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO Y EL VALOR DEL IMPUESTO DE TIMBRE SERÁN A CARGO DE COOTRAGUA LTDA. PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRME EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN TRES EJEMPLARES DE MISMO TENOR.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LAS INSCRIPCIONES DEL ACTA GENERAL ORDINARIA EXTEMPORANEA N° 52 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020; INSCRITAS BAJO LOS NUMEROS 1047 Y 1048 DEL LIBRO 53, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE CONSEJO ADMINISTRATIVO Y NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE. ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO. SE PROCEDE A REALIZAR LA ANOTACION DEL EFECTO SUSPENSIVO DEL REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LA INSCRIPCION DEL ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION N° 107 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2020; INSCRITA BAJO EL NUMERO 1049 DEL LIBRO 53, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE, ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO. SE PROCEDE A REALIZAR LA ANOTACION

DEL EFECTO SUSPENSIVO DEL REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

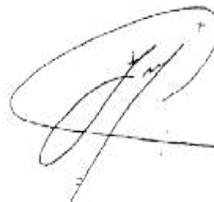
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación JBhgR912kz

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2020/12/14 - 14:27:49 **** Recibo No. S000313151 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201214-0035

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA
SIGLA: COOTRAGUA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892115258-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500774
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 04 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 07 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,301,664,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7270900
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3157521688
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootrualtda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 7270900
TELÉFONO 2 : 3157521688
CORREO ELECTRÓNICO : cootrualtda@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cootrualtda@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR OTROS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA Dansocial, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 446 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MARZO DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 29 DE OCTUBRE DE 1975 BAJO EL NÚMERO 0000000000000000679 OTORGADA POR Dansocial

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERTRANSPORTE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-35	20050122	JUNTA EXTRAORDINARIA	DIRECTIVA SANTA MARTA	RE01-4732	20050412
AC-70	20120307	CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIOHACHA	RE01-12389	20120420
AC-1	20120518	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL RIOHACHA	RE01-12636	20120626
AC-44	20130330	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-112	20130425
OF-1	20130515	EL COMERCIANTE	SANTA MARTA	RE01-13594	20130523
AC-41	20161218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RE01-17364	20170118
AC-48	20170505	ASAMBLEA ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-645	20170508
AC-42	20180815	REPRESENTANTE LEGAL	RIOHACHA	RE03-876	20180816
AC-43	20191206	ASAMBLEA GENERAL ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-1023	20200619

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO DE COOTRAGUA TIENE COMO OBJETO, LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS SUS MODALIDADES, CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO, MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS Y MÉTODOS COOPERATIVOS Y MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS LÍCITOS Y ESFUERZOS QUE PERMITAN UNA RACIONAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXIS, Busetas, BUSES, INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, REGIONAL, INTERMUNICIPAL E INTERDEPARTAMENTAL CON VEHÍCULOS PREFERENCIALMENTE DE LOS ASOCIADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA CUANDO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS LO PERMITAN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 2,287,200.00

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DE CASTRO DE GONZALEZ MARITZA ESTHER	CC 36,535,198

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIVAS ECHEVERRIA TISIANA DEL SOCORRO	CC 57,433,172

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE	CENTENO OSPINA EDILBERTO	CC 12,560,099

ADMINISTRACIÓN

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VISBAL PERTUZ MILCIADES	CC 4,979,531

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO JOSE MARTIN	CC 85,469,830

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DEL PORTILLO HERRERA ROBERTO	CC 84,101,581

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO LINDA LORENA	CC 39,046,739

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GOMEZ ULLOQUE LAUREANO	CC 42,138,646

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RAMIREZ MORENO ROBERTO	CC 19,157,231

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE COOTRAGUA Y SU MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS Y CON TERCEROS. EJERCERÁN SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y RESPONDERÁN ANTE ESTE Y ANTE LA ASAMBLEA DE LA MARCHA DE LA EMPRESA, TENDRÁN BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA Y VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJECUTANDO ACUERDOS, RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LO MISMO QUE LAS DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD COMPETENTE Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES SERÁN ELEGIDOS PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y LOS SUPLENTES POR UN PERIODO DE UN (1)

AÑO. SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GONZALEZ MAESTRE JOSE RAUL	CC 12,531,132

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DE CASTRO PARRA RAUL ALBERTO	CC 85,450,091

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA ASOCIADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 644 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GONZALEZ DE CASTRO WILLIAM ENRIQUE	CC 7,142,543

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJECUTAR EL PROGRAMA DE ACCION DE COOTRAGUA SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. CONSTITUIRSE EN CANAL ADECUADO DE COMUNICACIÓN DE COOTRAGUA CON SUS ASOCIADOS Y TERCEROS. 3. PREPARAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO LOS QUE DEBAN ENVIARSE AL ORGANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4. ORGANIZAR Y DIRIGIR SEGÚN LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS SECCIONES DE SERVICIO DE COOTRAGUA. 5. ORDENAR EL PAGO DE LOS GIROS ORDINARIOS DE COOTRAGUA DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE. 6. GIRAR Y FIRMAR LOS CHEQUES JUNTO CON EL TESORERO Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA. 7. CELEBRAR CONTRATOS HASTA LOS CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA CONTRATOS DE MAYOR CUANTIA ESTOS SERAN AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 8. PROYECTAR PARA EL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE COOTRAGUA, PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE COOTRAGUA TENGA INTERES. 9. SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO O DE GARANTIA DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RECIBIDAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 10. SUPERVISAR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 11. NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 12. ELABORAR LA LISTA DE ASOCIADOS HABLES E INHABLES. 13. SUSPENDER Y REMOVER E SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA POR FALTAS COMPROBADAS DANDO CUENTA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 14. PRESENTAR INFORMES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS AL CONSEJO CON LA PERIODICIDAD QUE ESTE LO DETERMINE. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE COOTRAGUA DEBE RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL. EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EL CUAL DEBE REMITIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LUEGO DE PRESENTARLO A LA ASAMBLEA. 16. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CUANDO ESTE LO SOLICITE Y PRESENTAR SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE COOTRAGUA EN EL HORARIO SEÑALADO. 17. ELABORAR Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO LOS REGLAMENTOS DE LA EMPRESA. 18. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, CERTIFICADOS DE APORTACION Y DEMAS DOCUMENTOS. 19. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. 20. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR, EN PROCESOS, MANDATOS O PODERES ESPECIALES.

CERTIFICA - PODERES

PODER GENERAL: LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA QUE MEDIANTE ACTA # 80 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FECHA 17 DE ENERO DE 2016; RADICADA EN ESTA CAMARA EL DIA 22 DE ENERO DE 2016

INSCRITA BAJO EL NUMERO 367 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ECONOMIA SOLIDARIA: DESIGNACION APODERADOS A LOS ABOGADOS HENRY FERNANDO CASTRO ESCORCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA # 8.715.322 DE BARRANQUILLA Y RAUL ALBERTO DE CASTRO PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA 85.450.091 DE SANTA MARTA. LOS CUALES QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS DE COOTRAGUA LTDA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES Y PENALES (RAMA JUCIAL) JUECES CIVILES Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, CENTRO DE CONCILIACION, CASAS DE JUSTICIAS, INTERROGATORIOS DE PARTES, NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAAS POR LAS AUTORIDADES JUCIALES, CIVILES, PENALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 07 DE MAYO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 320 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FIGUEROA AHUMADA LUIS ALBERTO	CC 72,144,536	84315-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 44 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 112 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALVAREZ FRANCO FABIO LEON	CC 8,957,944	37578-T

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR OFICIO NÚMERO 1 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RI DE RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1057 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, SE DECRETÓ : MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,325,351,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : H4921

CERTIFICA

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL: CONSTE POR EL &ACUTE;PRESENTE DOCUMENTO QUE ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA LTDA COOTRAGUA LTDA; DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE JOSE RAUL GONZALEZ MAESTRE, MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, PORTADOR DE LA C.C. N. 12.531132, EXPEDIDA EN SANTA MARTA Y QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "COOTRAGUA LTDA" CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 338 DE FECHA 07 DE MAYO DE 1980, DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE RIOHACHA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, IDENTIFICADA CON EL NIT 892115258-4, Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE RAUL GONZALEZ MAESTRE, IDENTIFICADO CIVILMENTE CON C.C. NO. 12'53 1.132, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA EL SEÑOR HIROLDIO EMILIO ZAPATA RODELO, MAYOR DE EDAD, DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CIVILMENTE CON C.C. 84'078.514, EXPEDIDA

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2020/12/14 - 14:27:50 **** Recibo No. S000313151 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201214-0035



EN LA CIUDAD DE RIOHACHA; QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL AGENTE, SE HA CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO: LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA ENCARGA AL AGENTE QUIÉN ASUME EN FORMA INDEPENDIENTE Y POR SU PROPIA CUENTA DE MANERA ESTABLE LAS FORMAS DE PROMOVER, OFRECER, CONQUISTAR, RECONQUISTAR, AMPLIAR, CONSERVAR Y VENDER LOS SERVICIOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS QUE TIENE AUTORIZADA LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA TALES COMO PASAJES, AFORO DE ENCOMIENDAS, GIROS, REMESAS, EXPRESOS, ETC., QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SEGUNDA. - LUGAR DE DOMICILIO: EL AGENTE CUMPLIRÁ EL ENCARGO DE QUE TRATA LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.- TERCERA.- UBICACION DE LA AGENCIA: EL AGENTE LA AGENCIA FUNCIONARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE COOTRAGUA, UBICADA EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, LA CUAL MANTENDRÁ Y DOTARÁ DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, Y LA CUAL NO PODRÁN REALIZAR REFORMAS SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y ESCRITO .DE COOTRAGUA LTDA. CUARTA.- OBLIGACIONES: EL AGENTE SE OBLIGA PARA CON LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA A: A) ESTABLECER DENTRO DE LAS ZONAS ACORDADAS Y EN EL LUGAR FIJADO POR COOTRAGUA LTDA LAS DEPENDENCIAS SUFICIENTES, DECOROSAS Y DE LA MANERA MÁS CONVENIENTE PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO. B) PROMOVER, OFRECER, CONQUISTAR, RECONQUISTAR, AMPLIAR, CONSERVAR Y VENDER LOS SERVICIOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS QUE TIENE AUTORIZADOS COOTRAGUA LTDA POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, TALES COMO VENTA DE PASAJES O TIQUETES, AFORO DE ENCOMIENDAS, GIROS, REMESAS, CONTRATACIÓN DE EXPRESOS, ETC., QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTE CONTRATO. C.) ANUNCIAR EN FORMA APROPIADA EN LA ZONA QUE LE CORRESPONDA SU CARÁCTER DE AGENTE Y ADELANTAR DE COMÚN J ACUERDO CON LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA, LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD QUE SE CONSIDEREN OPORTUNAS. D) CONSIGNAR DIARIAMENTE EN LA CUENTA COMENTE ASIGNADA POR COOTRAGUA LTDA. EN UN BANCO DE LA LOCALIDAD TODOS LOS DINEROS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE VENTA DE TIQUETES O PASAJES, AFORO DE ENCOMIENDAS, EXPRESOS Y OTROS INGRESOS PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE, IGUALMENTE REMITIR DIARIAMENTE LOS RECIBOS DE CONSIGNACIÓN CON LOS REPORTES DEL MOVIMIENTO DE TIQUETERÍA, VENTA DE PASAJES, AFORO DE ENCOMIENDAS Y DEMÁS CONCEPTOS QUE HAN SIDO REALIZADOR DURANTE LA FECHA, TAMBIÉN RENDIRÁ INFORMES CONSOLIDADOS CADA QUINCE (15) DÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES SOBRE EL CUAL VERSA DICHO INFORME, E.) PROPORCIONAR A COOTRAGUA LTDA CUANDO ÉSTA LO SOLICITE, INFORMES COMPLETOS SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. F) CUMPLIR OPORTUNA Y FIELMENTE LAS INSTRUCCIONES DE COOTRAGUA LTDA. G.) LOS SISTEMAS DE VENTA DE TIQUETES Y AFORO DE ENCOMIENDAS MEDIANTE CRÉDITO SÓLO PODRÁN SER ESTABLECIDOS PREVIA APROBACIÓN ESCRITA Y CONVENIO ESPECIAL QUE FIRME LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO H.) EL AGENTE NO HARÁ DESCUENTO POR CONCEPTO DE VENTA DE TIQUETES, AFORO DE ENCOMIENDAS Y DEMÁS SERVICIOS EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS FIJADOS POR COOTRAGUA LTDA. I.) COMUNICAR INMEDIATAMENTE A COOTRAGUA LTDA CUALQUIER RECLAMO RELATIVO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS JUNTO CON LA INFORMACIÓN QUE SEA PERTINENTE ALLEGAR. J.) LAS SUMAS DE DINERO QUE EL AGENTE RECIBA DE LAS VENTAS QUE REALICE DE ACUERDO CON EL CONTRATO QUE AQUÍ SE DETERMINA, ASÍ COMO LOS TIQUETES Y DEMÁS VALORES DE COOTRAGUA LTDA LOS TENDRÁ Y CONSERVARÁ A TÍTULO DE DEPÓSITO. K.) TOMAR EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y RECONOCIDA, UNA PÓLIZA QUE GARANTICE EL PAGO TOTAL DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES PARA EL PERSONAL QUE TENGA BANJO SU SERVICIO POR CAUSA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL TENDRÁ LA VIGENCIA DEL MISMO, L) IGUALMENTE CONSTITUIR; UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y MANEJO POR VALOR DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00). LA QUE SERÁ REAJUSTADA PROPORCIONAL MENTE AL ALZA DE TARIFAS EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR EL MANEJO DE LOS DINEROS Y EL CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER RENOVADA AÑO TRAS AÑO EN CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO. M) PRESTAR EN TODO MOMENTO SU COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA A TODO EL PERSONAL QUE LABORA O UTILIZA LOS SERVICIOS DE COOTRAGUA LTDA EN AQUELLOS EVENTOS QUE ELLOS LO SOLICITEN EN CASO SE SERVICIOS LOCALES, VARADAS, ACCIDENTES Y RECLAMOS EN GENERAL DE LOS USUARIOS. N.) ATENDER LAS SOLICITUDES DE COOTRAGUA LTDA PARA AQUELLOS CASOS JUDICIALES EN QUE SE REQUIERA SU INTERVENCIÓN, VIGILANCIA E INFORMACIÓN DE PROCESOS ADELANTADOS EN SU JURISDICCIÓN, O) ABORDAR TODOS Y CADA UNO DE LOS BUSES Y BUSETAS QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU RODAMIENTO SE DETENGAN EN SU AGENCIA PARA VERIFICAR QUE TODOS LOS PASAJEROS PORTEN SU RESPECTIVO TIQUETE Y EN CASO NEGATIVO EXPEDIRLO DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO A QUIENES NO LO LLEVAREN Y ASISTIR AL VEHÍCULO EN TODO LO NECESARIO HASTA SU PARTIDA QUINTA. - EL PERSONAL A SU SERVICIO: EL PERSONAL QUE LABORE EN SU AGENCIA SERÁ DE EXCLUSIVA DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD DEL AGENTE QUIÉN LO CONTRATARÁ, RESPONDERÁ Y CANCELARÁ TANTO SUS SALARIOS COMO SUS PRESTACIONES SOCIALES AJUSTADOS A LA LEY LABORAL VIGENTE SIENDO ENTENDIDO Y ASÍ PACTADO QUE COOTRAGUA LTDA QUEDA EXCLUIDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL. EL PERSONAL QUE CONTRATE DEBERÁ SER COMPETENTE, SUFICIENTE Y EFICIENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA AGENCIA. SEXTA.- CONTRAPRESTACION: EL AGENTE COMO CONTRAPRESTACIÓN A SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN CON COOTRAGUA LTDA RECIBIRÁ UNA COMISIÓN EQUIVALENTE A \$3.000 POR VENTA DE CADA PLANILLA VENDIDA Y EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE DIEZ MIL PESOS MIL \$10.000 POR CADA VIAJE OCASIONAL REALIZADO Y CADA MES CANCELARÁ LO REFERENTE A LA RETENCIÓN Y OTROS GRAVÁMENES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SEPTIMA.- EL AGENTE NO TENDRÁ 'DERECHO A COMISIÓN POR LOS DINEROS QUE SE PERCIBAN POR CONCEPTO DE PRIMA DE SEGUROS EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS COMO DE ENCOMIENDAS, POR LO TANTO DEBE CONSIGNAR LA TOTALIDAD DE ESTOS INGRESOS EN LA CUENTA CORRIENTE AUTORIZADA POR COOTRAGUA. OCTAVA.- REVISIÓN: EL PORCENTAJE DE LA COMISIÓN TASADA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA, SEXTA ESTARÁ SOMETIDA A REVISIÓN Y POR MUTUO ACUERDO PODRÁ SER VARIADA CADA VEZ QUE SE REAJUSTEN LAS TARIFAS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, DICHA VARIACIÓN PODRÁ SER AUMENTADA O REBAJADA SEGÚN EL ACUERDO A QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES. NOVENA.- SANCION POR NO TIQUETEAR: EL AGENTE SE COMPROMETE A CANCELAR EN FAVOR DE COOTRAGUA LTDA TRES (-3) VECES EL

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2020/12/14 - 14:27:50 **** Recibo No. S000313151 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201214-0035

VALOR DEL TIQUETE CORRESPONDIENTE AL RECORRIDO DEL BUS O BUSETA DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO MÁS LA SUMA DE VEINTE MIL PESOS (\$20.000.00) POR CADA PASAJERO QUE NO SEA TIQUETEADO, SIENDO SU OBLIGACIÓN HACERLO CUANDO LOS BUSES O BUSETAS SE DETIENEN EN SU AGENCIA. DECIMA.- SERVICIOS: EL 100% DE LOS GASTOS POR SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO, LUZ, AGUA Y TV CABLE, SERÁN SUFRAGADO POR COOTRAGUA LTDA, DE IGUAL FORMA EL PAGO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN QUE COBRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES SERÁN ASUMIDOS POR COOTRAGUALTDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LOS DEMÁS GASTOS QUE DEMANDE EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA SERÁN POR CUENTA DEL AGENTE. DECIMÁ PRIMERA. -. COOTRAGUA LTDA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE AL AGENTE LAS INSTRUCCIONES, REGLAMENTOS Y TARIFAS QUE SEAN PERTINENTES A LA OFERTA, VENTA DE TIQUETES Y AFORO DE ENCOMIENDAS Y A RECONOCER LOS GASTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA COOPERATIVA. DECIMA SEGUNDA.- PACTO DE NO COMPETENCIA: EL AGENTE ACEPTA DESDE YA LA PROHIBICIÓN QUE LE HACE COOTRAGUA LTDA DE PROMOVER, EXPLOTAR O EJERCER PARA SÍ O PARA TERCEROS POR INTERPUESTA PERSONA YA SEA NATURAL O JURÍDICA, EN LAS LOCALIDADES DONDE LA COOPERATIVA PRESTE SUS SERVICIOS, ACTIVIDADES SIMILARES A LAS DESARROLLADAS QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA. DECIMA TERCERA.- NO SE RECONOCE: EN NINGÚN MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO NI A LA TERMINACIÓN DEL MISMO, LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA RECONOCERÁ AL AGENTE SUMA ALGUNA POR CONCEPTO DE PRIMA COMERCIAL, MEJORAS O BUEN NOMBRE. DECIMA CUARTA. - EN MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1324 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 1327 SI FIERA EL CASO A LOS DERECHOS QUE DICHAS NORMAS CONFIEREN. DECIMA QUINTA. - RESPOSABILIDAD Y REPRESENTACION: COOTRAGUA LTDA NO RESPONDERÁ DE LOS ERRORES Y CULPAS EN QUE INCURRA EL AGENTE O SUS DEPENDIENTES POR CAUSAS O ACTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE SERÁ DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y NINGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO HABILITA AL AGENTE PARA REPRESENTAR A COOTRAGUA LTDA EN LA ZONA ACORDADA. DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRESENTE CONTRATO TERMINA POR A MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. B EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN C SENTENCIA QUE ASÍ LO ORDENE P LAS CONSAGRADAS EN LA LEY. E. EN CASO DE QUE EL AGENTE O ALGUNO DE SUS SOCIOS O ADMINISTRADORES DISPONGAN &BULL; SIN AUTORIZACIÓN DE LOS VALORES O DINEROS; DE COOTRAGUA LTDA, HECHO QUE SE DETECTARÁ Y SERÁ PLENA PRUEBA EN SU CONTRA AL MOMENTO DE PRACTICAR UN ARQUEO DE CAJA O VISITA FISCAL RESPECTIVA REAL IZADA POR LOS VISITADORES Y/O REVISOR FISCAL DO COOTRAGUA LTDA. F. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO DE COMERCIA), ADEMÁS EL AGENTE", CARECE DE PODER PARA REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COOTRAGUA LTDA, REQUERIRÁ PODER ESPECIAL CONFERIDA POR ÉSTA PARA COMPROMETERLA CONTRA O FRENTE A TERCEROS, ES DECIR, LAS FUNCIONES DEL AGENTE SE LÍMITAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS CLÁUSULAS DE. ESTE CONTRATO. G. TERMINADO EL CONTRATO FINALIZAN EL DEPÓSITO Y EL AGENTE INMEDIATAMENTE HARÁ ENTREGA DEL ÚLTIMO INFORME DE VENTA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTIVA. DECIMA SEPTIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO POR PARTE DE COOTRAGUA LTDA: A.- EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL AGENTE EN SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y EN LA LEY. B. CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN GRAVE QUE AFECTA LOS INTERESES DE COOTRAGUA LTDA. C. LA QUIEBRA O INSOLVENCIA ECONÓMICA DEL AGENTE. D: LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDA POR EL DECRETO 1927 DE 1991 ESTATUTO NACIONAL DE TRANSPORTE. E. LA LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AGENTE. POR PARTE DEL AGENTE: 1. EL INCUMPLIMIENTO DE COOTRAGUA LTDE EN SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O LEGALES. 2. CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN DE COOTRAGUA LTDA. QUE AFECTE GRAVEMENTE LOS INTERESES DEL AGENTE. 3. LA QUIEBRA O INSOLVENCIA DE COOTRAGUA LTDA. 4. LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES. DECIMA OCTAVA. - DURACION DEL CONTRATO: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN TÉRMINO FIJO DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (1º) DE ENERO DE 2014, PERO CUALQUIERA DE LAS PARTES CONTRATANTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO UNILATERALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, PARA LO CUAL DEBE DAR AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES. DECIMA NOVENA.- DERECHOS, IMPUESTOS Y REGISTRO. EL PRESENTE CONTRATO SERÁ INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE RIOHACHA POR CUENTA DEL AGENTE Y LOS DERECHOS NOTARIALES POR AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO Y EL VALOR DEL IMPUESTO DE TIMBRE SERÁN A CARGO DE COOTRAGUA LTDA. PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRME EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN TRES EJEMPLARES DE MISMO TENOR.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LAS INSCRIPCIONES DEL ACTA GENERAL ORDINARIA EXTEMPORANEA N° 52 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020; INSCRITAS BAJO LOS NUMEROS 1047 Y 1048 DEL LIBRO 53, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE CONSEJO ADMINISTRATIVO Y NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE. ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LA INSCRIPCION DEL ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION N° 107 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2020; INSCRITA BAJO EL NUMERO 1049 DEL LIBRO 53, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE, ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL

CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

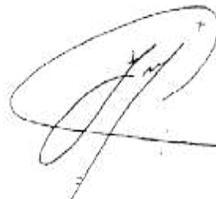
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación SyUuPG4h2N

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2020/12/14 - 14:27:50 **** Recibo No. S000313151 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201214-0035

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA



Fecha expedición: 2021/01/20 - 14:44:32 **** Recibo No. S000316971 **** Num. Operación. 01-YAO-CAJA-20210120-0024
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Adh7uTGVS5

**NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE,
LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA
SIGLA: COOTRAGUA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892115258-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500774
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 04 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 07 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,301,664,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7270900
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3157521688
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootragualtda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 7270900
TELÉFONO 2 : 3157521688
CORREO ELECTRÓNICO : wlmabogadoscootragua@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : wlmabogadoscootragua@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR OTROS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA Dansocial, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 446 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MARZO DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA.

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2021/01/20 - 14:44:32 **** Recibo No. S000316971 **** Num. Operación. 01-YAO-CAJA-20210120-0024
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Adh7uTGVS5

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 29 DE OCTUBRE DE 1975 BAJO EL NÚMERO 00000000000000000679 OTORGADA POR Dansocial

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERTRANSPORTE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-35	20050122	JUNTA	DIRECTIVA	SANTA MARTA RE01-4732	20050412
		EXTRAORDINARIA			
AC-70	20120307	CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIOHACHA	RE01-12389	20120420
AC-1	20120518	ASAMBLEA GENERAL	RIOHACHA	RE01-12636	20120626
		EXTRAORDINARIA			
AC-44	20130330	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-112	20130425
OF-1	20130515	EL COMERCIANTE	SANTA MARTA	RE01-13594	20130523
AC-41	20161218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RE01-17364	20170118
AC-48	20170505	ASAMBLEA ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-645	20170508
AC-42	20180815	REPRESENTANTE LEGAL	RIOHACHA	RE03-876	20180816
AC-43	20191206	ASAMBLEA GENERAL ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-1023	20200619

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO DE COOTRAGUA TIENE COMO OBJETO, LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS SUS MODALIDADES, CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO, MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS Y MÉTODOS COOPERATIVOS Y MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS LÍCITOS Y ESFUERZOS QUE PERMITAN UNA RACIONAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXIS, Busetas, BUSES, INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, REGIONAL, INTERMUNICIPAL E INTERDEPARTAMENTAL CON VEHÍCULOS PREFERENCIALMENTE DE LOS ASOCIADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA CUANDO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS LO PERMITAN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 2,287,200.00

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DE CASTRO DE GONZALEZ MARITZA ESTHER	CC 36,535,198

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIVAS ECHEVERRIA TISIANA DEL SOCORRO	CC 57,433,172

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2021/01/20 - 14:44:32 **** Recibo No. S000316971 **** Num. Operación. 01-YAO-CAJA-20210120-0024
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Adh7uTGVS5

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CENTENO OSPINA EDILBERTO	CC 12,560,099

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VISBAL PERTUZ MILCIADES	CC 4,979,531

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO JOSE MARTIN	CC 85,469,830

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DEL PORTILLO HERRERA ROBERTO	CC 84,101,581

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO LINDA LORENA	CC 39,046,739

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GOMEZ ULLOQUE LAUREANO	CC 42,138,646

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RAMIREZ MORENO ROBERTO	CC 19,157,231

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2021/01/20 - 14:44:33 **** Recibo No. S000316971 **** Num. Operación. 01-YAO-CAJA-20210120-0024
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Adh7uTGVS5

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTE SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE COOTRAGUA Y SU MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS Y CON TERCEROS. EJERCERÁN SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y RESPONDERÁN ANTE ESTE Y ANTE LA ASAMBLEA DE LA MARCHA DE LA EMPRESA, TENDRÁN BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA Y VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJECUTANDO ACUERDOS, RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LO MISMO QUE LAS DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD COMPETENTE Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y LOS SUPLENTE POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO. SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GONZALEZ MAESTRE JOSE RAUL	CC 12,531,132

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DE CASTRO PARRA RAUL ALBERTO	CC 85,450,091

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA ASOCIADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 644 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GONZALEZ DE CASTRO WILLIAM ENRIQUE	CC 7,142,543

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJECUTAR EL PROGRAMA DE ACCION DE COOTRAGUA SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. CONSTITUIRSE EN CANAL ADECUADO DE COMUNICACIÓN DE COOTRAGUA CON SUS ASOCIADOS Y TERCEROS. 3. PREPARAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO LOS QUE DEBAN ENVIARSE AL ORGANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4. ORGANIZAR Y DIRIGIR SEGÚN LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS SECCIONES DE SERVICIO DE COOTRAGUA. 5. ORDENAR EL PAGO DE LOS GIROS ORDINARIOS DE COOTRAGUA DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE. 6. GIRAR Y FIRMAR LOS CHEQUES JUNTO CON EL TESORERO Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA. 7. CELEBRAR CONTRATOS HASTA LOS CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA CONTRATOS DE MAYOR CUANTIA ESTOS SERAN AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 8. PROYECTAR APRA EL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE COOTRAGUA, PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE COOTRAGUA TENGA INTERES. 9. SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO O DE GARANTIA DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RECIBIDAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 10. SUPERVISAR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 11. NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 12. ELABORAR LA LISTA DE ASOCIADOS HABLES E INHABLES. 13. SUSPENDER Y REMOVER E SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA POR FALTAS COMPROBADAS DANDO CUENTA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 14. PRESENTAR INFORMES ADMINISITATIVOS Y FINANCIEROS AL CONSEJO CON LA PERIODICIDAD QUE ESTE LO DETERMINE. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE COOTRAGUA DEBE RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL. EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EL CUAL DEBE REMITIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LUEGO DE PRESENTARLO A LA ASAMBLEA. 16. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CUANDO ESTE LO SOCLITE Y PRESENTAR SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE COOTRAGUA EN EL HORARIO SEÑALADO. 17. ELABORAR Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO LOS REGLAMENTOS DE LA EMPRESA.

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2021/01/20 - 14:44:33 **** Recibo No. S000316971 **** Num. Operación. 01-YAO-CAJA-20210120-0024
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Adh7uTGVS5

18. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, CERTIFICADOS DE APORTACION Y DEMAS DOCUMENTOS. 19. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. 20. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR, EN PROCESOS, MANDATOS O PODERES ESPECIALES.

CERTIFICA - PODERES

PODER GENERAL: LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA QUE MEDIANTE ACTA # 80 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FECHA 17 DE ENERO DE 2016; RADICADA EN ESTA CAMARA EL DIA 22 DE ENERO DE 2016 INSCRITA BAJO EL NUMERO 367 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ECONOMIA SOLIDARIA: DESIGNACION APODERADOS A LOS ABOGADOS HENRY FERNANDO CASTRO ESCORCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA # 8.715.322 DE BARRANQUILLA Y RAUL ALBERTO DE CASTRO PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA 85.450.091 DE SANTA MARTA. LOS CUALES QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS DE COOTRAGUA LTDA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES Y PENALES (RAMA JUCIAL) JUECES CIVILES Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, CENTRO DE CONCILIACION, CASAS DE JUSTICIAS, INTERROGATORIOS DE PARTES, NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS PREFERIDAAS POR LAS AUTORIDADES JUCIALES, CIVILES, PENALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 07 DE MAYO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 320 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FIGUEROA AHUMADA LUIS ALBERTO	CC 72,144,536	84315-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 44 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 112 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALVAREZ FRANCO FABIO LEON	CC 8,957,944	37578-T

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR OFICIO NÚMERO 1 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RI DE RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1057 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, SE DECRETÓ : MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,325,351,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

CERTIFICA

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA



Fecha expedición: 2021/01/20 - 14:44:33 **** Recibo No. S000316971 **** Num. Operación. 01-YAO-CAJA-20210120-0024
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Adh7uTGVS5

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL: CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA LTDA COOTRAGUA LTDA; DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE JOSE RAUL GONZALEZ MAESTRE, MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, PORTADOR DE LA C.C. N. 12.531132, EXPEDIDA EN SANTA MARTA Y QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "COOTRAGUA LTDA" CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 338 DE FECHA 07 DE MAYO DE 1980, DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE RIOHACHA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, IDENTIFICADA CON EL NIT 892115258-4, Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE RAUL GONZALEZ MAESTRE, IDENTIFICADO CIVILMENTE CON C.C. NO. 12'53 1.132, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA EL SEÑOR HIROLDLO EMILIO ZAPATA RODELO, MAYOR DE EDAD, DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CIVILMENTE CON C.C. 84'078.514, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA; QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL AGENTE, SE HA CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO: LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA ENCARGA AL AGENTE QUIÉN ASUME EN FORMA INDEPENDIENTE Y POR SU PROPIA CUENTA DE MANERA ESTABLE LAS FORMAS DE PROMOVER, OFRECER, CONQUISTAR, RECONQUISTAR, AMPLIAR, CONSERVAR Y VENDER LOS SERVICIOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS QUE TIENE AUTORIZADA LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA TALES COMO PASAJES, AFORO DE ENCOMIENDAS, GIROS, REMESAS, EXPRESOS, ETC., QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SEGUNDA. - LUGAR DE DOMICILIO: EL AGENTE CUMPLIRÁ EL ENCARGO DE QUE TRATA LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.- TERCERA.- UDICACION DE LA AGENCIA: EL AGENTE LA AGENCIA FUNCIONARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE COOTRAGUA, UBICADA EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, LA CUAL MANTENDRÁ Y DOTARÁ DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, Y LA CUAL NO PODRÁN REALIZAR REFORMAS SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y ESCRITO .DE COOTRAGUA LTDA. CUARTA.- OBLIGACIONES: EL AGENTE SE OBLIGA PARA CON LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA A: A). ESTABLECER DENTRO DE LAS ZONAS ACORDADAS Y EN EL LUGAR FIJADO POR COOTRÁGUA LTDA LAS DEPENDENCIAS SUFICIENTES, DECOROSAS Y DE LA MANERA MÁS CONVENIENTE PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO. B) PRONOVER, OFRECER, CONQUISTAR, RECONQUISTAR, AMPLIAR, CONSERVAR Y VENDER LOS SERVICIOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS QUE TIENE AUTORIZADOS COOTRAGUA LTDA POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, TALES COMO VENTA DE PASAJES O TIQUETES, AFORO DE ENCOMIENDAS, GIROS, REMESAS, CONTRATACIÓN DE EXPRESOS, ETC., QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTE CONTRATO. C.) ANUNCIAR EN FORMA APROPIADA EN LA ZONA QUE LE CORRESPONDA SU CARÁCTER DE AGENTE Y ADELANTAR DE COMÚN J ACUERDO CON LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA, LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD QUE SE CONSIDEREN OPORTUNAS. D) CONSIGNAR DIARIAMENTE EN LA CUENTA COMENTE ASIGNADA POR COOTRAGUA LTDA. EN UN BANCO DE LA LOCALIDAD TODOS LOS DINEROS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE VENTA DE TIQUETES O PASAJES, AFORO DE ENCOMIENDAS, EXPRESOS Y OTROS INGRESOS PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE, IGUALMENTE REMITIR DIARIAMENTE LOS RECIBOS DE CONSIGNACIÓN CON LOS REPORTES DEL MOVIMIENTO DE TIQUETERÍA, VENTA DE PASAJES, AFORO DE ENCOMIENDAS Y DEMÁS CONCEPTOS QUE HAN SIDO REALIZADOR DURANTE LA FECHA, TAMBIÉN RENDIRÁ INFORMES CONSOLIDADOS CADA QUINCE (15) DÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES SOBRE EL CUAL VERSA DICHO INFORME, E.) PROPORCIONAR A COOTRAGUA LTDA CUANDO ÉSTA LO SOLICITE, INFORMES COMPLETOS SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. F) CUMPLIR OPORTUNA Y FIELMENTE LAS INSTRUCCIONES DE COOTRAGUA LTDA. G.) LOS SISTEMAS DE VENTA DE TIQUETES Y AFORO DE ENCOMIENDAS MEDIANTE CRÉDITO SÓLO PODRÁN SER ESTABLECIDOS PREVIA APROBACIÓN ESCRITA Y CONVENIO ESPECIAL QUE FIRMEN LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO H.) EL AGENTE NO HARÁ DESCUENTO POR CONCEPTO DE VENTA DE TIQUETES, AFORO DE ENCOMIENDAS Y DEMÁS SERVICIOS EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS FIJADOS POR COOTRAGUA LTDA. I.) COMUNICAR INMEDIATAMENTE A COOTRAGUA LTDA CUALQUIER RECLAMO RELATIVO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS JUNTO CON LA INFORMACIÓN QUE SEA PERTINENTE ALLEGAR. J.) LAS SUMAS DE DINERO QUE EL AGENTE RECIBA DE LAS VENTAS QUE REALICE DE ACUERDO CON EL CONTRATO QUE AQUÍ SE DETERMINA, ASÍ COMO LOS TIQUETES Y DEMÁS VALORES DE COOTRAGUA LTDA LOS TENDRÁ Y CONSERVARÁ A TÍTULO DE DEPÓSITO. K.) TOMAR EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y RECONOCIDA, UNA PÓLIZA QUE GARANTICE EL PAGO TOTAL DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES PARA EL PERSONAL QUE TENGA BANJO SU SERVICIO POR CAUSA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL TENDRÁ LA VIGENCIA DEL MISMO, L) IGUALMENTE CONSTITUIR; UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y MANEJO POR VALOR DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00). LA QUE SERÁ REAJUSTADA PROPORCIONAL MENTE AL ALZA DE TARIFAS EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR EL MANEJO DE LOS DINEROS Y EL CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER RENOVADA AÑO TRAS AÑO EN CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO. M) PRESTAR EN TODO MOMENTO SU COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA A TODO EL PERSONAL QUE LABORA O UTILIZA LOS SERVICIOS DE COOTRAGUA LTDA EN AQUELLOS EVENTOS QUE ELLOS LO SOLICITEN EN CASO SE SERVICIOS LOCALES, VARADAS, ACCIDENTES Y RECLAMOS EN GENERAL DE LOS USUARIOS. N.) ATENDER LAS SOLICITUDES DE COOTRAGUA LTDA PARA AQUELLOS CASOS JUDICIALES EN QUE SE REQUIERA SU INTERVENCIÓN, VIGILANCIA E INFORMACIÓN DE PROCESOS ADELANTADOS EN SU JURISDICCIÓN, O) ABORDAR TODOS Y CADA UNO DE LOS BUSES Y BUSETAS QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU RODAMIENTO SE DETENGAN EN SU AGENCIA PARA VERIFICAR QUE TODOS LOS PASAJEROS PORTEN SU RESPECTIVO TIQUETE Y EN CASO NEGATIVO EXPEDIRLO DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO A QUIENES NO LO LLEVAREN Y ASISTIR AL VEHÍCULO EN TODO LO NECESARIO HASTA SU PARTIDA QUINTA. - EL PERSONAL A SU SERVICIO: EL PERSONAL QUE LABORE EN SU AGENCIA SERÁ DE EXCLUSIVA DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD DEL AGENTE QUIÉN LO CONTRATARÁ, RESPONDERÁ Y CANCELARÁ TANTO SUS SALARIOS COMO SUS PRESTACIONES SOCIALES AJUSTADOS A LA LEY LABORAL VIGENTE SIENDO ENTENDIDO Y ASÍ PACTADO QUE COOTRAGUA

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA



Fecha expedición: 2021/01/20 - 14:44:33 **** Recibo No. S000316971 **** Num. Operación. 01-YAO-CAJA-20210120-0024
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Adh7uTGVS5

LTDA QUEDA EXCLUIDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL. EL PERSONAL QUE CONTRATE DEBERÁ SER COMPETENTE, SUFICIENTE Y EFICIENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA AGENCIA. SEXTA.- CONTRAPRESTACION: EL AGENTE COMO CONTRAPRESTACIÓN A SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN CON COOTRAGUA LTDA RECIBIRÁ UNA COMISIÓN EQUIVALENTE A \$3.000 POR VENTA DE CADA PLANILLA VENDIDA Y EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE DIEZ MIL PESOS MIL \$10.000 POR CADA VIAJE OCASIONAL REALIZADO Y CADA MES CANCELARÁ LO REFERENTE A LA RETENCIÓN Y OTROS GRAVÁMENES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SEPTIMA.- EL AGENTE NO TENDRÁ 'DERECHO A COMISIÓN POR LOS DINEROS QUE SE PERCIBAN POR CONCEPTO DE PRIMA DE SEGUROS EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS COMO DE ENCOMIENDAS, POR LO TANTO DEBE CONSIGNAR LA TOTALIDAD DE ESTOS INGRESOS EN LA CUENTA CORRIENTE AUTORIZADA POR COOTRAGUA. OCTAVA.- REVISION: EL PORCENTAJE DE LA COMISIÓN TASADA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA, SEXTA ESTARÁ SOMETIDA A REVISIÓN Y POR MUTUO ACUERDO PODRÁ SER VARIADA CADA VEZ QUE SE REAJUSTEN LAS TARIFAS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, DICHA VARIACIÓN PODRÁ SER AUMENTADA O REBAJADA SEGÚN EL ACUERDO A QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES. NOVENA.- SANCION POR NO TIQUETEAR: EL AGENTE SE COMPROMETE A CANCELAR EN FAVOR DE COOTRAGUA LTDA TRES (-3) VECES EL VALOR DEL TIQUETE CORRESPONDIENTE AL RECORRIDO DEL BUS O BUSETA DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO MÁS LA SUMA DE VEINTE MIL PESOS (\$20.000.00) POR CADA PASAJERO QUE NO SEA TIQUETEADO, SIENDO SU OBLIGACIÓN HACERLO CUANDO LOS BUSES O BUNETAS SE DETIENEN EN SU AGENCIA. DECIMA.- SERVICIOS: EL 100% DE LOS GASTOS POR SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO, LUZ, AGUA Y TV CABLE, SERÁN SUFRAGADO POR COOTRAGUA LTDA, DE IGUAL FORMA EL PAGO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN QUE COBRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES SERÁN ASUMIDOS POR COOTRAGUALTDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LOS DEMÁS GASTOS QUE DEMANDE EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA SERÁN POR CUENTA DEL AGENTE. DECIMÁ PRIMERA. -. COOTRAGUA LTDA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE AL AGENTE LAS INSTRUCCIONES, REGLAMENTOS Y TARIFAS QUE SEAN PERTINENTES A LA OFERTA, VENTA DE TIQUETES Y AFORO DE ENCOMIENDAS Y A RECONOCER LOS GASTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA COOPERATIVA. DECIMA SEGUNDA.- PACTO DE NO COMPETENCIA: EL AGENTE ACEPTA DESDE YA LA PROHIBICIÓN QUE LE HACE COOTRAGUA LTDA DE PROMOVER, EXPLOTAR O EJERCER PARA SÍ O PARA TERCEROS POR INTERPUESTA PERSONA YA SEA NATURAL O JURÍDICA, EN LAS LOCALIDADES DONDE LA COOPERATIVA PRESTE SUS SERVICIOS, ACTIVIDADES SIMILARES A LAS DESARROLLADAS QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA. DECIMA TERCERA.- NO SE RECONOCE: EN NINGÚN MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO NI A LA TERMINACIÓN DEL MISMO, LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA RECONOCERÁ AL AGENTE SUMA ALGUNA POR CONCEPTO DE PRIMA COMERCIAL, MEJORAS O BUEN NOMBRE. DECIMA CUARTA. - EN MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1324 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 1327 SI FIERA EL CASO A LOS DERECHOS QUE DICHAS NORMAS CONFIEREN. DECIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD Y REPRESENTACION: COOTRAGUA LTDA NO RESPONDERÁ DE LOS ERRORES Y CULPAS EN QUE INCURRA EL AGENTE O SUS DEPENDIENTES POR CAUSAS O ACTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE SERÁ DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y NINGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO HABILITA AL AGENTE PARA REPRESENTAR A COOTRAGUA LTDA EN LA ZONA ACORDADA. DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRESENTE CONTRATO TERMINA POR A MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. B EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN C SENTENCIA QUE ASÍ LO ORDENE P LAS CONSAGRADAS EN LA LEY. E. EN CASO DE QUE EL AGENTE O ALGUNDE SUS SOCIOS O ADMINISTRADORES DISPONGAN &BULL; SIN AUTORIZACIÓN DE LOS VALORES O DINEROS; DE COOTRAGUA LTDA, HECHO QUE SE DETECTARÁ Y SERÁ PLENA PRUEBA EN SU CONTRA AL MOMENTO DE PRACTICAR UN ARQUEO DE CAJA O VISITA FISCAL RESPECTIVA REALIZADA POR LOS VISITADORES Y/O REVISOR FISCAL DO COOTRAGUA LTDA. F. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO DE COMERCIA), ADEMÁS EL AGENTE", CARECE DE PODER PARA REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COOTRAGUA LTDA, REQUERIRÁ PODER ESPECIAL CONFERIDA POR ÉSTA PARA COMPROMETERLA CONTRA O FRENTE A TERCEROS, ES DECIR, LAS FUNCIONES DEL AGENTE SE LIMITAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS CLÁUSULAS DE. ESTE CONTRATO. G. TERMINADO EL CONTRATO FINALIZAN EL DEPÓSITO Y EL AGENTE INMEDIATAMENTE HARÁ ENTREGA DEL ÚLTIMO INFORME DE VENTA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTIVA. DECIMA SEPTIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO POR PARTE DE COOTRAGUA LTDA: A.- EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL AGENTE EN SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y EN LA LEY. B. CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN GRAVE QUE AFECTA LOS INTERESES DE COOTRAGUA LTDA. C. LA QUIEBRA O INSOLVENCIA ECONÓMICA DEL AGENTE. D: LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDA POR EL DECRETO 1927 DE 1991 ESTATUTO NACIONAL DE TRANSPORTE. E. LA LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AGENTE. POR PARTE DEL AGENTE: 1. EL INCUMPLIMIENTO DE COOTRAGUA LTDE EN SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O LEGALES. 2. CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN DE COOTRAGUA LTDA. QUE AFECTE GRAVEMENTE LOS INTERESES DEL AGENTE. 3. LA QUIEBRA O INSOLVENCIA DE COOTRAGUA LTDA. 4. LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES. DECIMA OCTAVA. - DURACION DEL CONTRATO: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN TÉRMINO FIJO DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (1º) DE ENERO DE 2014, PERO CUALQUIERA DE LAS PARTES CONTRATANTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO UNILATERALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, PARA LO CUAL DEBE DAR AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES. DECIMA NOVENA.- DERECHOS, IMPUESTOS Y REGISTRO. EL PRESENTE CONTRATO SERÁ INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE RIOHACHA POR CUENTA DEL AGENTE Y LOS DERECHOS NOTARIALES POR AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO Y EL VALOR DEL IMPUESTO DE TIMBRE SERÁN A CARGO DE COOTRAGUA LTDA. PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRME EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN TRES EJEMPLARES DE MISMO TENOR.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LAS INSCRIPCIONES DEL ACTA GENERAL ORDINARIA

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2021/01/20 - 14:44:33 **** **Recibo No.** S000316971 **** **Num. Operación.** 01-YAO-CAJA-20210120-0024
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Adh7uTGVS5

EXTEMPORANEA N&DEG; 52 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020; INSCRITAS BAJO LOS NUMEROS 1047 Y 1048 DEL LIBRO 53, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE CONSEJO ADMINISTRATIVO Y NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE. ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LA INSCRIPCION DEL ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION N&DEG; 107 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2020; INSCRITA BAJO EL NUMERO 1049 DEL LIBRO 53, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE, ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA



Fecha expedición: 2021/01/20 - 14:44:34 **** Recibo No. S000316971 **** Num. Operación. 01-YAO-CAJA-20210120-0024
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Adh7uTGVS5

cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Adh7uTGVS5

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/03/09 - 09:08:32 **** Recibo No. S000326890 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210309-0005

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA
SIGLA: COOTRAGUA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892115258-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500774
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 04 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 07 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,301,664,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7270900
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3157521688
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootragualtda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 7270900
TELÉFONO 2 : 3157521688
CORREO ELECTRÓNICO : wlmabogadoscootragua@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : wlmabogadoscootragua@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR OTROS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA Dansocial, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 446 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MARZO DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 29 DE OCTUBRE DE 1975 BAJO EL NÚMERO 00000000000000000679 OTORGADA POR Dansocial

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERTRANSPORTE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-35	20050122	JUNTA EXTRAORDINARIA	DIRECTIVA SANTA MARTA	RE01-4732	20050412
AC-70	20120307	CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIOHACHA	RE01-12389	20120420
AC-1	20120518	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL RIOHACHA	RE01-12636	20120626
AC-44	20130330	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-112	20130425
OF-1	20130515	EL COMERCIANTE	SANTA MARTA	RE01-13594	20130523
AC-41	20161218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RE01-17364	20170118
AC-48	20170505	ASAMBLEA ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-645	20170508
AC-42	20180815	REPRESENTANTE LEGAL	RIOHACHA	RE03-876	20180816
AC-43	20191206	ASAMBLEA GENERAL ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-1023	20200619

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO DE COOTRAGUA TIENE COMO OBJETO, LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS SUS MODALIDADES, CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO, MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS Y MÉTODOS COOPERATIVOS Y MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS LÍCITOS Y ESFUERZOS QUE PERMITAN UNA RACIONAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXIS, Busetas, BUSES, INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, REGIONAL, INTERMUNICIPAL E INTERDEPARTAMENTAL CON VEHÍCULOS PREFERENCIALMENTE DE LOS ASOCIADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA CUANDO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS LO PERMITAN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 2,287,200.00

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DE CASTRO DE GONZALEZ MARITZA ESTHER	CC 36,535,198

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIVAS ECHEVERRIA TISIANA DEL SOCORRO	CC 57,433,172

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE	CENTENO OSPINA EDILBERTO	CC 12,560,099

ADMINISTRACIÓN

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VISBAL PERTUZ MILCIADES	CC 4,979,531

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO JOSE MARTIN	CC 85,469,830

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DEL PORTILLO HERRERA ROBERTO	CC 84,101,581

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO LINDA LORENA	CC 39,046,739

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GOMEZ ULLOQUE LAUREANO	CC 42,138,646

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RAMIREZ MORENO ROBERTO	CC 19,157,231

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE COOTRAGUA Y SU MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS Y CON TERCEROS. EJERCERÁN SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y RESPONDERÁN ANTE ESTE Y ANTE LA ASAMBLEA DE LA MARCHA DE LA EMPRESA, TENDRÁN BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA Y VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJECUTANDO ACUERDOS, RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LO MISMO QUE LAS DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD COMPETENTE Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES SERÁN ELEGIDOS PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y LOS SUPLENTES POR UN PERIODO DE UN (1)

AÑO. SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GONZALEZ MAESTRE JOSE RAUL	CC 12,531,132

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DE CASTRO PARRA RAUL ALBERTO	CC 85,450,091

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA ASOCIADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 644 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GONZALEZ DE CASTRO WILLIAM ENRIQUE	CC 7,142,543

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJECUTAR EL PROGRAMA DE ACCION DE COOTRAGUA SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. CONSTITUIRSE EN CANAL ADECUADO DE COMUNICACIÓN DE COOTRAGUA CON SUS ASOCIADOS Y TERCEROS. 3. PREPARAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO LOS QUE DEBAN ENVIARSE AL ORGANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4. ORGANIZAR Y DIRIGIR SEGÚN LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS SECCIONES DE SERVICIO DE COOTRAGUA. 5. ORDENAR EL PAGO DE LOS GIROS ORDINARIOS DE COOTRAGUA DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE. 6. GIRAR Y FIRMAR LOS CHEQUES JUNTO CON EL TESORERO Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA. 7. CELEBRAR CONTRATOS HASTA LOS CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA CONTRATOS DE MAYOR CUANTIA ESTOS SERAN AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 8. PROYECTAR PARA EL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE COOTRAGUA, PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE COOTRAGUA TENGA INTERES. 9. SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO O DE GARANTIA DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RECIBIDAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 10. SUPERVISAR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 11. NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 12. ELABORAR LA LISTA DE ASOCIADOS HABLES E INHABLES. 13. SUSPENDER Y REMOVER E SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA POR FALTAS COMPROBADAS DANDO CUENTA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 14. PRESENTAR INFORMES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS AL CONSEJO CON LA PERIODICIDAD QUE ESTE LO DETERMINE. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE COOTRAGUA DEBE RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL. EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EL CUAL DEBE REMITIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LUEGO DE PRESENTARLO A LA ASAMBLEA. 16. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CUANDO ESTE LO SOLICITE Y PRESENTAR SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE COOTRAGUA EN EL HORARIO SEÑALADO. 17. ELABORAR Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO LOS REGLAMENTOS DE LA EMPRESA. 18. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, CERTIFICADOS DE APORTACION Y DEMAS DOCUMENTOS. 19. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. 20. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR, EN PROCESOS, MANDATOS O PODERES ESPECIALES.

CERTIFICA - PODERES

PODER GENERAL: LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA QUE MEDIANTE ACTA # 80 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FECHA 17 DE ENERO DE 2016; RADICADA EN ESTA CAMARA EL DIA 22 DE ENERO DE 2016

INSCRITA BAJO EL NUMERO 367 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ECONOMIA SOLIDARIA: DESIGNACION APODERADOS A LOS ABOGADOS HENRY FERNANDO CASTRO ESCORCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA # 8.715.322 DE BARRANQUILLA Y RAUL ALBERTO DE CASTRO PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA 85.450.091 DE SANTA MARTA. LOS CUALES QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS DE COOTRAGUA LTDA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES Y PENALES (RAMA JUCIAL) JUECES CIVILES Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, CENTRO DE CONCILIACION, CASAS DE JUSTICIAS, INTERROGATORIOS DE PARTES, NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAAS POR LAS AUTORIDADES JUCIALES, CIVILES, PENALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 07 DE MAYO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 320 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FIGUEROA AHUMADA LUIS ALBERTO	CC 72,144,536	84315-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 44 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 112 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALVAREZ FRANCO FABIO LEON	CC 8,957,944	37578-T

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR OFICIO NÚMERO 1 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RI DE RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1057 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, SE DECRETÓ : MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,325,351,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

CERTIFICA

Contrato de agencia comercial: Contrato de agencia comercial: Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber: La cooperativa de transportadores de la guajira ltda cootragua ltda; domiciliada en la ciudad de riohacha y debidamente representada por su gerente jose raul gonzalez maestre, mayor de edad, vecino de la ciudad de santa marta, portador de la c.C. N. 12.531132, expedida en santa marta y quién en adelante se denominará para efectos del presente contrato "cootragua ltda" constituida mediante escritura pública no. 338 de fecha 07 de mayo de 1980, de la notaria Única del circulo de riohacha, debidamente registrada en la cámara de comercio de la ciudad de riohacha, identificada con el nit 892115258-4, y representada legalmente por el señor jose raul gonzalez maestre, identificado civilmente con c.C. No. 12'53 1.132, expedida en la ciudad de santa marta, por una parte, y por la otra el señor hiroldo emilio zapata rodello, mayor de edad, de esta ciudad, identificado civilmente con c.C. 84'078.514, expedida

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/03/09 - 09:08:33 **** Recibo No. S000326890 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210309-0005



en la ciudad de riohacha; quién en adelante se denominará para efectos del presente contrato el agente, se ha celebrado el presente contrato de agencia comercial conforme a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto: La cooperativa cootragua ltda encarga al agente quién asume en forma independiente y por su propia cuenta de manera estable las formas de promover, ofrecer, conquistar, reconquistar, ampliar, conservar y vender los servicios principales y accesorios que tiene autorizada la cooperativa cootragua ltda tales como pasajes, aforo de encomiendas, giros, remesas, expresos, etc., Que corresponden al desarrollo del objeto social. Segunda. - Lugar de domicilio: El agente cumplirá el encargo de que trata la cláusula anterior, en la terminal de transportes de la ciudad de riohacha, departamento de la guajira.- Tercera.- Udicacion de la agencia: El agente la agencia funcionará en las instalaciones de la oficina de cootragua, ubicada en la terminal de transportes de la ciudad de riohacha, la cual mantendrá y dotará de todos los accesorios para el funcionamiento de la misma, y la cual no podrán realizar reformas sin el consentimiento expreso y escrito .De cootragua ltda. Cuarta.- Obligaciones: El agente se obliga para con la cooperativa cootragua ltda a: A). Establecer dentro de las zonas acordadas y en el lugar fijado por cootragua ltda las dependencias suficientes, decorosas y de la manera más conveniente para el mejor desarrollo del objeto de este contrato. B) pronover, ofrecer, conquistar, reconquistar, ampliar, conservar y vender los servicios principales y accesorios que tiene autorizados cootragua ltda por ministerio de transporte, tales como venta de pasajes o tiquetes, aforo de encomiendas, giros, remesas, contratación de expresos, etc., Que corresponden al desarrollo del objeto social de este contrato. C.) anunciar en forma apropiada en la zona que le corresponda su carácter de agente y adelantar de común j acuerdo con la cooperativa cootragua ltda, las campañas de publicidad que se consideren oportunas. D) consignar diariamente en la cuenta comente asignada por cootragua ltda. En un banco de la localidad todos los dineros recaudados por concepto de venta de tiquetes o pasajes, aforo de encomiendas, expresos y otros ingresos producto de la actividad del transporte, igualmente remitir diariamente los recibos de consignación con los reportes del movimiento de tiquetería, venta de pasajes, aforo de encomiendas y demás conceptos que han sido realizador durante la fecha, también rendirá informes consolidados cada quince (15) días dentro de los dos (2) días siguientes sobre el cual versa dicho informe, e.) proporcionar a cootragua ltda cuando ésta lo solicite, informes completos sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en la ejecución del objeto del presente contrato. F) cumplir oportuna y fielmente las instrucciones de cootragua ltda. G.) los sistemas de venta de tiquetes y aforo de encomiendas mediante crédito sólo podrán ser establecidos previa aprobación escrita y convenio especial que firmen las partes del presente contrato h.) el agente no hará descuento por concepto de venta de tiquetes, aforo de encomiendas y demás servicios en relación con los precios fijados por cootragua ltda. I.) comunicar inmediatamente a cootragua ltda cualquier reclamo relativo a la calidad de los servicios junto con la información que sea pertinente allegar. J.) las sumas de dinero que el agente reciba de las ventas que realice de acuerdo con el contrato que aquí se determina, así como los tiquetes y demás valores de cootragua ltda los tendrá y conservará a título de depósito. K.) tomar en una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida, una póliza que garantice el pago total de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones para el personal que tenga banjo su servicio por causa del presente contrato, la cual tendrá la vigencia del mismo, l) igualmente constituir; una póliza de cumplimiento y manejo por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00). La que será reajustada proporcional mente al alza de tarifas en el transporte de pasajeros para garantizar el manejo de los dineros y el cumplimiento de presente contrato, la cual deberá ser renovada año tras año en caso de prórroga del presente contrato. M) prestar en todo momento su colaboración y participación activa a todo el personal que labora o utiliza los servicios de cootragua ltda en aquellos eventos que ellos lo soliciten en caso se servicios locales, varadas, accidentes y reclamos en general de los usuarios. N.) atender las solicitudes de cootragua ltda para aquellos casos judiciales en que se requiera su intervención, vigilancia e información de procesos adelantados en su jurisdicción, o) abordar todos y cada uno de los buses y busetas que en cumplimiento de su rodamiento se detengan en su agencia para verificar que todos los pasajeros porten su respectivo tiquete y en caso negativo expedirlo desde su origen hasta su destino a quienes no lo llevaran y asistir al vehículo en todo lo necesario hasta su partida quinta. - El personal a su servicio: El personal que labore en su agencia será de exclusiva dependencia y responsabilidad del agente quién lo contratará, responderá y cancelará tanto sus salarios como sus prestaciones sociales ajustados a la ley laboral vigente siendo entendido y así pactado que cotragua ltda queda excluida de toda responsabilidad de carácter laboral. El personal que contrate deberá ser competente, suficiente y eficiente de acuerdo a las necesidades de la agencia. Sexta.- Contraprestación: El agente como contraprestación a sus servicios de intermediación con cootragua ltda recibirá una comisión equivalente a \$3.000 por venta de cada planilla vendida y el equivalente a la suma de diez mil pesos mil \$10.000 por cada viaje ocasional realizado y cada mes cancelará lo referente a la retención y otros gravámenes legales a que haya lugar. Septima.- El agente no tendrá 'derecho a comisión por los dineros que se perciban por concepto de prima de seguros en el transporte de pasajeros como de encomiendas, por lo tanto debe consignar la totalidad de estos ingresos en la cuenta corriente autorizada por cootragua. Octava.- Revisión: El porcentaje de la comisión tasada a que se refiere la cláusula, sexta estará sometida a revisión y por mutuo acuerdo podrá ser variada cada vez que se reajusten las tarifas de transporte intermunicipal, dicha variación podrá ser aumentada o rebajada según el acuerdo a que se llegue entre las partes. Novena.- Sancion por no tiquetear: El agente se compromete a cancelar en favor de cootragua ltda tres (-3) veces el

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/03/09 - 09:08:33 **** Recibo No. S000326890 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210309-0005



valor del tiquete correspondiente al recorrido del bus o buseta desde su origen hasta su destino más la suma de veinte mil pesos (\$20.000.00) por cada pasajero que no sea tiqueteado, siendo su obligación hacerlo cuando los buses o busetas se detienen en su agencia. Decima.- Servicios: El 100% de los gastos por servicio público telefónico, luz, agua y tv cable, serán sufragado por cootragua ltda, de igual forma el pago de arrendamiento y administración que cobre la terminal de transportes serán asumidos por cootragualtda durante la ejecución del presente contrato. Los demás gastos que demande el funcionamiento de la agencia serán por cuenta del agente. Decimá primera. -. Cootragua ltda se compromete a suministrar oportunamente al agente las instrucciones, reglamentos y tarifas que sean pertinentes a la oferta, venta de tiquetes y aforo de encomiendas y a reconocer los gastos previamente autorizados por la cooperativa. Decima segunda.- Pacto de no competencia: El agente acepta desde ya la prohibición que le hace cootragua ltda de promover, explotar o ejercer para sí o para terceros por interpuesta persona ya sea natural o jurídica, en las localidades donde la cooperativa preste sus servicios, actividades similares a las desarrolladas que impliquen competencia. Decima tercera.- No se reconoce: En ningún momento durante la vigencia de este contrato ni a la terminación del mismo, la cooperativa cootragua ltda reconocerá al agente suma alguna por concepto de prima comercial, mejoras o buen nombre. Decima cuarta. - En momento de la terminación de este contrato, habrá lugar a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1324 del código de comercio y 1327 si fiera el caso a los derechos que dichas normas confieren. Decima quinta. - Responsabilidad y representación: Cootragua ltda no responderá de los errores y culpas en que incurra el agente o sus dependientes por causas o actos relacionados con el cumplimiento de este contrato, que será de su exclusiva responsabilidad y ninguna de las estipulaciones de este contrato habilita al agente para representar a cootragua ltda en la zona acordada. Decima sexta. Terminación del contrato el presente contrato termina por a mutuo acuerdo entre las partes. B expiración del término de duración c sentencia que así lo ordene p las consagradas en la ley. E. En caso de que el agente o algun6de sus socios o administradores dispongan •sin autorización de los valores o dineros; de cootragua ltda, hecho que se detectará y será plena prueba en su contra al momento de practicar un arqueo de caja o visita fiscal respectiva real izada por los visitadores y/o revisor fiscal do cootragua ltda. F. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 del código de comercia), además el agente", carece de poder para representar legal, judicial y extrajudicialmente a coqtr.Agua ltda, requerirá poder especial conferida por ésta para comprometerla contra o frente a terceros, es decir, las funciones del agente se limitan Única y exclusivamente a las cláusulas de. Este contrato. G. Terminado el contrato finalizan el depósito y el agente inmediatamente hará entrega del último informe de venta y la rendición de cuentas respectiva. Decima séptima.- Justas causas para terminar el contrato por parte de coqtragua ltda: A.- El incumplimiento grave del agente en sus obligaciones estipuladas en el contrato y en la ley. B. Cualquier acción u omisión grave que afecta los intereses de cootragua ltda. C. La quiebra o insolvencia económica del agente. D: La violación de las normas establecida por el decreto 1927 de 1991 estatuto nacional de transporte. E. La liquidación o terminación de actividades del agente. Por parte del agente: 1. El incumplimiento de cootragua ltde en sus obligaciones contractuales o legales. 2. Cualquier acción u omisión de cootragua ltda. Que afecte gravemente los intereses del agente. 3. La quiebra o insolvencia de cootragua ltda. 4. La terminación de actividades. Decima octava. - Dur.Acion del contrato: La duración del presente contrato es por un término fijo de un (1) año, contado a partir del primero (1°) de enero de 2014, pero cualquiera de las partes contratantes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento, para lo cual debe dar aviso por escrito con anticipación no menor de treinta (30) días hábiles. Decima novena.- Derechos, impuestos y registro. El presente contrato será inscrito en la cámara de comercio de la ciudad de riohacha por cuenta del agente y los derechos notariales por autenticación de documento privado y el valor del impuesto de timbre serán a cargo de cootragua ltda. Para constancia de lo anterior se firme en la ciudad de riohacha, a los treinta (30) dias del mes de diciembre de dos mil trece (2013) por quienes en él intervinieron, en tres ejemplares de mismo tenor.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LAS INSCRIPCIONES DEL ACTA GENERAL ORDINARIA EXTEMPORANEA N° 52 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020; INSCRITAS BAJO LOS NUMEROS 1047 Y 1048 DEL LIBRO 53, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE CONSEJO ADMINISTRATIVO Y NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE. ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO.MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LA INSCRIPCION DEL ACTA de consejo de administracion N° 107 DE FECHA 06 DE octubre DE 2020; INSCRITA BAJO el NUMERO 1049 DEL LIBRO 53, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE representante legal y suplente, ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL

CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

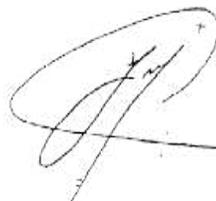
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación UveWyztBGr

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2021/03/09 - 09:08:34 **** Recibo No. S000326890 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210309-0005

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA
SIGLA: COOTRAGUA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892115258-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500774
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 04 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 07 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,301,664,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7270900
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3157521688
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootragualtda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 7270900
TELÉFONO 2 : 3157521688
CORREO ELECTRÓNICO : wlmabogadoscootragua@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : wlmabogadoscootragua@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR OTROS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA Dansocial, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 446 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MARZO DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 29 DE OCTUBRE DE 1975 BAJO EL NÚMERO



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/04/21 - 11:34:24 **** Recibo No. S000342768 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210421-0020

00000000000000000679 OTORGADA POR Dansocial

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERTRANSPORTE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-35	20050122	JUNTA	DIRECTIVA	SANTA MARTA RE01-4732	20050412
		EXTRAORDINARIA			
AC-70	20120307	CONSEJO DE ADMINISTRACION		RIOHACHA RE01-12389	20120420
AC-1	20120518	ASAMBLEA GENERAL		RIOHACHA RE01-12636	20120626
		EXTRAORDINARIA			
AC-44	20130330	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		RIOHACHA RE03-112	20130425
OF-1	20130515	EL COMERCIANTE		SANTA MARTA RE01-13594	20130523
AC-41	20161218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA		RIOHACHA RE01-17364	20170118
AC-48	20170505	ASAMBLEA ASOCIADOS		RIOHACHA RE03-645	20170508
AC-42	20180815	REPRESENTANTE LEGAL		RIOHACHA RE03-876	20180816
AC-43	20191206	ASAMBLEA GENERAL ASOCIADOS		RIOHACHA RE03-1023	20200619

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO DE COOTRAGUA TIENE COMO OBJETO, LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS SUS MODALIDADES, CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO, MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS Y MÉTODOS COOPERATIVOS Y MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS LÍCITOS Y ESFUERZOS QUE PERMITAN UNA RACIONAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXIS, BUSETAS, BUSES, INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, REGIONAL, INTERMUNICIPAL E INTERDEPARTAMENTAL CON VEHÍCULOS PREFERENCIALMENTE DE LOS ASOCIADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA CUANDO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS LO PERMITAN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 2,287,200.00

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DE CASTRO DE GONZALEZ MARITZA ESTHER	CC 36,535,198

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIVAS ECHEVERRIA TISIANA DEL SOCORRO	CC 57,433,172

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/04/21 - 11:34:24 **** Recibo No. S000342768 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210421-0020

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CENTENO OSPINA EDILBERTO	CC 12,560,099

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VISBAL PERTUZ MILCIADES	CC 4,979,531

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO JOSE MARTIN	CC 85,469,830

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DEL PORTILLO HERRERA ROBERTO	CC 84,101,581

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO LINDA LORENA	CC 39,046,739

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GOMEZ ULLOQUE LAUREANO	CC 42,138,646

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RAMIREZ MORENO ROBERTO	CC 19,157,231

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE COOTRAGUA Y SU MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS Y CON TERCEROS. EJERCERÁN SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y RESPONDERÁN ANTE ESTE Y ANTE LA ASAMBLEA DE LA MARCHA DE LA EMPRESA, TENDRÁN BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA Y VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJECUTANDO ACUERDOS, RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,

LO MISMO QUE LAS DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD COMPETENTE Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y LOS SUPLENTE POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO. SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GONZALEZ MAESTRE JOSE RAUL	CC 12,531,132

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DE CASTRO PARRA RAUL ALBERTO	CC 85,450,091

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA ASOCIADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 644 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GONZALEZ DE CASTRO WILLIAM ENRIQUE	CC 7,142,543

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJECUTAR EL PROGRAMA DE ACCION DE COOTRAGUA SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. CONSTITUIRSE EN CANAL ADECUADO DE COMUNICACIÓN DE COOTRAGUA CON SUS ASOCIADOS Y TERCEROS. 3. PREPARAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO LOS QUE DEBAN ENVIARSE AL ORGANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4. ORGANIZAR Y DIRIGIR SEGÚN LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS SECCIONES DE SERVICIO DE COOTRAGUA. 5. ORDENAR EL PAGO DE LOS GIROS ORDINARIOS DE COOTRAGUA DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE. 6. GIRAR Y FIRMAR LOS CHEQUES JUNTO CON EL TESORERO Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA. 7. CELEBRAR CONTRATOS HASTA LOS CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA CONTRATOS DE MAYOR CUANTIA ESTOS SERAN AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 8. PROYECTAR APRA EL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE COOTRAGUA, PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE COOTRAGUA TENGA INTERES. 9. SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO O DE GARANTIA DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RECIBIDAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 10. SUPERVISAR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 11. NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 12. ELABORAR LA LISTA DE ASOCIADOS HABLES E INHABLES. 13. SUSPENDER Y REMOVER E SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA POR FALTAS COMPROBADAS DANDO CUENTA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 14. PRESENTAR INFORMES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS AL CONSEJO CON LA PERIODICIDAD QUE ESTE LO DETERMINE. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE COOTRAGUA DEBE RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL. EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EL CUAL DEBE REMITIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LUEGO DE PRESENTARLO A LA ASAMBLEA. 16. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CUANDO ESTE LO SOLICITE Y PRESENTAR SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE COOTRAGUA EN EL HORARIO SEÑALADO. 17. ELABORAR Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO LOS REGLAMENTOS DE LA EMPRESA. 18. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, CERTIFICADOS DE APORTACION Y DEMAS DOCUMENTOS. 19. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. 20. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR, EN PROCESOS, MANDATOS O PODERES ESPECIALES.

CERTIFICA - PODERES

PODER GENERAL: LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA QUE MEDIANTE ACTA # 80 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FECHA 17 DE ENERO DE 2016; RADICADA EN ESTA CAMARA EL DIA 22 DE ENERO DE 2016 INSCRITA BAJO EL NUMERO 367 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ECONOMIA SOLIDARIA: DESIGNACION APODERADOS A LOS ABOGADOS HENRY FERNANDO CASTRO ESCORCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA # 8.715.322 DE BARRANQUILLA Y RAUL ALBERTO DE CASTRO PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA 85.450.091 DE SANTA MARTA. LOS CUALES QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS DE COOTRAGUA LTDA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES Y PENALES (RAMA JUCIAL) JUECES CIVILES Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, CENTRO DE CONCILIACION, CASAS DE JUSTICIAS, INTERROGATORIOS DE PARTES, NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAAS POR LAS AUTORIDADES JUCIALES, CIVILES, PENALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 07 DE MAYO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 320 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FIGUEROA AHUMADA LUIS ALBERTO	CC 72,144,536	84315-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 44 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 112 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALVAREZ FRANCO FABIO LEON	CC 8,957,944	37578-T

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR OFICIO NÚMERO 1 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RI DE RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1057 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, SE DECRETÓ : MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,325,351,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

CERTIFICA

Contrato de agencia comercial: Contrato de agencia comercial: Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber: La cooperativa de transportadores de la guajira ltda cootragua ltda; domiciliada en la ciudad de riohacha y debidamente representada por su gerente jose raul gonzalez maestre, mayor de edad, vecino de la ciudad de santa marta, portador de la c.C. N. 12.531132, expedida en santa marta y quién en adelante se denominará para efectos del presente contrato "cootragua ltda" constituida mediante escritura pública no. 338 de fecha 07 de mayo de 1980, de la notaria Única del circulo de riohacha, debidamente registrada en la cámara de comercio de la ciudad de riohacha, identificada con el nit 892115258-4, y representada legalmente por el señor jose raul gonzalez maestre, identificado civilmente con

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/04/21 - 11:34:25 **** Recibo No. S000342768 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210421-0020



c.C. No. 12'53 1.132, expedida en la ciudad de santa marta, por una parte, y por la otra el señor hirolde emilio zapata rodelo, mayor de edad, de esta ciudad, identificado civilmente con c.C. 84'078.514, expedida en la ciudad de riohacha; quién en adelante se denominará para efectos del presente contrato el agente, se ha celebrado el presente contrato de agencia comercial conforme a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto: La cooperativa cootragua ltda encarga al agente quién asume en forma independiente y por su propia cuenta de manera estable las formas de promover, ofrecer, conquistar, reconquistar, ampliar, conservar y vender los servicios principales y accesorios que tiene autorizada la cooperativa cootragua ltda tales como pasajes, aforo de encomiendas, giros, remesas, expresos, etc., Que corresponden al desarrollo del objeto social. Segunda. - Lugar de domicilio: El agente cumplirá el encargo de que trata la cláusula anterior, en la terminal de transportes de la ciudad de riohacha, departamento de la guajira.- Tercera.- Udicacion de la agencia: El agente la agencia funcionará en las instalaciones de la oficina de cootragua, ubicada en la terminal de transportes de la ciudad de riohacha, la cual mantendrá y dotará de todos los accesorios para el funcionamiento de la misma, y la cual no podrán realizar reformas sin el consentimiento expreso y escrito .De cootragua ltda. Cuarta.- Obligaciones: El agente se obliga para con la cooperativa cootragua ltda a: A). Establecer dentro de las zonas acordadas y en el lugar fijado por cootrágua ltda las dependencias suficientes, decorosas y de la manera más conveniente para el mejor desarrollo del objeto de este contrato. B) prornover, ofrecer, conquistar, reconquistar, ampliar, conservar y vender los servicios principales y accesorios que tiene autorizados cootragua ltda por ministerio de transporte, tales como venta de pasajes o tiquetes, aforo de encomiendas, giros, remesas, contratación de expresos, etc., Que corresponden al desarrollo del objeto social de este contrato. C.) anunciar en forma apropiada en la zona que le corresponda su carácter de agente y adelantar de común j acuerdo con la cooperativa cootragua ltda, las campañas de publicidad que se consideren oportunas. D) consignar diariamente en la cuenta comente asignada por cootragua ltda. En un banco de la localidad todos los dineros recaudados por concepto de venta de tiquetes o pasajes, aforo de encomiendas, expresos y otros ingresos producto de la actividad del transporte, igualmente remitir diariamente los recibos de consignación con los reportes del movimiento de tiquetería, venta de pasajes, aforo de encomiendas y demás conceptos que han sido realizador durante la fecha, también rendirá informes consolidados cada quince (15) días dentro de los dos (2) días siguientes sobre el cual versa dicho informe, e.) proporcionar a cootragua ltda cuando ésta lo solicite, informes completos sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en la ejecución del objeto del presente contrato. F) cumplir oportuna y fielmente las instrucciones de cootragua ltda. G.) los sistemas de venta de tiquetes y aforo de encomiendas mediante crédito sólo podrán ser establecidos previa aprobación escrita y convenio especial que firmen las partes del presente contrato h.) el agente no hará descuento por concepto de venta de tiquetes, aforo de encomiendas y demás servicios en relación con los precios fijados por cootragua ltda. I.) comunicar inmediatamente a cootragua ltda cualquier reclamo relativo a la calidad de los servicios junto con la información que sea pertinente allegar. J.) las sumas de dinero que el agente reciba de las ventas que realice de acuerdo con el contrato que aquí se determina, así como los tiquetes y demás valores de cootragua ltda los tendrá y conservará a título de depósito. K.) tomar en una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida, una póliza que garantice el pago total de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones para el personal que tenga banjo su servicio por causa del presente contrato, la cual tendrá la vigencia del mismo, l) igualmente constituir; una póliza de cumplimiento y manejo por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000.0o). La que será reajustada proporcional mente al alza de tarifas en el transporte de pasajeros para garantizar el manejo de los dineros y el cumplimiento de presente contrato, la cual deberá ser renovada año tras año en caso de prórroga del presente contrato. M) prestar en todo momento su colaboración y participación activa a todo el personal que labora o utiliza los servicios de cootragua ltda en aquellos eventos que ellos lo soliciten en caso se servicios locales, varadas, accidentes y reclamos en general de los usuarios. N.) atender las solicitudes de cootragua ltda para aquellos casos judiciales en que se requiera su intervención, vigilancia e información de procesos adelantados en su jurisdicción, o) abordar todos y cada uno de los buses y busetas que en cumplimiento de su rodamiento se detengan en su agencia para verificar que todos los pasajeros porten su respectivo tiquete y en caso negativo expedirlo desde su origen hasta su destino a quienes no lo llevaren y asistir al vehículo en todo lo necesario hasta su partida quinta. - El personal a su servicio: El personal que labore en su agencia será de exclusiva dependencia y responsabilidad del agente quién lo contratará, responderá y cancelará tanto sus salarios como sus prestaciones sociales ajustados a la ley laboral vigente siendo entendido y así pactado que cotragua ltda queda excluida de toda responsabilidad de carácter laboral. El personal que contrate deberá ser competente, suficiente y eficiente de acuerdo a las necesidades de la agencia. Sexta.- Contraprestación: El agente como contraprestación a sus servicios de intermediación con cootragua ltda recibirá una comisión equivalente a \$3.000 por venta de cada planilla vendida y el equivalente a la suma de diez mil pesos mil \$10.000 por cada viaje ocasional realizado y cada mes cancelará lo referente a la retención y otros gravámenes legales a que haya lugar. Septima.- El agente no tendrá 'derecho a comisión por los dineros que se perciban por concepto de prima de seguros en el transporte de pasajeros como de encomiendas, por lo tanto debe consignar la totalidad de estos ingresos en la cuenta corriente autorizada por cootragua. Octava.- Revision: El porcentaje de la comisión tasada a que se refiere la cláusula, sexta estará sometida a revisión y por mutuo acuerdo podrá ser variada cada vez que se reajusten las tarifas de transporte intermunicipal,

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/04/21 - 11:34:25 **** Recibo No. S000342768 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210421-0020



dicha variación podrá ser aumentada o rebajada según el acuerdo a que se llegue entre las partes. Novena.- Sanción por no tiquetear: El agente se compromete a cancelar en favor de cootragua ltda tres (-3) veces el valor del tiquete correspondiente al recorrido del bus o buseta desde su origen hasta su destino más la suma de veinte mil pesos (\$20.000.00) por cada pasajero que no sea tiqueteado, siendo su obligación hacerlo cuando los buses o busetas se detienen en su agencia. Decima.- Servicios: El 100% de los gastos por servicio público telefónico, luz, agua y tv cable, serán sufragado por cootragua ltda, de igual forma el pago de arrendamiento y administración que cobre la terminal de transportes serán asumidos por cootragualtda durante la ejecución del presente contrato. Los demás gastos que demande el funcionamiento de la agencia serán por cuenta del agente. Decimá primera. -. Cootragua ltda se compromete a suministrar oportunamente al agente las instrucciones, reglamentos y tarifas que sean pertinentes a la oferta, venta de tiquetes y aforo de encomiendas y a reconocer los gastos previamente autorizados por la cooperativa. Decima segunda.- Pacto de no competencia: El agente acepta desde ya la prohibición que le hace cootragua ltda de promover, explotar o ejercer para sí o para terceros por interpuesta persona ya sea natural o jurídica, en las localidades donde la cooperativa preste sus servicios, actividades similares a las desarrolladas que impliquen competencia. Decima tercera.- No se reconoce: En ningún momento durante la vigencia de este contrato ni a la terminación del mismo, la cooperativa cootragua ltda reconocerá al agente suma alguna por concepto de prima comercial, mejoras o buen nombre. Decima cuarta. - En momento de la terminación de este contrato, habrá lugar a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1324 del código de comercio y 1327 si fiera el caso a los derechos que dichas normas confieren. Decima quinta. - Responsabilidad y representación: Cootragua ltda no responderá de los errores y culpas en que incurra el agente o sus dependientes por causas o actos relacionados con el cumplimiento de este contrato, que será de su exclusiva responsabilidad y ninguna de las estipulaciones de este contrato habilita al agente para representar a cootragua ltda en la zona acordada. Decima sexta. Terminación del contrato el presente contrato termina por a mutuo acuerdo entre las partes. B. Expiración del término de duración c sentencia que así lo ordene p las consagradas en la ley. E. En caso de que el agente o algún de sus socios o administradores dispongan •sin autorización de los valores o dineros; de cootragua ltda, hecho que se detectará y será plena prueba en su contra al momento de practicar un arqueo de caja o visita fiscal respectiva realizada por los visitadores y/o revisor fiscal de cootragua ltda. F. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 del código de comercio), además el agente", carece de poder para representar legal, judicial y extrajudicialmente a cootragua ltda, requerirá poder especial conferida por ésta para comprometerla contra o frente a terceros, es decir, las funciones del agente se limitan única y exclusivamente a las cláusulas de. Este contrato. G. Terminado el contrato finalizan el depósito y el agente inmediatamente hará entrega del último informe de venta y la rendición de cuentas respectiva. Decima séptima.- Justas causas para terminar el contrato por parte de cootragua ltda: A.- El incumplimiento grave del agente en sus obligaciones estipuladas en el contrato y en la ley. B. Cualquier acción u omisión grave que afecta los intereses de cootragua ltda. C. La quiebra o insolvencia económica del agente. D: La violación de las normas establecida por el decreto 1927 de 1991 estatuto nacional de transporte. E. La liquidación o terminación de actividades del agente. Por parte del agente: 1. El incumplimiento de cootragua ltda en sus obligaciones contractuales o legales. 2. Cualquier acción u omisión de cootragua ltda. Que afecte gravemente los intereses del agente. 3. La quiebra o insolvencia de cootragua ltda. 4. La terminación de actividades. Decima octava. - Duración del contrato: La duración del presente contrato es por un término fijo de un (1) año, contado a partir del primero (1º) de enero de 2014, pero cualquiera de las partes contratantes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento, para lo cual debe dar aviso por escrito con anticipación no menor de treinta (30) días hábiles. Decima novena.- Derechos, impuestos y registro. El presente contrato será inscrito en la cámara de comercio de la ciudad de riohacha por cuenta del agente y los derechos notariales por autenticación de documento privado y el valor del impuesto de timbre serán a cargo de cootragua ltda. Para constancia de lo anterior se firme en la ciudad de riohacha, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013) por quienes en él intervinieron, en tres ejemplares de mismo tenor.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LAS INSCRIPCIONES DEL ACTA GENERAL ORDINARIA EXTEMPORANEA N° 52 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020; INSCRITAS BAJO LOS NUMEROS 1047 Y 1048 DEL LIBRO 53, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE CONSEJO ADMINISTRATIVO Y NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE. ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LA INSCRIPCION DEL ACTA de consejo de administracion N° 107 DE FECHA 06 DE octubre DE 2020; INSCRITA BAJO el NUMERO 1049 DEL LIBRO 53, DE FECHA 09 DE OCTUBRE

DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE representante legal y suplente, ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación KpVKWvqw7g

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2021/04/21 - 11:34:25 **** Recibo No. S000342768 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210421-0020

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/05/22 - 08:59:33 **** Recibo No. S000346671 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210522-0002

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA
SIGLA: COOTRAGUA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892115258-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500774
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 04 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 07 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,301,664,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7270900
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3157521688
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootragualtda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 7270900
TELÉFONO 2 : 3157521688
CORREO ELECTRÓNICO : wlmabogadoscootragua@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : wlmabogadoscootragua@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR OTROS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA Dansocial, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 446 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MARZO DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 29 DE OCTUBRE DE 1975 BAJO EL NÚMERO



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/05/22 - 08:59:34 **** Recibo No. S000346671 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210522-0002

00000000000000000679 OTORGADA POR Dansocial

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERTRANSPORTE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-35	20050122	JUNTA	DIRECTIVA	SANTA MARTA RE01-4732	20050412
		EXTRAORDINARIA			
AC-70	20120307	CONSEJO DE ADMINISTRACION		RIOHACHA RE01-12389	20120420
AC-1	20120518	ASAMBLEA GENERAL		RIOHACHA RE01-12636	20120626
		EXTRAORDINARIA			
AC-44	20130330	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		RIOHACHA RE03-112	20130425
OF-1	20130515	EL COMERCIANTE		SANTA MARTA RE01-13594	20130523
AC-41	20161218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA		RIOHACHA RE01-17364	20170118
AC-48	20170505	ASAMBLEA ASOCIADOS		RIOHACHA RE03-645	20170508
AC-42	20180815	REPRESENTANTE LEGAL		RIOHACHA RE03-876	20180816
AC-43	20191206	ASAMBLEA GENERAL ASOCIADOS		RIOHACHA RE03-1023	20200619

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO DE COOTRAGUA TIENE COMO OBJETO, LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS SUS MODALIDADES, CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO, MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS Y MÉTODOS COOPERATIVOS Y MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS LÍCITOS Y ESFUERZOS QUE PERMITAN UNA RACIONAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXIS, BUSETAS, BUSES, INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, REGIONAL, INTERMUNICIPAL E INTERDEPARTAMENTAL CON VEHÍCULOS PREFERENCIALMENTE DE LOS ASOCIADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA CUANDO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS LO PERMITAN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 2,287,200.00

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DE CASTRO DE GONZALEZ MARITZA ESTHER	CC 36,535,198

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIVAS ECHEVERRIA TISIANA DEL SOCORRO	CC 57,433,172

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/05/22 - 08:59:34 **** Recibo No. S000346671 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210522-0002

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CENTENO OSPINA EDILBERTO	CC 12,560,099

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VISBAL PERTUZ MILCIADES	CC 4,979,531

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO JOSE MARTIN	CC 85,469,830

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DEL PORTILLO HERRERA ROBERTO	CC 84,101,581

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO LINDA LORENA	CC 39,046,739

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GOMEZ ULLOQUE LAUREANO	CC 42,138,646

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RAMIREZ MORENO ROBERTO	CC 19,157,231

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTE SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE COOTRAGUA Y SU MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS Y CON TERCEROS. EJERCERÁN SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y RESPONDERÁN ANTE ESTE Y ANTE LA ASAMBLEA DE LA MARCHA DE LA EMPRESA, TENDRÁN BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA Y VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJECUTANDO ACUERDOS, RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,

LO MISMO QUE LAS DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD COMPETENTE Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y LOS SUPLENTE POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO. SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GONZALEZ MAESTRE JOSE RAUL	CC 12,531,132

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DE CASTRO PARRA RAUL ALBERTO	CC 85,450,091

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA ASOCIADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 644 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GONZALEZ DE CASTRO WILLIAM ENRIQUE	CC 7,142,543

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJECUTAR EL PROGRAMA DE ACCION DE COOTRAGUA SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. CONSTITUIRSE EN CANAL ADECUADO DE COMUNICACIÓN DE COOTRAGUA CON SUS ASOCIADOS Y TERCEROS. 3. PREPARAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO LOS QUE DEBAN ENVIARSE AL ORGANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4. ORGANIZAR Y DIRIGIR SEGÚN LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS SECCIONES DE SERVICIO DE COOTRAGUA. 5. ORDENAR EL PAGO DE LOS GIROS ORDINARIOS DE COOTRAGUA DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE. 6. GIRAR Y FIRMAR LOS CHEQUES JUNTO CON EL TESORERO Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA. 7. CELEBRAR CONTRATOS HASTA LOS CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA CONTRATOS DE MAYOR CUANTIA ESTOS SERAN AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 8. PROYECTAR APRA EL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE COOTRAGUA, PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE COOTRAGUA TENGA INTERES. 9. SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO O DE GARANTIA DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RECIBIDAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 10. SUPERVISAR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 11. NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 12. ELABORAR LA LISTA DE ASOCIADOS HABLES E INHABLES. 13. SUSPENDER Y REMOVER E SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA POR FALTAS COMPROBADAS DANDO CUENTA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 14. PRESENTAR INFORMES ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS AL CONSEJO CON LA PERIODICIDAD QUE ESTE LO DETERMINE. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE COOTRAGUA DEBE RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL. EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EL CUAL DEBE REMITIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LUEGO DE PRESENTARLO A LA ASAMBLEA. 16. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CUANDO ESTE LO SOCLITE Y PRESENTAR SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE COOTRAGUA EN EL HORARIO SEÑALADO. 17. ELABORAR Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO LOS REGLAMENTOS DE LA EMPRESA. 18. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, CERTIFICADOS DE APORTACION Y DEMAS DOCUMENTOS. 19. DESEMPAÑAR LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. 20. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR, EN PROCESOS, MANDATOS O PODERES ESPECIALES.

CERTIFICA - PODERES



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/05/22 - 08:59:34 **** Recibo No. S000346671 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210522-0002

PODER GENERAL: LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA QUE MEDIANTE ACTA # 80 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FECHA 17 DE ENERO DE 2016; RADICADA EN ESTA CAMARA EL DIA 22 DE ENERO DE 2016 INSCRITA BAJO EL NUMERO 367 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ECONOMIA SOLIDARIA: DESIGNACION APODERADOS A LOS ABOGADOS HENRY FERNANDO CASTRO ESCORCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA # 8.715.322 DE BARRANQUILLA Y RAUL ALBERTO DE CASTRO PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA 85.450.091 DE SANTA MARTA. LOS CUALES QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS DE COOTRAGUA LTDA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES Y PENALES (RAMA JUCIAL) JUECES CIVILES Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, CENTRO DE CONCILIACION, CASAS DE JUSTICIAS, INTERROGATORIOS DE PARTES, NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAAS POR LAS AUTORIDADES JUCIALES, CIVILES, PENALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 07 DE MAYO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 320 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FIGUEROA AHUMADA LUIS ALBERTO	CC 72,144,536	84315-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 44 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 112 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALVAREZ FRANCO FABIO LEON	CC 8,957,944	37578-T

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR OFICIO NÚMERO 1 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RI DE RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1057 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, SE DECRETÓ : MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,325,351,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

CERTIFICA

Contrato de agencia comercial: Contrato de agencia comercial: Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber: La cooperativa de transportadores de la guajira ltda cootragua ltda; domiciliada en la ciudad de riohacha y debidamente representada por su gerente jose raul gonzalez maestre, mayor de edad, vecino de la ciudad de santa marta, portador de la c.C. N. 12.531132, expedida en santa marta y quién en adelante se denominará para efectos del presente contrato "cootragua ltda" constituida mediante escritura pública no. 338 de fecha 07 de mayo de 1980, de la notaria Única del circulo de riohacha, debidamente registrada en la cámara de comercio de la ciudad de riohacha, identificada con el nit 892115258-4, y representada legalmente por el señor jose raul gonzalez maestre, identificado civilmente con

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/05/22 - 08:59:34 **** Recibo No. S000346671 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210522-0002



c.C. No. 12'53 1.132, expedida en la ciudad de santa marta, por una parte, y por la otra el señor hiroldo emilio zapata rodelo, mayor de edad, de esta ciudad, identificado civilmente con c.C. 84'078.514, expedida en la ciudad de riohacha; quién en adelante se denominará para efectos del presente contrato el agente, se ha celebrado el presente contrato de agencia comercial conforme a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto: La cooperativa cootragua ltda encarga al agente quién asume en forma independiente y por su propia cuenta de manera estable las formas de promover, ofrecer, conquistar, reconquistar, ampliar, conservar y vender los servicios principales y accesorios que tiene autorizada la cooperativa cootragua ltda tales como pasajes, aforo de encomiendas, giros, remesas, expresos, etc., Que corresponden al desarrollo del objeto social. Segunda. - Lugar de domicilio: El agente cumplirá el encargo de que trata la cláusula anterior, en la terminal de transportes de la ciudad de riohacha, departamento de la guajira.- Tercera.- Udicacion de la agencia: El agente la agencia funcionará en las instalaciones de la oficina de cootragua, ubicada en la terminal de transportes de la ciudad de riohacha, la cual mantendrá y dotará de todos los accesorios para el funcionamiento de la misma, y la cual no podrán realizar reformas sin el consentimiento expreso y escrito .De cootragua ltda. Cuarta.- Obligaciones: El agente se obliga para con la cooperativa cootragua ltda a: A). Establecer dentro de las zonas acordadas y en el lugar fijado por cootrágua ltda las dependencias suficientes, decorosas y de la manera más conveniente para el mejor desarrollo del objeto de este contrato. B) prornover, ofrecer, conquistar, reconquistar, ampliar, conservar y vender los servicios principales y accesorios que tiene autorizados cootragua ltda por ministerio de transporte, tales como venta de pasajes o tiquetes, aforo de encomiendas, giros, remesas, contratación de expresos, etc., Que corresponden al desarrollo del objeto social de este contrato. C.) anunciar en forma apropiada en la zona que le corresponda su carácter de agente y adelantar de común j acuerdo con la cooperativa cootragua ltda, las campañas de publicidad que se consideren oportunas. D) consignar diariamente en la cuenta comente asignada por cootragua ltda. En un banco de la localidad todos los dineros recaudados por concepto de venta de tiquetes o pasajes, aforo de encomiendas, expresos y otros ingresos producto de la actividad del transporte, igualmente remitir diariamente los recibos de consignación con los reportes del movimiento de tiquetería, venta de pasajes, aforo de encomiendas y demás conceptos que han sido realizador durante la fecha, también rendirá informes consolidados cada quince (15) días dentro de los dos (2) días siguientes sobre el cual versa dicho informe, e.) proporcionar a cootragua ltda cuando ésta lo solicite, informes completos sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en la ejecución del objeto del presente contrato. F) cumplir oportuna y fielmente las instrucciones de cootragua ltda. G.) los sistemas de venta de tiquetes y aforo de encomiendas mediante crédito sólo podrán ser establecidos previa aprobación escrita y convenio especial que firmen las partes del presente contrato h.) el agente no hará descuento por concepto de venta de tiquetes, aforo de encomiendas y demás servicios en relación con los precios fijados por cootragua ltda. I.) comunicar inmediatamente a cootragua ltda cualquier reclamo relativo a la calidad de los servicios junto con la información que sea pertinente allegar. J.) las sumas de dinero que el agente reciba de las ventas que realice de acuerdo con el contrato que aquí se determina, así como los tiquetes y demás valores de cootragua ltda los tendrá y conservará a título de depósito. K.) tomar en una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida, una póliza que garantice el pago total de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones para el personal que tenga banjo su servicio por causa del presente contrato, la cual tendrá la vigencia del mismo, l) igualmente constituir; una póliza de cumplimiento y manejo por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000.0o). La que será reajustada proporcional mente al alza de tarifas en el transporte de pasajeros para garantizar el manejo de los dineros y el cumplimiento de presente contrato, la cual deberá ser renovada año tras año en caso de prórroga del presente contrato. M) prestar en todo momento su colaboración y participación activa a todo el personal que labora o utiliza los servicios de cootragua ltda en aquellos eventos que ellos lo soliciten en caso se servicios locales, varadas, accidentes y reclamos en general de los usuarios. N.) atender las solicitudes de cootragua ltda para aquellos casos judiciales en que se requiera su intervención, vigilancia e información de procesos adelantados en su jurisdicción, o) abordar todos y cada uno de los buses y busetas que en cumplimiento de su rodamiento se detengan en su agencia para verificar que todos los pasajeros porten su respectivo tiquete y en caso negativo expedirlo desde su origen hasta su destino a quienes no lo llevaren y asistir al vehículo en todo lo necesario hasta su partida quinta. - El personal a su servicio: El personal que labore en su agencia será de exclusiva dependencia y responsabilidad del agente quién lo contratará, responderá y cancelará tanto sus salarios como sus prestaciones sociales ajustados a la ley laboral vigente siendo entendido y así pactado que cotragua ltda queda excluida de toda responsabilidad de carácter laboral. El personal que contrate deberá ser competente, suficiente y eficiente de acuerdo a las necesidades de la agencia. Sexta.- Contraprestación: El agente como contraprestación a sus servicios de intermediación con cootragua ltda recibirá una comisión equivalente a \$3.000 por venta de cada planilla vendida y el equivalente a la suma de diez mil pesos mil \$10.000 por cada viaje ocasional realizado y cada mes cancelará lo referente a la retención y otros gravámenes legales a que haya lugar. Septima.- El agente no tendrá 'derecho a comisión por los dineros que se perciban por concepto de prima de seguros en el transporte de pasajeros como de encomiendas, por lo tanto debe consignar la totalidad de estos ingresos en la cuenta corriente autorizada por cootragua. Octava.- Revision: El porcentaje de la comisión tasada a que se refiere la cláusula, sexta estará sometida a revisión y por mutuo acuerdo podrá ser variada cada vez que se reajusten las tarifas de transporte intermunicipal,

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/05/22 - 08:59:35 **** Recibo No. S000346671 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210522-0002



dicha variación podrá ser aumentada o rebajada según el acuerdo a que se llegue entre las partes. Novena.- Sanción por no tiquetear: El agente se compromete a cancelar en favor de cootragua ltda tres (-3) veces el valor del tiquete correspondiente al recorrido del bus o buseta desde su origen hasta su destino más la suma de veinte mil pesos (\$20.000.00) por cada pasajero que no sea tiqueteado, siendo su obligación hacerlo cuando los buses o busetas se detienen en su agencia. Decima.- Servicios: El 100% de los gastos por servicio público telefónico, luz, agua y tv cable, serán sufragado por cootragua ltda, de igual forma el pago de arrendamiento y administración que cobre la terminal de transportes serán asumidos por cootragualtda durante la ejecución del presente contrato. Los demás gastos que demande el funcionamiento de la agencia serán por cuenta del agente. Decimá primera. -. Cootragua ltda se compromete a suministrar oportunamente al agente las instrucciones, reglamentos y tarifas que sean pertinentes a la oferta, venta de tiquetes y aforo de encomiendas y a reconocer los gastos previamente autorizados por la cooperativa. Decima segunda.- Pacto de no competencia: El agente acepta desde ya la prohibición que le hace cootragua ltda de promover, explotar o ejercer para sí o para terceros por interpuesta persona ya sea natural o jurídica, en las localidades donde la cooperativa preste sus servicios, actividades similares a las desarrolladas que impliquen competencia. Decima tercera.- No se reconoce: En ningún momento durante la vigencia de este contrato ni a la terminación del mismo, la cooperativa cootragua ltda reconocerá al agente suma alguna por concepto de prima comercial, mejoras o buen nombre. Decima cuarta. - En momento de la terminación de este contrato, habrá lugar a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1324 del código de comercio y 1327 si fiera el caso a los derechos que dichas normas confieren. Decima quinta. - Responsabilidad y representación: Cootragua ltda no responderá de los errores y culpas en que incurra el agente o sus dependientes por causas o actos relacionados con el cumplimiento de este contrato, que será de su exclusiva responsabilidad y ninguna de las estipulaciones de este contrato habilita al agente para representar a cootragua ltda en la zona acordada. Decima sexta. Terminación del contrato el presente contrato termina por a mutuo acuerdo entre las partes. B expiración del término de duración c sentencia que así lo ordene p las consagradas en la ley. E. En caso de que el agente o algún de sus socios o administradores dispongan •sin autorización de los valores o dineros; de cootragua ltda, hecho que se detectará y será plena prueba en su contra al momento de practicar un arqueo de caja o visita fiscal respectiva realizada por los visitadores y/o revisor fiscal de cootragua ltda. F. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 del código de comercio), además el agente", carece de poder para representar legal, judicial y extrajudicialmente a cootragua ltda, requerirá poder especial conferida por ésta para comprometerla contra o frente a terceros, es decir, las funciones del agente se limitan única y exclusivamente a las cláusulas de. Este contrato. G. Terminado el contrato finalizan el depósito y el agente inmediatamente hará entrega del último informe de venta y la rendición de cuentas respectiva. Decima séptima.- Justas causas para terminar el contrato por parte de cootragua ltda: A.- El incumplimiento grave del agente en sus obligaciones estipuladas en el contrato y en la ley. B. Cualquier acción u omisión grave que afecta los intereses de cootragua ltda. C. La quiebra o insolvencia económica del agente. D: La violación de las normas establecida por el decreto 1927 de 1991 estatuto nacional de transporte. E. La liquidación o terminación de actividades del agente. Por parte del agente: 1. El incumplimiento de cootragua ltda en sus obligaciones contractuales o legales. 2. Cualquier acción u omisión de cootragua ltda. Que afecte gravemente los intereses del agente. 3. La quiebra o insolvencia de cootragua ltda. 4. La terminación de actividades. Decima octava. - Duración del contrato: La duración del presente contrato es por un término fijo de un (1) año, contado a partir del primero (1º) de enero de 2014, pero cualquiera de las partes contratantes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento, para lo cual debe dar aviso por escrito con anticipación no menor de treinta (30) días hábiles. Decima novena.- Derechos, impuestos y registro. El presente contrato será inscrito en la cámara de comercio de la ciudad de riohacha por cuenta del agente y los derechos notariales por autenticación de documento privado y el valor del impuesto de timbre serán a cargo de cootragua ltda. Para constancia de lo anterior se firme en la ciudad de riohacha, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013) por quienes en él intervinieron, en tres ejemplares de mismo tenor.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LAS INSCRIPCIONES DEL ACTA GENERAL ORDINARIA EXTEMPORANEA N° 52 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020; INSCRITAS BAJO LOS NUMEROS 1047 Y 1048 DEL LIBRO 53, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE CONSEJO ADMINISTRATIVO Y NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE. ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LA INSCRIPCION DEL ACTA de consejo de administracion N° 107 DE FECHA 06 DE octubre DE 2020; INSCRITA BAJO el NUMERO 1049 DEL LIBRO 53, DE FECHA 09 DE OCTUBRE

DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE representante legal y suplente, ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación J8DVduy6Rh

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2021/05/22 - 08:59:35 **** Recibo No. S000346671 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210522-0002

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/06/26 - 08:34:42 **** Recibo No. S000352025 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210626-0001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA
SIGLA: COOTRAGUA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892115258-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500774
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 04 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JUNIO 15 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 871,309,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7270900
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3157521688
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootragualtda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 7270900
TELÉFONO 2 : 3157521688
CORREO ELECTRÓNICO : wlmabogadoscootragua@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : wlmabogadoscootragua@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR OTROS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA Dansocial, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 446 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MARZO DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 29 DE OCTUBRE DE 1975 BAJO EL NÚMERO 0000000000000000679 OTORGADA POR Dansocial

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERTRANSPORTE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-35	20050122	JUNTA EXTRAORDINARIA	DIRECTIVA SANTA MARTA	RE01-4732	20050412
AC-70	20120307	CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIOHACHA	RE01-12389	20120420
AC-1	20120518	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL RIOHACHA	RE01-12636	20120626
AC-44	20130330	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-112	20130425
OF-1	20130515	EL COMERCIANTE	SANTA MARTA	RE01-13594	20130523
AC-41	20161218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RE01-17364	20170118
AC-48	20170505	ASAMBLEA ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-645	20170508
AC-42	20180815	REPRESENTANTE LEGAL	RIOHACHA	RE03-876	20180816
AC-43	20191206	ASAMBLEA GENERAL ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-1023	20200619

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO DE COOTRAGUA TIENE COMO OBJETO, LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS SUS MODALIDADES, CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO, MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS Y MÉTODOS COOPERATIVOS Y MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS LÍCITOS Y ESFUERZOS QUE PERMITAN UNA RACIONAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXIS, Busetas, BUSES, INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, REGIONAL, INTERMUNICIPAL E INTERDEPARTAMENTAL CON VEHÍCULOS PREFERENCIALMENTE DE LOS ASOCIADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA CUANDO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS LO PERMITAN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 2,287,200.00

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DE CASTRO DE GONZALEZ MARITZA ESTHER	CC 36,535,198

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIVAS ECHEVERRIA TISIANA DEL SOCORRO	CC 57,433,172

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE	CENTENO OSPINA EDILBERTO	CC 12,560,099

ADMINISTRACIÓN

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VISBAL PERTUZ MILCIADES	CC 4,979,531

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO JOSE MARTIN	CC 85,469,830

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DEL PORTILLO HERRERA ROBERTO	CC 84,101,581

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO LINDA LORENA	CC 39,046,739

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GOMEZ ULLOQUE LAUREANO	CC 42,138,646

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RAMIREZ MORENO ROBERTO	CC 19,157,231

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE COOTRAGUA Y SU MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS Y CON TERCEROS. EJERCERÁN SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y RESPONDERÁN ANTE ESTE Y ANTE LA ASAMBLEA DE LA MARCHA DE LA EMPRESA, TENDRÁN BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA Y VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJECUTANDO ACUERDOS, RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LO MISMO QUE LAS DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD COMPETENTE Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES SERÁN ELEGIDOS PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y LOS SUPLENTES POR UN PERIODO DE UN (1)



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/06/26 - 08:34:43 **** Recibo No. S000352025 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210626-0001

AÑO. SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GONZALEZ MAESTRE JOSE RAUL	CC 12,531,132

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DE CASTRO PARRA RAUL ALBERTO	CC 85,450,091

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA ASOCIADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 644 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GONZALEZ DE CASTRO WILLIAM ENRIQUE	CC 7,142,543

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJECUTAR EL PROGRAMA DE ACCION DE COOTRAGUA SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. CONSTITUIRSE EN CANAL ADECUADO DE COMUNICACIÓN DE COOTRAGUA CON SUS ASOCIADOS Y TERCEROS. 3. PREPARAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO LOS QUE DEBAN ENVIARSE AL ORGANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4. ORGANIZAR Y DIRIGIR SEGÚN LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS SECCIONES DE SERVICIO DE COOTRAGUA. 5. ORDENAR EL PAGO DE LOS GIROS ORDINARIOS DE COOTRAGUA DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE. 6. GIRAR Y FIRMAR LOS CHEQUES JUNTO CON EL TESORERO Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA. 7. CELEBRAR CONTRATOS HASTA LOS CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA CONTRATOS DE MAYOR CUANTIA ESTOS SERAN AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 8. PROYECTAR PARA EL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE COOTRAGUA, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE COOTRAGUA TENGA INTERES. 9. SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO O DE GARANTIA DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RECIBIDAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 10. SUPERVISAR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 11. NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 12. ELABORAR LA LISTA DE ASOCIADOS HABLES E INHABLES. 13. SUSPENDER Y REMOVER E SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA POR FALTAS COMPROBADAS DANDO CUENTA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 14. PRESENTAR INFORMES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS AL CONSEJO CON LA PERIODICIDAD QUE ESTE LO DETERMINE. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE COOTRAGUA DEBE RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL. EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EL CUAL DEBE REMITIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LUEGO DE PRESENTARLO A LA ASAMBLEA. 16. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CUANDO ESTE LO SOLICITE Y PRESENTAR SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE COOTRAGUA EN EL HORARIO SEÑALADO. 17. ELABORAR Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO LOS REGLAMENTOS DE LA EMPRESA. 18. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, CERTIFICADOS DE APORTACION Y DEMAS DOCUMENTOS. 19. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. 20. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR, EN PROCESOS, MANDATOS O PODERES ESPECIALES.

CERTIFICA - PODERES

PODER GENERAL: LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA QUE MEDIANTE ACTA # 80 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FECHA 17 DE ENERO DE 2016; RADICADA EN ESTA CAMARA EL DIA 22 DE ENERO DE 2016

INSCRITA BAJO EL NUMERO 367 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ECONOMIA SOLIDARIA: DESIGNACION APODERADOS A LOS ABOGADOS HENRY FERNANDO CASTRO ESCORCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA # 8.715.322 DE BARRANQUILLA Y RAUL ALBERTO DE CASTRO PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA 85.450.091 DE SANTA MARTA. LOS CUALES QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS DE COOTRAGUA LTDA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES Y PENALES (RAMA JUCIAL) JUECES CIVILES Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, CENTRO DE CONCILIACION, CASAS DE JUSTICIAS, INTERROGATORIOS DE PARTES, NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAAS POR LAS AUTORIDADES JUCIALES, CIVILES, PENALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 07 DE MAYO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 320 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FIGUEROA AHUMADA LUIS ALBERTO	CC 72,144,536	84315-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 44 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 112 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALVAREZ FRANCO FABIO LEON	CC 8,957,944	37578-T

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR OFICIO NÚMERO 1 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RI DE RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1057 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, SE DECRETÓ : MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,053,679,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIUU : H4921

CERTIFICA

Contrato de agencia comercial: Contrato de agencia comercial: Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber: La cooperativa de transportadores de la guajira ltda cootragua ltda; domiciliada en la ciudad de riohacha y debidamente representada por su gerente jose raul gonzalez maestre, mayor de edad, vecino de la ciudad de santa marta, portador de la c.C. N. 12.531132, expedida en santa marta y quién en adelante se denominará para efectos del presente contrato "cootragua ltda" constituida mediante escritura pública no. 338 de fecha 07 de mayo de 1980, de la notaria Única del circulo de riohacha, debidamente registrada en la cámara de comercio de la ciudad de riohacha, identificada con el nit 892115258-4, y representada legalmente por el señor jose raul gonzalez maestre, identificado civilmente con c.C. No. 12'53 1.132, expedida en la ciudad de santa marta, por una parte, y por la otra el señor hiroldo emilio zapata rodello, mayor de edad, de esta ciudad, identificado civilmente con c.C. 84'078.514, expedida

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/06/26 - 08:34:43 **** Recibo No. S000352025 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210626-0001



en la ciudad de riohacha; quién en adelante se denominará para efectos del presente contrato el agente, se ha celebrado el presente contrato de agencia comercial conforme a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto: La cooperativa cootragua ltda encarga al agente quién asume en forma independiente y por su propia cuenta de manera estable las formas de promover, ofrecer, conquistar, reconquistar, ampliar, conservar y vender los servicios principales y accesorios que tiene autorizada la cooperativa cootragua ltda tales como pasajes, aforo de encomiendas, giros, remesas, expresos, etc., Que corresponden al desarrollo del objeto social. Segunda. - Lugar de domicilio: El agente cumplirá el encargo de que trata la cláusula anterior, en la terminal de transportes de la ciudad de riohacha, departamento de la guajira.- Tercera.- Udicacion de la agencia: El agente la agencia funcionará en las instalaciones de la oficina de cootragua, ubicada en la terminal de transportes de la ciudad de riohacha, la cual mantendrá y dotará de todos los accesorios para el funcionamiento de la misma, y la cual no podrán realizar reformas sin el consentimiento expreso y escrito .De cootragua ltda. Cuarta.- Obligaciones: El agente se obliga para con la cooperativa cootragua ltda a: A). Establecer dentro de las zonas acordadas y en el lugar fijado por cootragua ltda las dependencias suficientes, decorosas y de la manera más conveniente para el mejor desarrollo del objeto de este contrato. B) pronover, ofrecer, conquistar, reconquistar, ampliar, conservar y vender los servicios principales y accesorios que tiene autorizados cootragua ltda por ministerio de transporte, tales como venta de pasajes o tiquetes, aforo de encomiendas, giros, remesas, contratación de expresos, etc., Que corresponden al desarrollo del objeto social de este contrato. C.) anunciar en forma apropiada en la zona que le corresponda su carácter de agente y adelantar de común j acuerdo con la cooperativa cootragua ltda, las campañas de publicidad que se consideren oportunas. D) consignar diariamente en la cuenta comente asignada por cootragua ltda. En un banco de la localidad todos los dineros recaudados por concepto de venta de tiquetes o pasajes, aforo de encomiendas, expresos y otros ingresos producto de la actividad del transporte, igualmente remitir diariamente los recibos de consignación con los reportes del movimiento de tiquetería, venta de pasajes, aforo de encomiendas y demás conceptos que han sido realizador durante la fecha, también rendirá informes consolidados cada quince (15) días dentro de los dos (2) días siguientes sobre el cual versa dicho informe, e.) proporcionar a cootragua ltda cuando ésta lo solicite, informes completos sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en la ejecución del objeto del presente contrato. F) cumplir oportuna y fielmente las instrucciones de cootragua ltda. G.) los sistemas de venta de tiquetes y aforo de encomiendas mediante crédito sólo podrán ser establecidos previa aprobación escrita y convenio especial que firmen las partes del presente contrato h.) el agente no hará descuento por concepto de venta de tiquetes, aforo de encomiendas y demás servicios en relación con los precios fijados por cootragua ltda. I.) comunicar inmediatamente a cootragua ltda cualquier reclamo relativo a la calidad de los servicios junto con la información que sea pertinente allegar. J.) las sumas de dinero que el agente reciba de las ventas que realice de acuerdo con el contrato que aquí se determina, así como los tiquetes y demás valores de cootragua ltda los tendrá y conservará a título de depósito. K.) tomar en una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida, una póliza que garantice el pago total de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones para el personal que tenga banjo su servicio por causa del presente contrato, la cual tendrá la vigencia del mismo, l) igualmente constituir; una póliza de cumplimiento y manejo por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00). La que será reajustada proporcional mente al alza de tarifas en el transporte de pasajeros para garantizar el manejo de los dineros y el cumplimiento de presente contrato, la cual deberá ser renovada año tras año en caso de prórroga del presente contrato. M) prestar en todo momento su colaboración y participación activa a todo el personal que labora o utiliza los servicios de cootragua ltda en aquellos eventos que ellos lo soliciten en caso se servicios locales, varadas, accidentes y reclamos en general de los usuarios. N.) atender las solicitudes de cootragua ltda para aquellos casos judiciales en que se requiera su intervención, vigilancia e información de procesos adelantados en su jurisdicción, o) abordar todos y cada uno de los buses y busetas que en cumplimiento de su rodamiento se detengan en su agencia para verificar que todos los pasajeros porten su respectivo tiquete y en caso negativo expedirlo desde su origen hasta su destino a quienes no lo llevaran y asistir al vehículo en todo lo necesario hasta su partida quinta. - El personal a su servicio: El personal que labore en su agencia será de exclusiva dependencia y responsabilidad del agente quién lo contratará, responderá y cancelará tanto sus salarios como sus prestaciones sociales ajustados a la ley laboral vigente siendo entendido y así pactado que cotragua ltda queda excluida de toda responsabilidad de carácter laboral. El personal que contrate deberá ser competente, suficiente y eficiente de acuerdo a las necesidades de la agencia. Sexta.- Contraprestación: El agente como contraprestación a sus servicios de intermediación con cootragua ltda recibirá una comisión equivalente a \$3.000 por venta de cada planilla vendida y el equivalente a la suma de diez mil pesos mil \$10.000 por cada viaje ocasional realizado y cada mes cancelará lo referente a la retención y otros gravámenes legales a que haya lugar. Septima.- El agente no tendrá 'derecho a comisión por los dineros que se perciban por concepto de prima de seguros en el transporte de pasajeros como de encomiendas, por lo tanto debe consignar la totalidad de estos ingresos en la cuenta corriente autorizada por cootragua. Octava.- Revisión: El porcentaje de la comisión tasada a que se refiere la cláusula, sexta estará sometida a revisión y por mutuo acuerdo podrá ser variada cada vez que se reajusten las tarifas de transporte intermunicipal, dicha variación podrá ser aumentada o rebajada según el acuerdo a que se llegue entre las partes. Novena.- Sancion por no tiquetear: El agente se compromete a cancelar en favor de cootragua ltda tres (-3) veces el

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/06/26 - 08:34:43 **** Recibo No. S000352025 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210626-0001



valor del tiquete correspondiente al recorrido del bus o buseta desde su origen hasta su destino más la suma de veinte mil pesos (\$20.000.00) por cada pasajero que no sea tiqueteado, siendo su obligación hacerlo cuando los buses o busetas se detienen en su agencia. Decima.- Servicios: El 100% de los gastos por servicio público telefónico, luz, agua y tv cable, serán sufragado por cootragua ltda, de igual forma el pago de arrendamiento y administración que cobre la terminal de transportes serán asumidos por cootragualtda durante la ejecución del presente contrato. Los demás gastos que demande el funcionamiento de la agencia serán por cuenta del agente. Decimá primera. -. Cootragua ltda se compromete a suministrar oportunamente al agente las instrucciones, reglamentos y tarifas que sean pertinentes a la oferta, venta de tiquetes y aforo de encomiendas y a reconocer los gastos previamente autorizados por la cooperativa. Decima segunda.- Pacto de no competencia: El agente acepta desde ya la prohibición que le hace cootragua ltda de promover, explotar o ejercer para sí o para terceros por interpuesta persona ya sea natural o jurídica, en las localidades donde la cooperativa preste sus servicios, actividades similares a las desarrolladas que impliquen competencia. Decima tercera.- No se reconoce: En ningún momento durante la vigencia de este contrato ni a la terminación del mismo, la cooperativa cootragua ltda reconocerá al agente suma alguna por concepto de prima comercial, mejoras o buen nombre. Decima cuarta. - En momento de la terminación de este contrato, habrá lugar a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1324 del código de comercio y 1327 si fiera el caso a los derechos que dichas normas confieren. Decima quinta. - Resposabili dad y representacion: Cootragua ltda no responderá de los errores y culpas en que incurra el agente o sus dependientes por causas o actos relacionados con el cumplimiento de este contrato, que será de su exclusiva responsabilidad y ninguna de las estipulaciones de este contrato habilita al agente para representar a cootragua ltda en la zona acordada. Decima sexta. Terminación del contrato el presente contrato termina por a mutuo acuerdo entre las partes. B expiración del término de duración c sentencia que así lo ordene p las consagradas en la ley. E. En caso de que el agente o algun6de sus socios o administradores dispongan •sin autorización de los valores o dineros; de cootragua ltda, hecho que se detectará y será plena prueba en su contra al momento de practicar un arqueo de caja o visita fiscal respectiva real izada por los visitadores y/o revisor fiscal do cootragua ltda. F. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 del código de comercia), además el agente", carece de poder para representar legal, judicial y extrajudicialmente a coqtr.Agua ltda, requerirá poder especial conferida por ésta para comprometerla contra o frente a terceros, es decir, las funciones del agente se limitan Única y exclusivamente a las cláusulas de. Este contrato. G. Terminado el contrato finalizan el depósito y el agente inmediatamente hará entrega del último informe de venta y la rendición de cuentas respectiva. Decima séptima.- Justas causas para termínar el contrato por parte de coqtragua ltda: A.- El incumplimiento grave del agente en sus obligaciones estipuladas en el contrato y en la ley. B. Cualquier acción u omisión grave que afecta los intereses de cootragua ltda. C. La quiebra o insolvencia económica del agente. D: La violación de las normas establecida por el decreto 1927 de 1991 estatuto nacional de transporte. E. La liquidación o terminación de actividades del agente. Por parte del agente: 1. El incumplimiento de cootragua ltde en sus obligaciones contractuales o legales. 2. Cualquier acción u omisión de cootragua ltda. Que afecte gravemente los intereses del agente. 3. La quiebra o insolvencia de cootragua ltda. 4. La terminación de actividades. Decima octava. - Dur.Acion del contrato: La duración del presente contrato es por un término fijo de un (1) año, contado a partir del primero (1°) de enero de 2014, pero cualquiera de las partes contratantes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento, para lo cual debe dar aviso por escrito con anticipación no menor de treinta (30) días hábiles. Decima novena.- Derechos, impuestos y registro. El presente contrato será inscrito en la cámara de comercio de la ciudad de riohacha por cuenta del agente y los derechos notariales por autenticación de documento privado y el valor del impuesto de timbre serán a cargo de cootragua ltda. Para constancia de lo anterior se firme en la ciudad de riohacha, a los treinta (30) dias del mes de diciembre de dos mil trece (2013) por quienes en él intervinieron, en tres ejemplares de mismo tenor.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LAS INSCRIPCIONES DEL ACTA GENERAL ORDINARIA EXTEMPORANEA N° 52 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020; INSCRITAS BAJO LOS NUMEROS 1047 Y 1048 DEL LIBRO 53, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE CONSEJO ADMINISTRATIVO Y NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE. ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO.MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LA INSCRIPCION DEL ACTA de consejo de administracion N° 107 DE FECHA 06 DE octubre DE 2020; INSCRITA BAJO el NUMERO 1049 DEL LIBRO 53, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE representante legal y suplente, ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL

CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

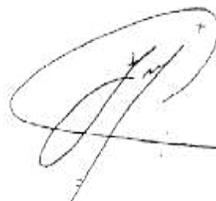
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación BMgTb26gSD

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2021/06/26 - 08:34:44 **** Recibo No. S000352025 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210626-0001

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/09/13 - 10:08:41 **** Recibo No. S000364534 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210913-0013

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA
SIGLA: COOTRAGUA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892115258-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500774
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 04 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JUNIO 15 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 871,309,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7270900
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3157521688
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootragua1tda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 7270900
TELÉFONO 2 : 3157521688
CORREO ELECTRÓNICO : wlmabogadoscootragua@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : wlmabogadoscootragua@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR OTROS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA Dansocial, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 446 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MARZO DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 29 DE OCTUBRE DE 1975 BAJO EL NÚMERO 00000000000000000679 OTORGADA POR Dansocial

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERTRANSPORTE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-35	20050122	JUNTA EXTRAORDINARIA	DIRECTIVA SANTA MARTA	RE01-4732	20050412
AC-70	20120307	CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIOHACHA	RE01-12389	20120420
AC-1	20120518	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL RIOHACHA	RE01-12636	20120626
AC-44	20130330	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-112	20130425
OF-1	20130515	EL COMERCIANTE	SANTA MARTA	RE01-13594	20130523
AC-41	20161218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RE01-17364	20170118
AC-48	20170505	ASAMBLEA ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-645	20170508
AC-42	20180815	REPRESENTANTE LEGAL	RIOHACHA	RE03-876	20180816
AC-43	20191206	ASAMBLEA GENERAL ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-1023	20200619

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO DE COOTRAGUA TIENE COMO OBJETO, LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS SUS MODALIDADES, CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO, MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS Y MÉTODOS COOPERATIVOS Y MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS LÍCITOS Y ESFUERZOS QUE PERMITAN UNA RACIONAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXIS, Busetas, BUSES, INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, REGIONAL, INTERMUNICIPAL E INTERDEPARTAMENTAL CON VEHÍCULOS PREFERENCIALMENTE DE LOS ASOCIADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA CUANDO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS LO PERMITAN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 2,287,200.00

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DE CASTRO DE GONZALEZ MARITZA ESTHER	CC 36,535,198

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIVAS ECHEVERRIA TISIANA DEL SOCORRO	CC 57,433,172

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE	CENTENO OSPINA EDILBERTO	CC 12,560,099

ADMINISTRACIÓN

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VISBAL PERTUZ MILCIADES	CC 4,979,531

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO JOSE MARTIN	CC 85,469,830

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DEL PORTILLO HERRERA ROBERTO	CC 84,101,581

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO LINDA LORENA	CC 39,046,739

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GOMEZ ULLOQUE LAUREANO	CC 42,138,646

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RAMIREZ MORENO ROBERTO	CC 19,157,231

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE COOTRAGUA Y SU MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS Y CON TERCEROS. EJERCERÁN SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y RESPONDERÁN ANTE ESTE Y ANTE LA ASAMBLEA DE LA MARCHA DE LA EMPRESA, TENDRÁN BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA Y VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJECUTANDO ACUERDOS, RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LO MISMO QUE LAS DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD COMPETENTE Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES SERÁN ELEGIDOS PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y LOS SUPLENTES POR UN PERIODO DE UN (1)

AÑO. SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GONZALEZ MAESTRE JOSE RAUL	CC 12,531,132

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DE CASTRO PARRA RAUL ALBERTO	CC 85,450,091

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA ASOCIADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 644 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GONZALEZ DE CASTRO WILLIAM ENRIQUE	CC 7,142,543

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJECUTAR EL PROGRAMA DE ACCION DE COOTRAGUA SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. CONSTITUIRSE EN CANAL ADECUADO DE COMUNICACIÓN DE COOTRAGUA CON SUS ASOCIADOS Y TERCEROS. 3. PREPARAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO LOS QUE DEBAN ENVIARSE AL ORGANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4. ORGANIZAR Y DIRIGIR SEGÚN LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS SECCIONES DE SERVICIO DE COOTRAGUA. 5. ORDENAR EL PAGO DE LOS GIROS ORDINARIOS DE COOTRAGUA DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE. 6. GIRAR Y FIRMAR LOS CHEQUES JUNTO CON EL TESORERO Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA. 7. CELEBRAR CONTRATOS HASTA LOS CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA CONTRATOS DE MAYOR CUANTIA ESTOS SERAN AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 8. PROYECTAR APRA EL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE COOTRAGUA, PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE COOTRAGUA TENGA INTERES. 9. SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO O DE GARANTIA DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RECIBIDAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 10. SUPERVISAR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 11. NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 12. ELABORAR LA LISTA DE ASOCIADOS HABLES E INHABLES. 13. SUSPENDER Y REMOVER E SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA POR FALTAS COMPROBADAS DANDO CUENTA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 14. PRESENTAR INFORMES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS AL CONSEJO CON LA PERIODICIDAD QUE ESTE LO DETERMINE. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE COOTRAGUA DEBE RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL. EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EL CUAL DEBE REMITIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LUEGO DE PRESENTARLO A LA ASAMBLEA. 16. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CUANDO ESTE LO SOLICITE Y PRESENTAR SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE COOTRAGUA EN EL HORARIO SEÑALADO. 17. ELABORAR Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO LOS REGLAMENTOS DE LA EMPRESA. 18. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, CERTIFICADOS DE APORTACION Y DEMAS DOCUMENTOS. 19. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. 20. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR, EN PROCESOS, MANDATOS O PODERES ESPECIALES.

CERTIFICA - PODERES

PODER GENERAL: LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA QUE MEDIANTE ACTA # 80 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FECHA 17 DE ENERO DE 2016; RADICADA EN ESTA CAMARA EL DIA 22 DE ENERO DE 2016

INSCRITA BAJO EL NUMERO 367 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ECONOMIA SOLIDARIA: DESIGNACION APODERADOS A LOS ABOGADOS HENRY FERNANDO CASTRO ESCORCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA # 8.715.322 DE BARRANQUILLA Y RAUL ALBERTO DE CASTRO PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA 85.450.091 DE SANTA MARTA. LOS CUALES QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS DE COOTRAGUA LTDA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES Y PENALES (RAMA JUCIAL) JUECES CIVILES Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, CENTRO DE CONCILIACION, CASAS DE JUSTICIAS, INTERROGATORIOS DE PARTES, NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAAS POR LAS AUTORIDADES JUCIALES, CIVILES, PENALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 07 DE MAYO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 320 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FIGUEROA AHUMADA LUIS ALBERTO	CC 72,144,536	84315-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 44 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 112 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALVAREZ FRANCO FABIO LEON	CC 8,957,944	37578-T

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR OFICIO NÚMERO 1 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RI DE RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1057 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, SE DECRETÓ : MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,053,679,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : H4921

CERTIFICA

Contrato de agencia comercial: Contrato de agencia comercial: Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber: La cooperativa de transportadores de la guajira ltda cootragua ltda; domiciliada en la ciudad de riohacha y debidamente representada por su gerente jose raul gonzalez maestre, mayor de edad, vecino de la ciudad de santa marta, portador de la c.C. N. 12.531132, expedida en santa marta y quién en adelante se denominará para efectos del presente contrato "cootragua ltda" constituida mediante escritura pública no. 338 de fecha 07 de mayo de 1980, de la notaria Única del circulo de riohacha, debidamente registrada en la cámara de comercio de la ciudad de riohacha, identificada con el nit 892115258-4, y representada legalmente por el señor jose raul gonzalez maestre, identificado civilmente con c.C. No. 12'53 1.132, expedida en la ciudad de santa marta, por una parte, y por la otra el señor hiroldo emilio zapata rodello, mayor de edad, de esta ciudad, identificado civilmente con c.C. 84'078.514, expedida

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/09/13 - 10:08:42 **** Recibo No. S000364534 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210913-0013



en la ciudad de riohacha; quién en adelante se denominará para efectos del presente contrato el agente, se ha celebrado el presente contrato de agencia comercial conforme a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto: La cooperativa cootragua ltda encarga al agente quién asume en forma independiente y por su propia cuenta de manera estable las formas de promover, ofrecer, conquistar, reconquistar, ampliar, conservar y vender los servicios principales y accesorios que tiene autorizada la cooperativa cootragua ltda tales como pasajes, aforo de encomiendas, giros, remesas, expresos, etc., Que corresponden al desarrollo del objeto social. Segunda. - Lugar de domicilio: El agente cumplirá el encargo de que trata la cláusula anterior, en la terminal de transportes de la ciudad de riohacha, departamento de la guajira.- Tercera.- Udicacion de la agencia: El agente la agencia funcionará en las instalaciones de la oficina de cootragua, ubicada en la terminal de transportes de la ciudad de riohacha, la cual mantendrá y dotará de todos los accesorios para el funcionamiento de la misma, y la cual no podrán realizar reformas sin el consentimiento expreso y escrito .De cootragua ltda. Cuarta.- Obligaciones: El agente se obliga para con la cooperativa cootragua ltda a: A). Establecer dentro de las zonas acordadas y en el lugar fijado por cootragua ltda las dependencias suficientes, decorosas y de la manera más conveniente para el mejor desarrollo del objeto de este contrato. B) pronover, ofrecer, conquistar, reconquistar, ampliar, conservar y vender los servicios principales y accesorios que tiene autorizados cootragua ltda por ministerio de transporte, tales como venta de pasajes o tiquetes, aforo de encomiendas, giros, remesas, contratación de expresos, etc., Que corresponden al desarrollo del objeto social de este contrato. C.) anunciar en forma apropiada en la zona que le corresponda su carácter de agente y adelantar de común j acuerdo con la cooperativa cootragua ltda, las campañas de publicidad que se consideren oportunas. D) consignar diariamente en la cuenta comente asignada por cootragua ltda. En un banco de la localidad todos los dineros recaudados por concepto de venta de tiquetes o pasajes, aforo de encomiendas, expresos y otros ingresos producto de la actividad del transporte, igualmente remitir diariamente los recibos de consignación con los reportes del movimiento de tiquetería, venta de pasajes, aforo de encomiendas y demás conceptos que han sido realizador durante la fecha, también rendirá informes consolidados cada quince (15) días dentro de los dos (2) días siguientes sobre el cual versa dicho informe, e.) proporcionar a cootragua ltda cuando ésta lo solicite, informes completos sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en la ejecución del objeto del presente contrato. F) cumplir oportuna y fielmente las instrucciones de cootragua ltda. G.) los sistemas de venta de tiquetes y aforo de encomiendas mediante crédito sólo podrán ser establecidos previa aprobación escrita y convenio especial que firmen las partes del presente contrato h.) el agente no hará descuento por concepto de venta de tiquetes, aforo de encomiendas y demás servicios en relación con los precios fijados por cootragua ltda. I.) comunicar inmediatamente a cootragua ltda cualquier reclamo relativo a la calidad de los servicios junto con la información que sea pertinente allegar. J.) las sumas de dinero que el agente reciba de las ventas que realice de acuerdo con el contrato que aquí se determina, así como los tiquetes y demás valores de cootragua ltda los tendrá y conservará a título de depósito. K.) tomar en una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida, una póliza que garantice el pago total de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones para el personal que tenga banjo su servicio por causa del presente contrato, la cual tendrá la vigencia del mismo, l) igualmente constituir; una póliza de cumplimiento y manejo por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00). La que será reajustada proporcional mente al alza de tarifas en el transporte de pasajeros para garantizar el manejo de los dineros y el cumplimiento de presente contrato, la cual deberá ser renovada año tras año en caso de prórroga del presente contrato. M) prestar en todo momento su colaboración y participación activa a todo el personal que labora o utiliza los servicios de cootragua ltda en aquellos eventos que ellos lo soliciten en caso se servicios locales, varadas, accidentes y reclamos en general de los usuarios. N.) atender las solicitudes de cootragua ltda para aquellos casos judiciales en que se requiera su intervención, vigilancia e información de procesos adelantados en su jurisdicción, o) abordar todos y cada uno de los buses y busetas que en cumplimiento de su rodamiento se detengan en su agencia para verificar que todos los pasajeros porten su respectivo tiquete y en caso negativo expedirlo desde su origen hasta su destino a quienes no lo llevaran y asistir al vehículo en todo lo necesario hasta su partida quinta. - El personal a su servicio: El personal que labore en su agencia será de exclusiva dependencia y responsabilidad del agente quién lo contratará, responderá y cancelará tanto sus salarios como sus prestaciones sociales ajustados a la ley laboral vigente siendo entendido y así pactado que cotragua ltda queda excluida de toda responsabilidad de carácter laboral. El personal que contrate deberá ser competente, suficiente y eficiente de acuerdo a las necesidades de la agencia. Sexta.- Contraprestación: El agente como contraprestación a sus servicios de intermediación con cootragua ltda recibirá una comisión equivalente a \$3.000 por venta de cada planilla vendida y el equivalente a la suma de diez mil pesos mil \$10.000 por cada viaje ocasional realizado y cada mes cancelará lo referente a la retención y otros gravámenes legales a que haya lugar. Septima.- El agente no tendrá 'derecho a comisión por los dineros que se perciban por concepto de prima de seguros en el transporte de pasajeros como de encomiendas, por lo tanto debe consignar la totalidad de estos ingresos en la cuenta corriente autorizada por cootragua. Octava.- Revisión: El porcentaje de la comisión tasada a que se refiere la cláusula, sexta estará sometida a revisión y por mutuo acuerdo podrá ser variada cada vez que se reajusten las tarifas de transporte intermunicipal, dicha variación podrá ser aumentada o rebajada según el acuerdo a que se llegue entre las partes. Novena.- Sancion por no tiquetear: El agente se compromete a cancelar en favor de cootragua ltda tres (-3) veces el

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2021/09/13 - 10:08:42 **** Recibo No. S000364534 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210913-0013



valor del tiquete correspondiente al recorrido del bus o buseta desde su origen hasta su destino más la suma de veinte mil pesos (\$20.000.00) por cada pasajero que no sea tiqueteado, siendo su obligación hacerlo cuando los buses o busetas se detienen en su agencia. Decima.- Servicios: El 100% de los gastos por servicio público telefónico, luz, agua y tv cable, serán sufragado por cootragua ltda, de igual forma el pago de arrendamiento y administración que cobre la terminal de transportes serán asumidos por cootragualtda durante la ejecución del presente contrato. Los demás gastos que demande el funcionamiento de la agencia serán por cuenta del agente. Decimá primera. -. Cootragua ltda se compromete a suministrar oportunamente al agente las instrucciones, reglamentos y tarifas que sean pertinentes a la oferta, venta de tiquetes y aforo de encomiendas y a reconocer los gastos previamente autorizados por la cooperativa. Decima segunda.- Pacto de no competencia: El agente acepta desde ya la prohibición que le hace cootragua ltda de promover, explotar o ejercer para sí o para terceros por interpuesta persona ya sea natural o jurídica, en las localidades donde la cooperativa preste sus servicios, actividades similares a las desarrolladas que impliquen competencia. Decima tercera.- No se reconoce: En ningún momento durante la vigencia de este contrato ni a la terminación del mismo, la cooperativa cootragua ltda reconocerá al agente suma alguna por concepto de prima comercial, mejoras o buen nombre. Decima cuarta. - En momento de la terminación de este contrato, habrá lugar a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1324 del código de comercio y 1327 si fiera el caso a los derechos que dichas normas confieren. Decima quinta. - Resposabili dad y representacion: Cootragua ltda no responderá de los errores y culpas en que incurra el agente o sus dependientes por causas o actos relacionados con el cumplimiento de este contrato, que será de su exclusiva responsabilidad y ninguna de las estipulaciones de este contrato habilita al agente para representar a cootragua ltda en la zona acordada. Decima sexta. Terminación del contrato el presente contrato termina por a mutuo acuerdo entre las partes. B expiración del término de duración c sentencia que así lo ordene p las consagradas en la ley. E. En caso de que el agente o algun6de sus socios o administradores dispongan •sin autorización de los valores o dineros; de cootragua ltda, hecho que se detectará y será plena prueba en su contra al momento de practicar un arqueo de caja o visita fiscal respectiva real izada por los visitadores y/o revisor fiscal do cootragua ltda. F. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 del código de comercia), además el agente", carece de poder para representar legal, judicial y extrajudicialmente a coqtr.Agua ltda, requerirá poder especial conferida por ésta para comprometerla contra o frente a terceros, es decir, las funciones del agente se limitan Única y exclusivamente a las cláusulas de. Este contrato. G. Terminado el contrato finalizan el depósito y el agente inmediatamente hará entrega del último informe de venta y la rendición de cuentas respectiva. Decima séptima.- Justas causas para termínar el contrato por parte de coqtragua ltda: A.- El incumplimiento grave del agente en sus obligaciones estipuladas en el contrato y en la ley. B. Cualquier acción u omisión grave que afecta los intereses de cootragua ltda. C. La quiebra o insolvencia económica del agente. D: La violación de las normas establecida por el decreto 1927 de 1991 estatuto nacional de transporte. E. La liquidación o terminación de actividades del agente. Por parte del agente: 1. El incumplimiento de cootragua ltde en sus obligaciones contractuales o legales. 2. Cualquier acción u omisión de cootragua ltda. Que afecte gravemente los intereses del agente. 3. La quiebra o insolvencia de cootragua ltda. 4. La terminación de actividades. Decima octava. - Dur.Acion del contrato: La duración del presente contrato es por un término fijo de un (1) año, contado a partir del primero (1°) de enero de 2014, pero cualquiera de las partes contratantes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento, para lo cual debe dar aviso por escrito con anticipación no menor de treinta (30) días hábiles. Decima novena.- Derechos, impuestos y registro. El presente contrato será inscrito en la cámara de comercio de la ciudad de riohacha por cuenta del agente y los derechos notariales por autenticación de documento privado y el valor del impuesto de timbre serán a cargo de cootragua ltda. Para constancia de lo anterior se firme en la ciudad de riohacha, a los treinta (30) dias del mes de diciembre de dos mil trece (2013) por quienes en él intervinieron, en tres ejemplares de mismo tenor.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LAS INSCRIPCIONES DEL ACTA GENERAL ORDINARIA EXTEMPORANEA N° 52 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020; INSCRITAS BAJO LOS NUMEROS 1047 Y 1048 DEL LIBRO 53, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE CONSEJO ADMINISTRATIVO Y NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE. ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO.MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LA INSCRIPCION DEL ACTA de consejo de administracion N° 107 DE FECHA 06 DE octubre DE 2020; INSCRITA BAJO el NUMERO 1049 DEL LIBRO 53, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE representante legal y suplente, ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL

CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

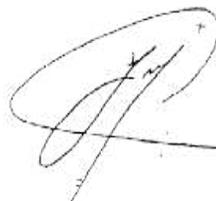
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación VZxr1XgnzC

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2021/09/13 - 10:08:42 **** Recibo No. S000364534 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210913-0013

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2020/10/10 - 12:53:11 **** Recibo No. S000304499 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201010-0011

**NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE,
LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA

SIGLA: COOTRAGUA

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 892115258-4

ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA

DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500774

FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 04 DE 1998

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 07 DE 2020

ACTIVO TOTAL : 1,301,664,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4

MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7270900

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3157521688

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootraguaaltda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4

MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA

TELÉFONO 1 : 7270900

TELÉFONO 2 : 3157521688

CORREO ELECTRÓNICO : cootraguaaltda@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cootraguaaltda@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR OTROS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA Dansocial, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 446 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MARZO DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2020/10/10 - 12:53:11 **** Recibo No. S000304499 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201010-0011

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 29 DE OCTUBRE DE 1975 BAJO EL NÚMERO 00000000000000000679 OTORGADA POR Dansocial

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERTRANSPORTE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-35	20050122	JUNTA	DIRECTIVA SANTA MARTA	RE01-4732	20050412
		EXTRAORDINARIA			
AC-70	20120307	CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIOHACHA	RE01-12389	20120420
AC-1	20120518	ASAMBLEA GENERAL	RIOHACHA	RE01-12636	20120626
		EXTRAORDINARIA			
AC-44	20130330	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-112	20130425
OF-1	20130515	EL COMERCIANTE	SANTA MARTA	RE01-13594	20130523
AC-41	20161218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RE01-17364	20170118
AC-48	20170505	ASAMBLEA ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-645	20170508
AC-42	20180815	REPRESENTANTE LEGAL	RIOHACHA	RE03-876	20180816
AC-43	20191206	ASAMBLEA GENERAL ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-1023	20200619

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO DE COOTRAGUA TIENE COMO OBJETO, LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS SUS MODALIDADES, CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO, MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS Y MÉTODOS COOPERATIVOS Y MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS LÍCITOS Y ESFUERZOS QUE PERMITAN UNA RACIONAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXIS, Busetas, BUSES, INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, REGIONAL, INTERMUNICIPAL E INTERDEPARTAMENTAL CON VEHÍCULOS PREFERENCIALMENTE DE LOS ASOCIADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA CUANDO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS LO PERMITAN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 2,287,200.00

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DE CASTRO DE GONZALEZ MARITZA ESTHER	CC 36,535,198

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RIVAS ECHEVERRIA TISIANA DEL SOCORRO	CC 57,433,172

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2020/10/10 - 12:53:11 **** Recibo No. S000304499 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201010-0011

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CENTENO OSPINA EDILBERTO	CC 12,560,099

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	GONZALEZ DE CASTRO JOSE MARTIN	CC 85,469,830

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VISBAL PERTUZ MILCIADES	CC 4,979,531

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MARIN MARIÑO PEDRO ANTONIO	CC 19,591,023

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO LINDA LORENA	CC 39,046,739

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GOMEZ ULLOQUE LAUREANO	CC 72,138,648

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ZABALA BERNAL JULIO CESAR	CC 91,287,147

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTE SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE COOTRAGUA Y SU MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS Y CON TERCEROS. EJERCERÁN SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y RESPONDERÁN ANTE ESTE Y ANTE LA ASAMBLEA DE LA MARCHA DE LA EMPRESA, TENDRÁN BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA Y VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJECUTANDO ACUERDOS, RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,

LO MISMO QUE LAS DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD COMPETENTE Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y LOS SUPLENTE POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO. SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 53 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1046 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RODRIGUEZ BUELVAS CESAR ANTONIO	CC 7,458,122

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 53 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1046 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ROSILLO IBARRA JOSE ANGEL	CC 8,757,011

POR ACTA NÚMERO 53 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1046 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FERNANDEZ JIMENEZ JUAN LUIS	CC 1,118,860,729

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJECUTAR EL PROGRAMA DE ACCION DE COOTRAGUA SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. CONSTITUIRSE EN CANAL ADECUADO DE COMUNICACIÓN DE COOTRAGUA CON SUS ASOCIADOS Y TERCEROS. 3. PREPARAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO LOS QUE DEBAN ENVIARSE AL ORGANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4. ORGANIZAR Y DIRIGIR SEGÚN LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS SECCIONES DE SERVICIO DE COOTRAGUA. 5. ORDENAR EL PAGO DE LOS GIROS ORDINARIOS DE COOTRAGUA DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE. 6. GIRAR Y FIRMAR LOS CHEQUES JUNTO CON EL TESORERO Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA. 7. CELEBRAR CONTRATOS HASTA LOS CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA CONTRATOS DE MAYOR CUANTIA ESTOS SERAN AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 8. PROYECTAR APRA EL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE COOTRAGUA, PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE COOTRAGUA TENGA INTERES. 9. SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO O DE GARANTIA DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RECIBIDAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 10. SUPERVISAR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 11. NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 12. ELABORAR LA LISTA DE ASOCIADOS HABLES E INHABLES. 13. SUSPENDER Y REMOVER E SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA POR FALTAS COMPROBADAS DANDO CUENTA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 14. PRESENTAR INFORMES ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS AL CONSEJO CON LA PERIODICIDAD QUE ESTE LO DETERMINE. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE COOTRAGUA DEBE RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL. EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EL CUAL DEBE REMITIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LUEGO DE PRESENTARLO A LA ASAMBLEA. 16. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CUANDO ESTE LO SOCLITE Y PRESENTAR SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE COOTRAGUA EN EL HORARIO SEÑALADO. 17. ELABORAR Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO LOS REGLAMENTOS DE LA EMPRESA. 18. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, CERTIFICADOS DE APORTACION Y DEMAS DOCUMENTOS. 19. DESEMPAÑAR LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. 20. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR, EN PROCESOS, MANDATOS O PODERES ESPECIALES.

CERTIFICA - PODERES

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2020/10/10 - 12:53:12 **** Recibo No. S000304499 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201010-0011

PODER GENERAL: LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA QUE MEDIANTE ACTA # 80 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FECHA 17 DE ENERO DE 2016; RADICADA EN ESTA CAMARA EL DIA 22 DE ENERO DE 2016 INSCRITA BAJO EL NUMERO 367 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ECONOMIA SOLIDARIA: DESIGNACION APODERADOS A LOS ABOGADOS HENRY FERNANDO CASTRO ESCORCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA # 8.715.322 DE BARRANQUILLA Y RAUL ALBERTO DE CASTRO PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA 85.450.091 DE SANTA MARTA. LOS CUALES QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS DE COOTRAGUA LTDA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES Y PENALES (RAMA JUCIAL) JUECES CIVILES Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, CENTRO DE CONCILIACION, CASAS DE JUSTICIAS, INTERROGATORIOS DE PARTES, NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAAS POR LAS AUTORIDADES JUCIALES, CIVILES, PENALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1048 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FIGUEROA AHUMADA LUIS ALBERTO	CC 72,144,536	84315-T

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1048 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SUAREZ JIMENEZ EMIR JAVIER	CC 7,633,438	101414-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,325,351,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : H4921

CERTIFICA

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL: CONSTE POR EL 'PRESENTE DOCUMENTO QUE ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA LTDA COOTRAGUA LTDA; DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE JOSE RAUL GONZALEZ MAESTRE, MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, PORTADOR DE LA C.C. N. 12.531132, EXPEDIDA EN SANTA MARTA Y QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "COOTRAGUA LTDA" CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 338 DE FECHA 07 DE MAYO DE 1980, DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE RIOHACHA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, IDENTIFICADA CON EL NIT 892115258-4, Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE RAUL GONZALEZ MAESTRE, IDENTIFICADO CIVILMENTE CON C.C. NO. 12'53 1.132, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA EL SEÑOR HIROLDO EMILIO ZAPATA RODELO, MAYOR DE EDAD, DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CIVILMENTE CON C.C. 84'078.514, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA; QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL AGENTE, SE HA CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO: LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA ENCARGA AL AGENTE QUIÉN ASUME EN FORMA INDEPENDIENTE Y POR SU PROPIA CUENTA DE MANERA ESTABLE LAS FORMAS DE PROMOVER, OFRECER, CONQUISTAR, RECONQUISTAR, AMPLIAR, CONSERVAR Y VENDER LOS SERVICIOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS QUE TIENE AUTORIZADA LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA TALES COMO PASAJES, AFORO DE ENCOMIENDAS, GIROS, REMESAS, EXPRESOS, ETC., QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SEGUNDA. - LUGAR DE DOMICILIO: EL AGENTE CUMPLIRÁ EL ENCARGO DE QUE TRATA LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.- TERCERA.- UDICACION DE LA AGENCIA: EL AGENTE LA AGENCIA FUNCIONARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE COOTRAGUA, UBICADA EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, LA CUAL MANTENDRÁ Y DOTARÁ DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, Y LA CUAL NO PODRÁN REALIZAR REFORMAS

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2020/10/10 - 12:53:12 **** Recibo No. S000304499 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201010-0011

SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y ESCRITO .DE COOTRAGUA LTDA. CUARTA.- OBLIGACIONES: EL AGENTE SE OBLIGA PARA CON LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA A: A). ESTABLECER DENTRO DE LAS ZONAS ACORDADAS Y EN EL LUGAR FIJADO POR COOTRÁGUA LTDA LAS DEPENDENCIAS SUFICIENTES, DECOROSAS Y DE LA MANERA MÁS CONVENIENTE PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO. B) PRORNOVER, OFRECER, CONQUISTAR, RECONQUISTAR, AMPLIAR, CONSERVAR Y VENDER LOS SERVICIOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS QUE TIENE AUTORIZADOS COOTRAGUA LTDA POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, TALES COMO VENTA DE PASAJES O TIQUETES, AFORO DE ENCOMIENDAS, GIROS, REMESAS, CONTRATACIÓN DE EXPRESOS, ETC., QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTE CONTRATO. C.) ANUNCIAR EN FORMA APROPIADA EN LA ZONA QUE LE CORRESPONDA SU CARÁCTER DE AGENTE Y ADELANTAR DE COMÚN J ACUERDO CON LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA, LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD QUE SE CONSIDEREN OPORTUNAS. D) CONSIGNAR DIARIAMENTE EN LA CUENTA COMENTE ASIGNADA POR COOTRAGUA LTDA. EN UN BANCO DE LA LOCALIDAD TODOS LOS DINEROS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE VENTA DE TIQUETES O PASAJES, AFORO DE ENCOMIENDAS, EXPRESOS Y OTROS INGRESOS PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE, IGUALMENTE REMITIR DIARIAMENTE LOS RECIBOS DE CONSIGNACIÓN CON LOS REPORTES DEL MOVIMIENTO DE TIQUETERÍA, VENTA DE PASAJES, AFORO DE ENCOMIENDAS Y DEMÁS CONCEPTOS QUE HAN SIDO REALIZADOR DURANTE LA FECHA, TAMBIÉN RENDIRÁ INFORMES CONSOLIDADOS CADA QUINCE (15) DÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES SOBRE EL CUAL VERSA DICHO INFORME, E.) PROPORCIONAR A COOTRAGUA LTDA CUANDO ÉSTA LO SOLICITE, INFORMES COMPLETOS SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. F) CUMPLIR OPORTUNA Y FIELMENTE LAS INSTRUCCIONES DE COOTRAGUA LTDA. G.) LOS SISTEMAS DE VENTA DE TIQUETES Y AFORO DE ENCOMIENDAS MEDIANTE CRÉDITO SÓLO PODRÁN SER ESTABLECIDOS PREVIA APROBACIÓN ESCRITA Y CONVENIO ESPECIAL QUE FIRMEN LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO H.) EL AGENTE NO HARÁ DESCUENTO POR CONCEPTO DE VENTA DE TIQUETES, AFORO DE ENCOMIENDAS Y DEMÁS SERVICIOS EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS FIJADOS POR COOTRAGUA LTDA. I.) COMUNICAR INMEDIATAMENTE A COOTRAGUA LTDA CUALQUIER RECLAMO RELATIVO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS JUNTO CON LA INFORMACIÓN QUE SEA PERTINENTE ALLEGAR. J.) LAS SUMAS DE DINERO QUE EL AGENTE RECIBA DE LAS VENTAS QUE REALICE DE ACUERDO CON EL CONTRATO QUE AQUÍ SE DETERMINA, ASÍ COMO LOS TIQUETES Y DEMÁS VALORES DE COOTRAGUA LTDA LOS TENDRÁ Y CONSERVARÁ A TÍTULO DE DEPÓSITO. K.) TOMAR EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y RECONOCIDA, UNA PÓLIZA QUE GARANTICE EL PAGO TOTAL DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES PARA EL PERSONAL QUE TENGA BANJO SU SERVICIO POR CAUSA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL TENDRÁ LA VIGENCIA DEL MISMO, L) IGUALMENTE CONSTITUIR; UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y MANEJO POR VALOR DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00). LA QUE SERÁ REAJUSTADA PROPORCIONAL MENTE AL ALZA DE TARIFAS EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR EL MANEJO DE LOS DINEROS Y EL CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER RENOVADA AÑO TRAS AÑO EN CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO. M) PRESTAR EN TODO MOMENTO SU COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA A TODO EL PERSONAL QUE LABORA O UTILIZA LOS SERVICIOS DE COOTRAGUA LTDA EN AQUELLOS EVENTOS QUE ELLOS LO SOLICITEN EN CASO SE SERVICIOS LOCALES, VARADAS, ACCIDENTES Y RECLAMOS EN GENERAL DE LOS USUARIOS. N.) ATENDER LAS SOLICITUDES DE COOTRAGUA LTDA PARA AQUELLOS CASOS JUDICIALES EN QUE SE REQUIERA SU INTERVENCIÓN, VIGILANCIA E INFORMACIÓN DE PROCESOS ADELANTADOS EN SU JURISDICCIÓN, O) ABORDAR TODOS Y CADA UNO DE LOS BUSES Y BUSETAS QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU RODAMIENTO SE DETENGAN EN SU AGENCIA PARA VERIFICAR QUE TODOS LOS PASAJEROS PORTEN SU RESPECTIVO TIQUETE Y EN CASO NEGATIVO EXPEDIRLO DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO A QUIENES NO LO LLEVAREN Y ASISTIR AL VEHÍCULO EN TODO LO NECESARIO HASTA SU PARTIDA QUINTA. - EL PERSONAL A SU SERVICIO: EL PERSONAL QUE LABORE EN SU AGENCIA SERÁ DE EXCLUSIVA DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD DEL AGENTE QUIÉN LO CONTRATARÁ, RESPONDERÁ Y CANCELARÁ TANTO SUS SALARIOS COMO SUS PRESTACIONES SOCIALES AJUSTADOS A LA LEY LABORAL VIGENTE SIENDO ENTENDIDO Y ASÍ PACTADO QUE COOTRAGUA LTDA QUEDA EXCLUIDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL. EL PERSONAL QUE CONTRATE DEBERÁ SER COMPETENTE, SUFICIENTE Y EFICIENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA AGENCIA. SEXTA.- CONTRAPRESTACION: EL AGENTE COMO CONTRAPRESTACIÓN A SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN CON COOTRAGUA LTDA RECIBIRÁ UNA COMISIÓN EQUIVALENTE A \$3.000 POR VENTA DE CADA PLANILLA VENDIDA Y EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE DIEZ MIL PESOS MIL \$10.000 POR CADA VIAJE OCASIONAL REALIZADO Y CADA MES CANCELARÁ LO REFERENTE A LA RETENCIÓN Y OTROS GRAVÁMENES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SEPTIMA.- EL AGENTE NO TENDRÁ 'DERECHO A COMISIÓN POR LOS DINEROS QUE SE PERCIBAN POR CONCEPTO DE PRIMA DE SEGUROS EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS COMO DE ENCOMIENDAS, POR LO TANTO DEBE CONSIGNAR LA TOTALIDAD DE ESTOS INGRESOS EN LA CUENTA CORRIENTE AUTORIZADA POR COOTRAGUA. OCTAVA.- REVISIÓN: EL PORCENTAJE DE LA COMISIÓN TASADA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA, SEXTA ESTARÁ SOMETIDA A REVISIÓN Y POR MUTUO ACUERDO PODRÁ SER VARIADA CADA VEZ QUE SE REAJUSTEN LAS TARIFAS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, DICHA VARIACIÓN PODRÁ SER AUMENTADA O REBAJADA SEGÚN EL ACUERDO A QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES. NOVENA.- SANCION POR NO TIQUETEAR: EL AGENTE SE COMPROMETE A CANCELAR EN FAVOR DE COOTRAGUA LTDA TRES (-3) VECES EL VALOR DEL TIQUETE CORRESPONDIENTE AL RECORRIDO DEL BUS O BUSETA DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO MÁS LA SUMA DE VEINTE MIL PESOS (\$20.000.00) POR CADA PASAJERO QUE NO SEA TIQUETEADO, SIENDO SU OBLIGACIÓN HACERLO CUANDO LOS BUSES O BUSETAS SE DETIENEN EN SU AGENCIA. DECIMA.- SERVICIOS: EL 100% DE LOS GASTOS POR SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO, LUZ, AGUA Y TV CABLE, SERÁN SUFRAGADO POR COOTRAGUA LTDA, DE IGUAL FORMA EL PAGO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN QUE COBRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES SERÁN ASUMIDOS POR COOTRAGUALTDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LOS DEMÁS GASTOS QUE DEMANDE EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA SERÁN POR CUENTA DEL

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2020/10/10 - 12:53:12 **** Recibo No. S000304499 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201010-0011

AGENTE. DECIMÁ PRIMERA. -. COOTRAGUA LTDA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE AL AGENTE LAS INSTRUCCIONES, REGLAMENTOS Y TARIFAS QUE SEAN PERTINENTES A LA OFERTA, VENTA DE TIQUETES Y AFORO DE ENCOMIENDAS Y A RECONOCER LOS GASTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA COOPERATIVA. DECIMA SEGUNDA.- PACTO DE NO COMPETENCIA: EL AGENTE ACEPTA DESDE YA LA PROHIBICIÓN QUE LE HACE COOTRAGUA LTDA DE PROMOVER, EXPLOTAR O EJERCER PARA SÍ O PARA TERCEROS POR INTERPUESTA PERSONA YA SEA NATURAL O JURÍDICA, EN LAS LOCALIDADES DONDE LA COOPERATIVA PRESTE SUS SERVICIOS, ACTIVIDADES SIMILARES A LAS DESARROLLADAS QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA. DECIMA TERCERA.- NO SE RECONOCE: EN NINGÚN MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO NI A LA TERMINACIÓN DEL MISMO, LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA RECONOCERÁ AL AGENTE SUMA ALGUNA POR CONCEPTO DE PRIMA COMERCIAL, MEJORAS O BUEN NOMBRE. DECIMA CUARTA. - EN MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1324 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 1327 SI FIERA EL CASO A LOS DERECHOS QUE DICHAS NORMAS CONFIEREN. DECIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD Y REPRESENTACION: COOTRAGUA LTDA NO RESPONDERÁ DE LOS ERRORES Y CULPAS EN QUE INCURRA EL AGENTE O SUS DEPENDIENTES POR CAUSAS O ACTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE SERÁ DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y NINGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO HABILITA AL AGENTE PARA REPRESENTAR A COOTRAGUA LTDA EN LA ZONA ACORDADA. DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRESENTE CONTRATO TERMINA POR A MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. B EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN C SENTENCIA QUE ASÍ LO ORDENE P LAS CONSAGRADAS EN LA LEY. E. EN CASO DE QUE EL AGENTE O ALGUNOS DE SUS SOCIOS O ADMINISTRADORES DISPONGAN SIN AUTORIZACIÓN DE LOS VALORES O DINEROS; DE COOTRAGUA LTDA, HECHO QUE SE DETECTARÁ Y SERÁ PLENA PRUEBA EN SU CONTRA AL MOMENTO DE PRACTICAR UN ARQUEO DE CAJA O VISITA FISCAL RESPECTIVA REALIZADA POR LOS VISITADORES Y/O REVISOR FISCAL DE COOTRAGUA LTDA. F. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), ADEMÁS EL AGENTE", CARECE DE PODER PARA REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COOTRAGUA LTDA, REQUERIRÁ PODER ESPECIAL CONFERIDA POR ÉSTA PARA COMPROMETERLA CONTRA O FRENTE A TERCEROS, ES DECIR, LAS FUNCIONES DEL AGENTE SE LIMITAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO. G. TERMINADO EL CONTRATO FINALIZAN EL DEPÓSITO Y EL AGENTE INMEDIATAMENTE HARÁ ENTREGA DEL ÚLTIMO INFORME DE VENTA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTIVA. DECIMA SEPTIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO POR PARTE DE COOTRAGUA LTDA: A.- EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL AGENTE EN SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y EN LA LEY. B. CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN GRAVE QUE AFECTA LOS INTERESES DE COOTRAGUA LTDA. C. LA QUIEBRA O INSOLVENCIA ECONÓMICA DEL AGENTE. D: LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL DECRETO 1927 DE 1991 ESTATUTO NACIONAL DE TRANSPORTE. E. LA LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AGENTE. POR PARTE DEL AGENTE: 1. EL INCUMPLIMIENTO DE COOTRAGUA LTDA EN SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O LEGALES. 2. CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN DE COOTRAGUA LTDA. QUE AFECTE GRAVEMENTE LOS INTERESES DEL AGENTE. 3. LA QUIEBRA O INSOLVENCIA DE COOTRAGUA LTDA. 4. LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES. DECIMA OCTAVA. - DURACION DEL CONTRATO: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN TÉRMINO FIJO DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (1º) DE ENERO DE 2014, PERO CUALQUIERA DE LAS PARTES CONTRATANTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO UNILATERALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, PARA LO CUAL DEBE DAR AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES. DECIMA NOVENA.- DERECHOS, IMPUESTOS Y REGISTRO. EL PRESENTE CONTRATO SERÁ INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE RIOHACHA POR CUENTA DEL AGENTE Y LOS DERECHOS NOTARIALES POR AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO Y EL VALOR DEL IMPUESTO DE TIMBRE SERÁN A CARGO DE COOTRAGUA LTDA. PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRME EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN TRES EJEMPLARES DE MISMO TENOR.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO

CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

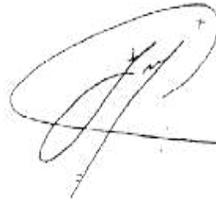
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación sfQ8U9FSZG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**

Fecha expedición: 2020/11/03 - 09:05:09 **** Recibo No. S000307376 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201103-0003

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA
SIGLA: COOTRAGUA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892115258-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500774
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 04 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 07 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,301,664,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7270900
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3157521688
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootrualtda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 7270900
TELÉFONO 2 : 3157521688
CORREO ELECTRÓNICO : cootrualtda@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cootrualtda@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR OTROS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA Dansocial, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 446 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MARZO DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 29 DE OCTUBRE DE 1975 BAJO EL NÚMERO 0000000000000000679 OTORGADA POR Dansocial

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERTRANSPORTE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-35	20050122	JUNTA	DIRECTIVA SANTA MARTA	RE01-4732	20050412
		EXTRAORDINARIA			
AC-70	20120307	CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIOHACHA	RE01-12389	20120420
AC-1	20120518	ASAMBLEA GENERAL	RIOHACHA	RE01-12636	20120626
		EXTRAORDINARIA			
AC-44	20130330	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-112	20130425
OF-1	20130515	EL COMERCIANTE	SANTA MARTA	RE01-13594	20130523
AC-41	20161218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RE01-17364	20170118
AC-48	20170505	ASAMBLEA ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-645	20170508
AC-42	20180815	REPRESENTANTE LEGAL	RIOHACHA	RE03-876	20180816
AC-43	20191206	ASAMBLEA GENERAL ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-1023	20200619

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO DE COOTRAGUA TIENE COMO OBJETO, LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS SUS MODALIDADES, CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO, MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS Y MÉTODOS COOPERATIVOS Y MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS LÍCITOS Y ESFUERZOS QUE PERMITAN UNA RACIONAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXIS, Busetas, BUSES, INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, REGIONAL, INTERMUNICIPAL E INTERDEPARTAMENTAL CON VEHÍCULOS PREFERENCIALMENTE DE LOS ASOCIADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA CUANDO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS LO PERMITAN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 2,287,200.00

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1044 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	BUITRAGO HOYOS IVAN CARLOS	CC 8,717,914

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1044 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ROMERO MELO DIDACIO ALFONSO	CC 2,961,444

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1044 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE	TRIANA CAMACHO RAMIRO	CC 19,229,251

ADMINISTRACIÓN

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1044 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	HERRERA LANDAZABAL WILLIAM	CC 91,238,667

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1044 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	NADER ARRIETA MIGUEL	CC 9,172,667

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1044 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MORRIS PALENCIA RAMIRO ANTONIO	CC 1,002,130,254

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1044 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	BUITRAGO ORJUELA JORGE ENRIQUE	CC 72,245,742

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1044 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MORA ALVAREZ JOSE DANIEL	CC 7,443,433

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1044 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	PEÑA RUA JOSE LUIS	CC 72,306,181

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE COOTRAGUA Y SU MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS Y CON TERCEROS. EJERCERÁN SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y RESPONDERÁN ANTE ESTE Y ANTE LA ASAMBLEA DE LA MARCHA DE LA EMPRESA, TENDRÁN BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA Y VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJECUTANDO ACUERDOS, RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LO MISMO QUE LAS DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD COMPETENTE Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES SERÁN ELEGIDOS PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y LOS SUPLENTES POR UN PERIODO DE UN (1)

AÑO. SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 53 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1046 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RODRIGUEZ BUELVAS CESAR ANTONIO	CC 7,458,122

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 53 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1046 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FERNANDEZ JIMENEZ JUAN LUIS	CC 1,118,860,729

POR ACTA NÚMERO 53 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1046 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ROSILLO IBARRA JOSE ANGEL	CC 8,757,011

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJECUTAR EL PROGRAMA DE ACCION DE COOTRAGUA SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. CONSTITUIRSE EN CANAL ADECUADO DE COMUNICACIÓN DE COOTRAGUA CON SUS ASOCIADOS Y TERCEROS. 3. PREPARAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO LOS QUE DEBAN ENVIARSE AL ORGANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4. ORGANIZAR Y DIRIGIR SEGÚN LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS SECCIONES DE SERVICIO DE COOTRAGUA. 5. ORDENAR EL PAGO DE LOS GIROS ORDINARIOS DE COOTRAGUA DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION CORRESPONDINTE. 6. GIRAR Y FIRMAR LOS CHEQUES JUNTO CON EL TESORERO Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA. 7. CELEBRAR CONTRATOS HASTA LOS CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA CONTRATOS DE MAYOR CUANTIA ESTOS SERAN AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 8. PROYECTAR APRA EL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE COOTRAGUA, PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE COOTRAGUA TENGA INTERES. 9. SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO O DE GARANTIA DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RECIBIDAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 10. SUPERVISAR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 11. NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 12. ELABORAR LA LISTA DE ASOCIADOS HABLES E INHABLES. 13. SUSPENDER Y REMOVER E SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA POR FALTAS COMPROBADAS DANDO CUENTA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 14. PRESENTAR INFORMES ADMINISITRATIVOS Y FINANCIEROS AL CONSEJO CON LA PERIODICIDAD QUE ESTE LO DETERMINE. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE COOTRAGUA DEBE RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL. EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EL CUAL DEBE REMITIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LUEGO DE PRESENTARLO A LA ASAMBLEA. 16. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CUANDO ESTE LO SOCLITE Y PRESENTAR SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE COOTRAGUA EN EL HORARIO SEÑALADO. 17. ELABORAR Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO LOS REGLAMENTOS DE LA EMPRESA. 18. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, CERTIFICADOS DE APORTACION Y DEMAS DOCUMENTOS. 19. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. 20. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR, EN PROCESOS, MANDATOS O PODERES ESPECIALES.

CERTIFICA - PODERES

PODER GENERAL: LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA QUE MEDIANTE ACTA # 80 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FECHA 17 DE ENERO DE 2016; RADICADA EN ESTA CAMARA EL DIA 22 DE ENERO DE 2016

INSCRITA BAJO EL NUMERO 367 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ECONOMIA SOLIDARIA: DESIGNACION APODERADOS A LOS ABOGADOS HENRY FERNANDO CASTRO ESCORCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA # 8.715.322 DE BARRANQUILLA Y RAUL ALBERTO DE CASTRO PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA 85.450.091 DE SANTA MARTA. LOS CUALES QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS DE COOTRAGUA LTDA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES Y PENALES (RAMA JUCIAL) JUECES CIVILES Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, CENTRO DE CONCILIACION, CASAS DE JUSTICIAS, INTERROGATORIOS DE PARTES, NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS PREFERIDAAS POR LAS AUTORIDADES JUCIALES, CIVILES, PENALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1045 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CARRILLO SANCHEZ JOSE GREGORIO	CC 72,206,770	82032-T

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1045 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HERRERA HERNANDEZ JONATHAN WADY	CC 72,344,883	147837-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,325,351,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

CERTIFICA

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL: CONSTE POR EL &ACUTE;PRESENTE DOCUMENTO QUE ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA LTDA COOTRAGUA LTDA; DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE JOSE RAUL GONZALEZ MAESTRE, MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, PORTADOR DE LA C.C. N. 12.531132, EXPEDIDA EN SANTA MARTA Y QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "COOTRAGUA LTDA" CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 338 DE FECHA 07 DE MAYO DE 1980, DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE RIOHACHA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, IDENTIFICADA CON EL NIT 892115258-4, Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE RAUL GONZALEZ MAESTRE, IDENTIFICADO CIVILMENTE CON C.C. NO. 12'53 1.132, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA EL SEÑOR HIROLDO EMILIO ZAPATA RODELO, MAYOR DE EDAD, DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CIVILMENTE CON C.C. 84'078.514, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA; QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL AGENTE, SE HA CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO: LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA ENCARGA AL AGENTE QUIÉN ASUME EN FORMA INDEPENDIENTE Y POR SU PROPIA CUENTA DE MANERA ESTABLE LAS FORMAS DE PROMOVER, OFRECER, CONQUISTAR, RECONQUISTAR, AMPLIAR, CONSERVAR Y VENDER LOS SERVICIOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS QUE TIENE AUTORIZADA LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA TALES COMO PASAJES, AFORO DE ENCOMIENDAS, GIROS, REMESAS, EXPRESOS, ETC., QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SEGUNDA. - LUGAR DE DOMICILIO: EL AGENTE CUMPLIRÁ EL ENCARGO DE QUE TRATA LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.- TERCERA.- UDICACION DE LA AGENCIA: EL AGENTE LA AGENCIA FUNCIONARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE COOTRAGUA, UBICADA EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, LA CUAL MANTENDRÁ Y DOTARÁ DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, Y LA CUAL NO PODRÁN REALIZAR REFORMAS SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y ESCRITO .DE COOTRAGUA LTDA. CUARTA.- OBLIGACIONES: EL AGENTE SE OBLIGA PARA CON LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA A: A). ESTABLECER DENTRO DE LAS ZONAS ACORDADAS Y EN EL LUGAR FIJADO POR COOTRÁGUA LTDA LAS DEPENDENCIAS SUFICIENTES, DECOROSAS Y DE LA MANERA MÁS CONVENIENTE PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2020/11/03 - 09:05:10 **** Recibo No. S000307376 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201103-0003

B) PRORNOVER, OFRECER, CONQUISTAR, RECONQUISTAR, AMPLIAR, CONSERVAR Y VENDER LOS SERVICIOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS QUE TIENE AUTORIZADOS COOTRAGUA LTDA POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, TALES COMO VENTA DE PASAJES O TIQUETES, AFORO DE ENCOMIENDAS, GIROS, REMESAS, CONTRATACIÓN DE EXPRESOS, ETC., QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTE CONTRATO. C.) ANUNCIAR EN FORMA APROPIADA EN LA ZONA QUE LE CORRESPONDA SU CARÁCTER DE AGENTE Y ADELANTAR DE COMÚN J ACUERDO CON LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA, LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD QUE SE CONSIDEREN OPORTUNAS. D) CONSIGNAR DIARIAMENTE EN LA CUENTA COMENTE ASIGNADA POR COOTRAGUA LTDA. EN UN BANCO DE LA LOCALIDAD TODOS LOS DINEROS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE VENTA DE TIQUETES O PASAJES, AFORO DE ENCOMIENDAS, EXPRESOS Y OTROS INGRESOS PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE, IGUALMENTE REMITIR DIARIAMENTE LOS RECIBOS DE CONSIGNACIÓN CON LOS REPORTES DEL MOVIMIENTO DE TIQUETERÍA, VENTA DE PASAJES, AFORO DE ENCOMIENDAS Y DEMÁS CONCEPTOS QUE HAN SIDO REALIZADOR DURANTE LA FECHA, TAMBIÉN RENDIRÁ INFORMES CONSOLIDADOS CADA QUINCE (15) DÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES SOBRE EL CUAL VERSA DICHO INFORME, E.) PROPORCIONAR A COOTRAGUA LTDA CUANDO ÉSTA LO SOLICITE, INFORMES COMPLETOS SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. F) CUMPLIR OPORTUNA Y FIELMENTE LAS INSTRUCCIONES DE COOTRAGUA LTDA. G.) LOS SISTEMAS DE VENTA DE TIQUETES Y AFORO DE ENCOMIENDAS MEDIANTE CRÉDITO SÓLO PODRÁN SER ESTABLECIDOS PREVIA APROBACIÓN ESCRITA Y CONVENIO ESPECIAL QUE FIRMIEN LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO H.) EL AGENTE NO HARÁ DESCUENTO POR CONCEPTO DE VENTA DE TIQUETES, AFORO DE ENCOMIENDAS Y DEMÁS SERVICIOS EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS FIJADOS POR COOTRAGUA LTDA. I.) COMUNICAR INMEDIATAMENTE A COOTRAGUA LTDA CUALQUIER RECLAMO RELATIVO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS JUNTO CON LA INFORMACIÓN QUE SEA PERTINENTE ALLEGAR. J.) LAS SUMAS DE DINERO QUE EL AGENTE RECIBA DE LAS VENTAS QUE REALICE DE ACUERDO CON EL CONTRATO QUE AQUÍ SE DETERMINA, ASÍ COMO LOS TIQUETES Y DEMÁS VALORES DE COOTRAGUA LTDA LOS TENDRÁ Y CONSERVARÁ A TÍTULO DE DEPÓSITO. K.) TOMAR EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y RECONOCIDA, UNA PÓLIZA QUE GARANTICE EL PAGO TOTAL DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES PARA EL PERSONAL QUE TENGA BANJO SU SERVICIO POR CAUSA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL TENDRÁ LA VIGENCIA DEL MISMO, L) IGUALMENTE CONSTITUIR; UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y MANEJO POR VALOR DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00). LA QUE SERÁ REAJUSTADA PROPORCIONAL MENTE AL ALZA DE TARIFAS EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR EL MANEJO DE LOS DINEROS Y EL CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER RENOVADA AÑO TRAS AÑO EN CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO. M) PRESTAR EN TODO MOMENTO SU COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA A TODO EL PERSONAL QUE LABORA O UTILIZA LOS SERVICIOS DE COOTRAGUA LTDA EN AQUELLOS EVENTOS QUE ELLOS LO SOLICITEN EN CASO SE SERVICIOS LOCALES, VARADAS, ACCIDENTES Y RECLAMOS EN GENERAL DE LOS USUARIOS. N.) ATENDER LAS SOLICITUDES DE COOTRAGUA LTDA PARA AQUELLOS CASOS JUDICIALES EN QUE SE REQUIERA SU INTERVENCIÓN, VIGILANCIA E INFORMACIÓN DE PROCESOS ADELANTADOS EN SU JURISDICCIÓN, O) ABORDAR TODOS Y CADA UNO DE LOS BUSES Y BUSETAS QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU RODAMIENTO SE DETENGAN EN SU AGENCIA PARA VERIFICAR QUE TODOS LOS PASAJEROS PORTEN SU RESPECTIVO TIQUETE Y EN CASO NEGATIVO EXPEDIRLO DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO A QUIENES NO LO LLEVAREN Y ASISTIR AL VEHÍCULO EN TODO LO NECESARIO HASTA SU PARTIDA QUINTA. - EL PERSONAL A SU SERVICIO: EL PERSONAL QUE LABORE EN SU AGENCIA SERÁ DE EXCLUSIVA DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD DEL AGENTE QUIÉN LO CONTRATARÁ, RESPONDERÁ Y CANCELARÁ TANTO SUS SALARIOS COMO SUS PRESTACIONES SOCIALES AJUSTADOS A LA LEY LABORAL VIGENTE SIENDO ENTENDIDO Y ASÍ PACTADO QUE COOTRAGUA LTDA QUEDA EXCLUIDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL. EL PERSONAL QUE CONTRATE DEBERÁ SER COMPETENTE, SUFICIENTE Y EFICIENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA AGENCIA. SEXTA.- CONTRAPRESTACION: EL AGENTE COMO CONTRAPRESTACIÓN A SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN CON COOTRAGUA LTDA RECIBIRÁ UNA COMISIÓN EQUIVALENTE A \$3.000 POR VENTA DE CADA PLANILLA VENDIDA Y EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE DIEZ MIL PESOS MIL \$10.000 POR CADA VIAJE OCASIONAL REALIZADO Y CADA MES CANCELARÁ LO REFERENTE A LA RETENCIÓN Y OTROS GRAVÁMENES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SEPTIMA.- EL AGENTE NO TENDRÁ 'DERECHO A COMISIÓN POR LOS DINEROS QUE SE PERCIBAN POR CONCEPTO DE PRIMA DE SEGUROS EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS COMO DE ENCOMIENDAS, POR LO TANTO DEBE CONSIGNAR LA TOTALIDAD DE ESTOS INGRESOS EN LA CUENTA CORRIENTE AUTORIZADA POR COOTRAGUA. OCTAVA.- REVISION: EL PORCENTAJE DE LA COMISIÓN TASADA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA, SEXTA ESTARÁ SOMETIDA A REVISIÓN Y POR MUTUO ACUERDO PODRÁ SER VARIADA CADA VEZ QUE SE REAJUSTEN LAS TARIFAS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, DICHA VARIACIÓN PODRÁ SER AUMENTADA O REBAJADA SEGÚN EL ACUERDO A QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES. NOVENA.- SANCION POR NO TIQUETEAR: EL AGENTE SE COMPROMETE A CANCELAR EN FAVOR DE COOTRAGUA LTDA TRES (-3) VECES EL VALOR DEL TIQUETE CORRESPONDIENTE AL RECORRIDO DEL BUS O BUSETA DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO MÁS LA SUMA DE VEINTE MIL PESOS (\$20.000.00) POR CADA PASAJERO QUE NO SEA TIQUETEADO, SIENDO SU OBLIGACIÓN HACERLO CUANDO LOS BUSES O BUSETAS SE DETIENEN EN SU AGENCIA. DECIMA.- SERVICIOS: EL 100% DE LOS GASTOS POR SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO, LUZ, AGUA Y TV CABLE, SERÁN SUFRAGADO POR COOTRAGUA LTDA, DE IGUAL FORMA EL PAGO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN QUE COBRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES SERÁN ASUMIDOS POR COOTRAGUALTDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LOS DEMÁS GASTOS QUE DEMANDE EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA SERÁN POR CUENTA DEL AGENTE. DECIMÁ PRIMERA. -. COOTRAGUA LTDA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE AL AGENTE LAS INSTRUCCIONES, REGLAMENTOS Y TARIFAS QUE SEAN PERTINENTES A LA OFERTA, VENTA DE TIQUETES Y AFORO DE ENCOMIENDAS Y A RECONOCER LOS GASTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA COOPERATIVA. DECIMA SEGUNDA.- PACTO DE NO COMPETENCIA: EL AGENTE ACEPTA DESDE YA LA PROHIBICIÓN QUE LE HACE COOTRAGUA LTDA DE PROMOVER, EXPLOTAR O EJERCER PARA SÍ O PARA TERCEROS POR INTERPUESTA PERSONA YA SEA NATURAL O JURÍDICA, EN LAS LOCALIDADES DONDE LA COOPERATIVA PRESTE SUS SERVICIOS, ACTIVIDADES SIMILARES A LAS DESARROLLADAS QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA. DECIMA TERCERA.- NO SE RECONOCE: EN NINGÚN MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO NI A LA TERMINACIÓN DEL MISMO, LA COOPERATIVA COOTRAGUA LTDA RECONOCERÁ AL AGENTE SUMA ALGUNA POR CONCEPTO DE PRIMA COMERCIAL,

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA**



Fecha expedición: 2020/11/03 - 09:05:10 **** Recibo No. S000307376 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201103-0003

MEJORAS O BUEN NOMBRE. DECIMA CUARTA. - EN MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1324 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 1327 SI FIERA EL CASO A LOS DERECHOS QUE DICHAS NORMAS CONFIEREN. DECIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD Y REPRESENTACION: COOTRAGUA LTDA NO RESPONDERÁ DE LOS ERRORES Y CULPAS EN QUE INCURRA EL AGENTE O SUS DEPENDIENTES POR CAUSAS O ACTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE SERÁ DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y NINGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO HABILITA AL AGENTE PARA REPRESENTAR A COOTRAGUA LTDA EN LA ZONA ACORDADA. DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRESENTE CONTRATO TERMINA POR A MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. B EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN C SENTENCIA QUE ASÍ LO ORDENE P LAS CONSAGRADAS EN LA LEY. E. EN CASO DE QUE EL AGENTE O ALGUNOS DE SUS SOCIOS O ADMINISTRADORES DISPONGAN &BULL; SIN AUTORIZACIÓN DE LOS VALORES O DINEROS; DE COOTRAGUA LTDA, HECHO QUE SE DETECTARÁ Y SERÁ PLENA PRUEBA EN SU CONTRA AL MOMENTO DE PRACTICAR UN ARQUEO DE CAJA O VISITA FISCAL RESPECTIVA REALIZADA POR LOS VISITADORES Y/O REVISOR FISCAL DO COOTRAGUA LTDA. F. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO DE COMERCIA), ADEMÁS EL AGENTE", CARECE DE PODER PARA REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COOTRAGUA LTDA, REQUERIRÁ PODER ESPECIAL CONFERIDA POR ÉSTA PARA COMPROMETERLA CONTRA O FRENTE A TERCEROS, ES DECIR, LAS FUNCIONES DEL AGENTE SE LIMITAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS CLÁUSULAS DE. ESTE CONTRATO. G. TERMINADO EL CONTRATO FINALIZAN EL DEPÓSITO Y EL AGENTE INMEDIATAMENTE HARÁ ENTREGA DEL ÚLTIMO INFORME DE VENTA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTIVA. DECIMA SEPTIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO POR PARTE DE COOTRAGUA LTDA: A.- EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL AGENTE EN SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y EN LA LEY. B. CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN GRAVE QUE AFECTA LOS INTERESES DE COOTRAGUA LTDA. C. LA QUIEBRA O INSOLVENCIA ECONÓMICA DEL AGENTE. D: LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDA POR EL DECRETO 1927 DE 1991 ESTATUTO NACIONAL DE TRANSPORTE. E. LA LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AGENTE. POR PARTE DEL AGENTE: 1. EL INCUMPLIMIENTO DE COOTRAGUA LTDE EN SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O LEGALES. 2. CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN DE COOTRAGUA LTDA. QUE AFECTE GRAVEMENTE LOS INTERESES DEL AGENTE. 3. LA QUIEBRA O INSOLVENCIA DE COOTRAGUA LTDA. 4. LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES. DECIMA OCTAVA. - DURACION DEL CONTRATO: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN TÉRMINO FIJO DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (1º DE) DE ENERO DE 2014, PERO CUALQUIERA DE LAS PARTES CONTRATANTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO UNILATERALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, PARA LO CUAL DEBE DAR AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES. DECIMA NOVENA.- DERECHOS, IMPUESTOS Y REGISTRO. EL PRESENTE CONTRATO SERÁ INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE RIOHACHA POR CUENTA DEL AGENTE Y LOS DERECHOS NOTARIALES POR AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO Y EL VALOR DEL IMPUESTO DE TIMBRE SERÁN A CARGO DE COOTRAGUA LTDA. PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRME EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN TRES EJEMPLARES DE MISMO TENOR.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LAS INSCRIPCIONES DEL ACTA GENERAL ORDINARIA EXTEMPORANEA N° 52 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020; INSCRITAS BAJO LOS NUMEROS 1047 Y 1048 DEL LIBRO 53, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE CONSEJO ADMINISTRATIVO Y NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE. ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO. SE PROCEDE A REALIZAR LA ANOTACION DEL EFECTO SUSPENSIVO DEL REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LA INSCRIPCION DEL ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION N° 107 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2020; INSCRITA BAJO EL NUMERO 1049 DEL LIBRO 53, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE, ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO. SE PROCEDE A REALIZAR LA ANOTACION DEL EFECTO SUSPENSIVO DEL REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

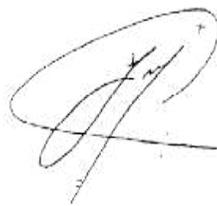
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3UnT3DjueA

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA



Fecha expedición: 2021/12/22 - 15:04:01 **** Recibo No. S 0379068 **** Num. Operación. 01-KTC-CAJA-20211222-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN nEQqnbsBCp

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

De conformidad con las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA
SIGLA: COOTRAGUA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892115258-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : 88560774
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 04 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JUNIO 15 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 871,309,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO 11

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7270900
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3157521688
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootraqualtda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 NRO. 11 - 21 LC 4
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 7270900
TELÉFONO 2 : 3157521688
CORREO ELECTRÓNICO : wlmabogadoscootraqua@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : wlmabogadoscootraqua@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 44921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

Por OTROS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA Dansocial, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 446 CPE LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 04 DE MARZO DE 1998. SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURÍDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSON. JA JURÍDICA EL 29 DE OCTUBRE DE 1975 BAJO EL NÚMERO

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA



Fecha expedición: 2021/12/22 - 15:04:01 **** Recibo No. S000373068 **** Num. Operación. 01-KTC-CAJA-20211222-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN nEQqnsBCp

000000000000000000679 OTORGADA POR Dansocial

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERTRANSPORTE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
AC-35	20050412	JUNTA EXTRAORDINARIA	DIRECTIVA SANTA MARTA	RE01-4732	20050412
AC-73	20120420	CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIOHACHA	RE01-12389	20120420
AC-1	20120518	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL RIOHACHA	RE01-12636	20120626
AC-44	20130330	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-112	20130425
AC-7	20130615	EL COMERCIANTE	SANTA MARTA	RE01-13594	20130523
AC-41	20161218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RE01-17364	20170118
AC-48	20170305	ASAMBLEA ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-645	20170508
AC-42	20180815	REPRESENTANTE LEGAL	RIOHACHA	RE03-876	20180816
AC-43	20191205	ASAMBLEA GENERAL ASOCIADOS	RIOHACHA	RE03-1023	20200619

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO DE COOTRAGUA TIENE COMO OBJETO, LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS SUS MODALIDADES, CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVES DE LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO, MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS Y MÉTODOS COOPERATIVOS Y MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS LÍCITOS Y ESFUERZOS QUE PERMITAN UNA RACIONAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXIS, Busetas, BUSES, INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE DENTRO DEL PERIMETRO URBANO, REGIONAL, INTERMUNICIPAL E INTERDEPARTAMENTAL CON VEHÍCULOS PREFERENCIALMENTE DE LOS ASOCIADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA CUANDO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS LO PERMITAN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$ 3,287,300.00

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NUMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	DE CASTRO DE GONZALEZ MARITZA ESTHER	CC 36,535,198

POR ACTA NUMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIVAS ECHEVERRIA TISIANA DEL SOCORRO	CC 57,433,172

POR ACTA NUMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019,

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA



Fecha expedición: 2021/12/22 - 15:04:01 **** Recibo No. S000379068 **** Num. Operación. 01-KTC-CAJA-20211222-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN nEQqnsBCp

FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CENTENO OSPINA EDILBERTO	CC 12,560,099

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VISRAL PERTUZ MILCIADES	CC 4,979,531

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO JOSE MARTIN	CC 85,469,830

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DEL PORTILLO HERRERA ROBERTO	CC 84,101,581

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GONZALEZ DE CASTRO LINDA LORENA	CC 39,046,739

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GOMEZ ULLOQUE LAUREANO	CC 42,138,646

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 04 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RAMIREZ MORENO ROBERTO	CC 19,157,231

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTE SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE COOTRAGUA Y

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA



Fecha expedición: 2021/12/22 - 15:04:01 **** Recibo No. S000379068 **** Num. Operación. 01-KTC-CAJA-20211222-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN nEQqnsBCp

SU MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS Y CON TERCEROS. EJERCERÁN SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y RESPONDERÁN ANTE ESTE Y ANTE LA ASAMBLEA DE LA MARCHA DE LA EMPRESA, TENDRÁN BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA Y VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJECUTANDO ACUERDOS, RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LO MISMO QUE LAS DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD COMPETENTE Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y LOS SUPLENTE POR UN PERÍODO DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GONZALEZ MAESTRE JOSE RAUL	CC 12,531,132

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 02 DE ABRIL DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DE CASTRO PARRA RAUL ALBERTO	CC 85,450,091

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA ASOCIADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 644 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GONZALEZ DE CASTRO WILLIAM ENRIQUE	CC 7,142,543

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJECUTAR EL PROGRAMA DE ACCION DE COOTRAGUA SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. CONSTITUIRSE EN CANAL ADECUADO DE COMUNICACIÓN DE COOTRAGUA CON SUS ASOCIADOS Y TERCEROS. 3. PREPARAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO LOS QUE DEBAN ENVIARSE AL ORGANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4. ORGANIZAR Y DIRIGIR SEGUN LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS SECCIONES DE SERVICIO DE COOTRAGUA. 5. ORDENAR EL PAGO DE LOS GIROS ORDINARIOS DE COOTRAGUA DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE. 6. GIRAR Y FIRMAR LOS CHEQUES JUNTO CON EL TESORERO Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA. 7. CELEBRAR CONTRATOS HASTA LOS CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA CONTRATOS DE MAYOR CUANTIA ESTOS SERAN AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 8. PROYECTAR PARA EL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE COOTRAGUA, PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE COOTRAGUA TENGA INTERES. 9. SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO O DE GARANTIA DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RECIBIDAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 10. SUPERVISAR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 11. NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 12. ELABORAR LA LISTA DE ASOCIADOS HABILIS E INHABILIS. 13. SUSPENDER Y REMOVER E SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE COOTRAGUA POR FALTAS COMPROBADAS DANDO CUENTA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 14. PRESENTAR INFORMES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS AL CONSEJO CON LA PERIODICIDAD QUE ESTE LO DETERMINE. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE COOTRAGUA DEBE RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL. EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EL CUAL DEBE REMITIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LUEGO DE PRESENTARLO A LA ASAMBLEA. 16. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CUANDO ESTE LO SOLICITE Y PRESENTAR SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE COOTRAGUA EN EL HORARIO SEÑALADO. 17. ELABORAR Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO LOS REGLAMENTOS DE LA EMPRESA. 18. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS,

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA



Fecha expedición: 2021/12/22 - 15:04:01 **** Recibo No. S000379068 **** Num. Operación. 01-KTC-CAJA-20211222-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN nEQqnsBCp

CERTIFICADOS DE ADORTACION Y DEMAS DOCUMENTOS. 19. DESEMPAÑAR LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. 20. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR, EN PROCESOS, MANDATOS O PODERES ESPECIALES.

CERTIFICA - PODERES

PODER GENERAL: LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA QUE MEDIANTE ACTA # 80 DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 17 DE ENERO DE 2016; PUBLICADA EN ESTA CAMARA EL DIA 22 DE ENERO DE 2016 INSCRITA BAJO EL NUMERO 367 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ECONOMIA SOLIDARIA: DESIGNACION APODERADOS A LOS ABOGADOS HENRY FERNANDO CASTRO ESCORCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA # 8.715.322 DE BARRANQUILLA Y RAUL ALBERTO DE CASTRO PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA 85.450.091 DE SANTA MARTA. LOS CUALES QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS DE COOTRAGUA LTDA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES Y PENALES (RAMA JUCIAL) JUECES CIVILES Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CENTRO DE CONCILIACION, CASAS DE JUSTICIAS, INTERROGATORIOS DE PARTES, NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAAS POR LAS AUTORIDADES JUCIALES, CIVILES, PENALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NUMERO 40 DEL 07 DE MAYO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 320 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA EL 14 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FIGUEROA AHUMADA LUIS ALBERTO	CC 72,144,536	84315-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NUMERO 44 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 112 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA EL 25 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALVAREZ FRANCO FABIO LEON	CC 8,957,944	37578-T

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR OFICIO NUMERO 1 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 DE L JUEGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RI DE RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 1057 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, SE DECRETÓ : MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUEGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSECUEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,053,679,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : H4921

CERTIFICA

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA



Fecha expedición: 2021/12/22 - 15:04:01 **** Recibo No. S000379068 **** Num. Operación. 01-KTC-CAJA-20211222-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN nEQqnsBCp

Contrato de agencia comercial: Contrato de agencia comercial: Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber: La cooperativa de transportadores de la guajira ltda cootragua ltda; domiciliada en la ciudad de riohacha y debidamente representada por su gerente jose raul gonzalez maestre, mayor de edad, varón de la ciudad de santa marta, portador de la c.c. N. 12.531132, expedida en santa marta y quien en adelante se denominará para efectos del presente contrato "cootragua ltda" constituida mediante escritura pública no. 338 de fecha 07 de mayo de 1987, de la notaria Única del círculo de riohacha, debidamente registrada en la cámara de comercio de la ciudad de riohacha, identificada con el nit #92115298-4, y representada legalmente por el señor jose raul gonzalez maestre, identificado civilmente con c.c. No. 12'53 1.132, expedida en la ciudad de santa marta, por una parte, y por la otra el señor Hiroldo Emilio Zapata Rodero, mayor de edad, de esta ciudad, identificado civilmente con c.c. 84'078.514, expedida en la ciudad de riohacha; quien en adelante se denominará para efectos del presente contrato el agente, se ha celebrado el presente contrato de agencia comercial conforme a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto: La cooperativa cootragua ltda encarga al agente quien asume en forma independiente y por su propia cuenta de manera estable las formas de promover, ofrecer, conquistar, reconquistar, ampliar, conservar y vender los servicios principales y accesorios que tiene autorizada la cooperativa cootragua ltda tales como pasajes, aforo de encomiendas, giros, remesas, expresos, etc., Que corresponden al desarrollo del objeto social. Segunda. - Lugar de domicilio: El agente cumplirá el encargo de que trata la cláusula anterior, en la terminal de transportes de la ciudad de riohacha, departamento de la guajira.- Tercera.- Udicacion de la agencia: El agente la agencia funcionará en las instalaciones de la oficina de cootragua, ubicada en la terminal de transportes de la ciudad de riohacha, la cual mantendrá y dotará de todos los accesorios para el funcionamiento de la misma, y la cual no podrán realizar reformas sin el consentimiento expreso y escrito de cootragua ltda. Cuarta.- Obligaciones: El agente se obliga para con la cooperativa cootragua ltda a: A). Establecer dentro de las zonas acordadas y en el lugar fijado por cootragua ltda las dependencias suficientes, decorosas y de la manera más conveniente para el mejor desarrollo del objeto de este contrato. B) promover, ofrecer, conquistar, reconquistar, ampliar, conservar y vender los servicios principales y accesorios que tiene autorizada cootragua ltda por ministerio de transporte, tales como venta de pasajes o tiquetes, aforo de encomiendas, giros, remesas, contratación de expresos, etc., Que corresponden al desarrollo del objeto social de este contrato. C.) anunciar en forma apropiada en la zona que le corresponda su carácter de agente y adelantar de común y acuerdo con la cooperativa cootragua ltda, las campañas de publicidades que se consideren oportunas. D) consignar diariamente en la cuenta corriente asignada por cootragua ltda. En un banco de la localidad todos los dineros recaudados por concepto de venta de tiquetes o pasajes, aforo de encomiendas, expresos y otros ingresos producto de la actividad del transporte, igualmente remitir diariamente los recibos de consignación con los reportes del movimiento de tiqueteria, venta de pasajes, aforo de encomiendas y demás conceptos que han sido realizador durante la fecha, también rendirá informes consolidados cada quince (15) días dentro de los dos (2) días siguientes sobre el cual versó dicho informe, así proporcionar a cootragua ltda cuando ésta lo solicite, informes completos sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en la ejecución del objeto del presente contrato. F) cumplir oportuna y fielmente las instrucciones de cootragua ltda. G.) los sistemas de venta de tiquetes y aforo de encomiendas mediante crédito sólo podrán ser establecidos previa aprobación escrita y convenio especial que firmen las partes del presente contrato h.) el agente no hará descuento por concepto de venta de tiquetes, aforo de encomiendas y demás servicios en relación con los precios fijados por cootragua ltda. I.) comunicar inmediatamente a cootragua ltda cualquier reclamo relativo a la calidad de los servicios junto con la información que sea pertinente allegar. J.) las sumas de dinero que el agente reciba de las ventas que realice de acuerdo con el contrato que aquí se determina, así como los tiquetes y demás valores de cootragua ltda los tendrá y conservará a título de depósito. K.) tomar en una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida, una póliza que garantice el pago total de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones para el personal que tenga bajo su servicio por causa del presente contrato, la cual tendrá la vigencia del mismo, lo igualmente constituir; una póliza de cumplimiento y manejo por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00). La que será reajustada proporcionalmente al alza de tarifas en el transporte de pasajeros para garantizar el manejo de los dineros y el cumplimiento de presente contrato, la cual deberá ser renovada año tras año en caso de prórroga del presente contrato. M) prestar en todo momento su colaboración y participación activa a todo el personal que labora o utiliza los servicios de cootragua ltda en aquellos eventos que ellos lo soliciten en caso de servicios locales, varadas, accidentes y reclamos en general de los usuarios. N.) atender las solicitudes de cootragua ltda para aquellos casos judiciales en que se requiera su intervención, vigilancia e información de procesos adelantados en su jurisdicción, O) abarcar todos y cada uno de los buses y busetas que en cumplimiento de su rodamiento se detengan en su agencia para verificar que todos los pasajeros porten el respectivo tiquete y en caso negativo expedirlo donde su origen hasta su destino a quienes no lo llevarán y asistir al vehículo en todo lo necesario hasta su partida quinta. - El personal a su servicio: El personal que labore en su agencia será de exclusiva dependencia y responsabilidad del agente quien lo contratará, responderá y cancelará tanto sus salarios como sus prestaciones sociales ajustados a la ley laboral vigente siendo entendido y así pactado que cootragua

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA



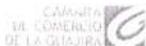
Fecha expedición: 2021/12/22 - 15:04:01 **** Recibo No. S000379068 **** Num. Operación. 01-KTC-CAJA-20211222-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN nEQqnbsBCp

ltda queda excluida de toda responsabilidad de carácter laboral. El personal que contrate deberá ser competente, suficiente y eficiente de acuerdo a las necesidades de la agencia. Sexta.- Contraprestación: El agente como contraprestación a sus servicios de intermediación con cootragua ltda recibirá una comisión equivalente a \$3.300 por venta de cada planilla vendida y el equivalente a la suma de diez mil pesos mil \$10.000 por cada viaje ocasional realizado y cada mes cancelará lo referente a la retención y otros gravámenes legales a que haya lugar. Séptima.- El agente no tendrá derecho a comisión por los dineros que se perciban por concepto de prima de seguros en el transporte de pasajeros como de encomiendas, por lo tanto debe consignar la totalidad de estos ingresos en la cuenta corriente autorizada por cootragua. Octava.- Revisión: El porcentaje de la comisión tasada a que se refiere la cláusula, sexta estará sometida a revisión y por mutuo acuerdo podrá ser variada cada vez que se reajusten las tarifas de transporte intermunicipal, dicha variación podrá ser aumentada o rebajada según el acuerdo a que se llegue entre las partes. Novena.- Sanción por no tiquetear: El agente se compromete a cancelar en favor de cootragua ltda tres (-3) veces el valor del tiquete correspondiente al recorrido del bus o buseta desde su origen hasta su destino más la suma de veinte mil pesos (\$20.000.00) por cada pasajero que no sea tiqueteado, siendo su obligación hacerlo cuando los buses o busetas se detienen en su agencia. Décima.- Servicios: El 100% de los gastos por servicio público telefónico, luz, agua y tv cable, serán sufragado por cootragua ltda, de igual forma el pago de arrendamiento y administración que cobre la terminal de transportes serán asumidos por cootragualtda durante la ejecución del presente contrato. Los demás gastos que demande el funcionamiento de la agencia serán por cuenta del agente. Decimá primera. - Cootragua ltda se compromete a suministrar oportunamente al agente las instrucciones, reglamentos y tarifas que sean pertinentes a la oferta, venta de tiquetes y afere de encomiendas y a reconocer los gastos previamente autorizados por la cooperativa. Decima segunda.- Pacto de no competencia: El agente acepta desde ya la prohibición que le hace cootragua ltda de promover, explotar o ejercer para sí o para terceros por interpuesta persona ya sea natural o jurídica, en las localidades donde la cooperativa preste sus servicios, actividades similares a las desarrolladas que impliquen competencia. Decima tercera. No se reconoce: En ningún momento durante la vigencia de este contrato ni a la terminación del mismo, la cooperativa cootragua ltda reconocerá al agente suma alguna por concepto de prima comercial, mejoras o buen nombre. Decima cuarta. - En momento de la terminación de este contrato, habrá lugar a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1324 del código de comercio y 1327 si fiera el caso a los derechos que dichas normas confieren. Decima quinta. - Responsabilidad y representación: Cootragua ltda no responderá de los errores y culpas en que incurra el agente o sus dependientes por causas o actos relacionados con el cumplimiento de este contrato, q será de su exclusiva responsabilidad y ninguna de las estipulaciones de este contrato habilita al agente para representar a cootragua ltda en la zona acordada. Decima sexta. Terminación del contrato el presente contrato termina por a mutuo acuerdo entre las partes. B. Expiración del término de duración o sentencia que así lo ordene p las consagradas en la ley. E. En caso de que el agente o alguno de sus socios o administradores dispongan de autorización de los valores o dineros de cootragua ltda, hecho que se detectará y será plena prueba en su contra al momento de practicar un arqueo de caja o visita fiscal respectiva realizada por los visitadores y/o revisor fiscal de cootragua ltda. F. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 del código de comercio, además el agente", carece de poder para representar legal, judicial y extrajudicialmente a cootr. Agua ltda, requerirá poder especial conferida por ésta para comprometerla contra o frente a terceros, es decir, las funciones del agente se limitan única y exclusivamente a las cláusulas de. Este contrato. G. Terminado el contrato finalizan el depósito y el agente inmediatamente hará entrega del último informe de venta y la rendición de cuentas respectiva. Decima séptima.- Justas causas para terminar el contrato por parte de cootragua ltda: A.- El incumplimiento grave del agente en sus obligaciones estipuladas en el contrato y en la ley. B. Cualquier acción u omisión grave que afecta los intereses de cootragua ltda. C. La quiebra o insolvencia económica del agente. D. La violación de las normas establecida por el decreto 1927 de 1991 estatuto nacional de transporte. E. La liquidación o terminación de actividades del agente. Por parte del agente: 1. El incumplimiento de cootragua ltda en sus obligaciones contractuales o legales. 2. Cualquier acción u omisión de cootragua ltda. Que afecte gravemente los intereses del agente. 3. La quiebra o insolvencia de cootragua ltda. 4. La terminación de actividades. Decima octava. - Dur. Acción del contrato: La duración del presente contrato es por un término fijo de un (1) año, contado a partir del primero (1º) de enero de 2014, pero cualquiera de las partes contratantes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento, para lo cual debe dar aviso por escrito con anticipación no menor de treinta (30) días hábiles. Decima novena.- Derechos, impuestos y registro: El presente contrato será inscrito en la cámara de comercio de la ciudad de riohacha por cuenta del agente y los derechos notariales por autenticación de documento privado y el valor del impuesto de timbre serán a cargo de cootragua ltda. Para constancia de lo anterior se firmó en la ciudad de riohacha, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013) por quienes en él intervinieron, en tres ejemplares de mismo tenor.

MEDIANTE OFICIO: EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LAS INSCRIPCIONES DEL ACTA GENERAL ORDINARIA

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA, COOTRAGUA



Fecha expedición: 2021/12/22 - 15:04:01 **** Recibo No. S000379068 **** Num. Operación. 01-KTC-CAJA-20211222-0031

CODIGO DE VERIFICAC JN nEQqnsBCp

EXTEMPORANEA Ndeq; 52 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020; INSCRITAS BAJO LOS NUMEROS 1047 Y 1048 DEL LIBRO 53, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE CONSEJO ADMINISTRATIVO Y NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE. ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSEQUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO; EL SEÑOR CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, CON CEDULA 7.458.122 DE BARRANQUILLA, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE LA INSCRIPCION DEL ACTA de consejo de administracion Ndeq; 107 DE FECHA 06 DE octubre DE 2020; INSCRITA BAJO el NUMERO 1049 DEL LIBRO 53, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO DE representante legal y suplente, ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020, ADMITIO EL ANTERIOR RECURSO POR CUMPLIR LOS REQUISITOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSEQUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA RADICADO 44-001-31-03-001-2020-0084-00, ORDENO LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LAS ACTAS 051 Y 053 DE FECHAS 30 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONSEQUENTEMENTE DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DENTRO DE 10 DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DIA SABADO NO SE DEBE CONTAR COMO DIA HABIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4.200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA. COOTRAGUA



Fecha expedición: 2021/12/22 - 15:04:01 **** Recibo No. S000379068 **** Num. Operación. 01-KTC-CAJA-20211222-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN nEQqnsBCp

cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación nEQqnsBCp

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021,
RADICADO: 2020-84**

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA LTDA. <cootragualtda@hotmail.com>

Jue 13/01/2022 16:59

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - La Guajira - Riohacha <j01cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

j01cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 2020-84

Cordial saludo;

Encontrándonos dentro de la oportunidad legal, radicó ante ustedes recurso de reposición contra el auto de fecha 15 de diciembre de 2021.

Adjunto documento en pdf.

Cordialmente,

EDWIN PAEZ

Apoderado de la Cooperativa

COOTRAGUA LTDA.

Nit. No.892.115.258 - 4